	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23001817
Expedido en Bucaramanga, en Mayo 26 de 2023

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $290,000,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2023
Unidad Gestora : OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Rubro presupuestal :2.1.3.05.09.099.03 Cód.interno:233971
Detalle Rubro : Programa de Prevencion y atencion de Desastres
Fuente de Financiación : ICLD REC.BCE
Acto Administrativo : DECRETO 227 DEL 15 DE MAYO DE 2023
Valor Rubro : $ 290,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : NA
Meta :
No BPIN :

Vigencia del Cdp : 219 días
Concepto del Cdp :

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, INTENDENCIA Y SEGURIDAD PERSONAL PARA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO EN ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS OCURRIDAS EN LOS MUNICIPIOS CON DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ
Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	13
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	Página 1 de 9

Bucaramanga, 30 de mayo de 2023

Señores:
COMRED LTDA
NIT: 804.001.612-9
comredltda@gmail.com

Referencia: Solicitud Cotización

La Administración Departamental a través de la Oficina para la Gestión del Riesgo del Departamento, solicita su cotización de los elementos y/o insumos relacionados en el contrato cuyo objeto es**: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, INTENDENCIA Y SEGURIDAD PERSONAL PARA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO EN ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS OCURRIDAS EN LOS MUNICIPIOS CON DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** Conforme la necesidad presentada por los Municipios del Departamento. En ese orden, se solicita cotización de acuerdo a los siguientes insumos.

Se relaciona producto y cantidad requerida en la presente cotización, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	**SUMINISTRO COMBUSTIBLE DIESEL:** SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM	UND
2	**CASCO TIPO SAFARI CON BARBUQUEJO:** ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL IDEAL PARA CUALQUIER TIPO DE TRABAJO, LIVIANO Y DE CUALIDADES DIELECTRICAS, EXTENSION MEDIANTE ALA ENTERIZA PARA MEJOR PROTECCION CONTRA LOS RAYOS DEL SOL Y GOTEO EN EVENTOS LLUVIOSOS, ELEMENTO DE ALTA PROTECCION CON CERTIFICADO DE CALIDAD, INCLUYE ACCESORIO ADICIONAL TIPO BARBUQUEJO DE AJUSTE MULTIPLE DE SEGURIDAD EN 3 PUNTOS ERGONOMICAMENTE DISPUESTOS PARA BENEFICIO DEL USUARIO. COLORES: BLANCOS O AMARILLOS.PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
3	**CINTAS PARA CASCO TIPO SAFARI:** ADHESIVO DE SEGURIDAD DE ALTA ADHERENCIA A SUPERFICIES LISAS, ACCESORIO ADECUADO PARA DISTINCION DE MANERA PRECISA Y EFECTIVA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL - CASCO TIPO SAFARI, ADHESIVOS DE SEGURIDAD Y DE ALTA REFLECTANCIA, DISEÑO ESPECIALIZADO ACORDE A INDICACIONES DE ENTIDAD, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND

4	**GUANTES TIPO INGENIERO REFORZADOS**: ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL QUE LE OFRECE A SU USUARIO UNA SENSACION DE SEGURIDAD CON SU USO, PROTEGE LAS MANOS DE PERSONAL EN CAMPO PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS LABORES, ELEMENTO FABRICADO EN CUERO DE DISEÑO ERGONOMICO Y AJUSTE PRECISO ALA MANO, CON PUNTO DE AJUSTE A LA ALTURA DE LA MUÑECA LO CUAL PERMITE SU SUJECION AL CONTORNO DE LA EXTREMIDAD, INCLUYE REFUERZO EN CUERO EN LA PALMA DE LA MANO SIN QUE ESTE PUNTO DE PROTECCION ADICIONAL INTERRUMPA LA CORRECTA SENSIBILIDAD AL TACTO DE SU OPERARIO, CON TRATAMIENTO INTERNO AL MATERIAL DE FABRICACION Y DESGASTE INDUSTRIAL LO CUAL OTORGA UN SUAVE CONTACTO A LA PIEL, COSTURAS REFORZADAS DE FILAMENTO ESPECIAL RESISTENTE LO CUAL PERMITE UNA ESTRUCTURA MAS CONSISTENTE DEL ACCESORIO EN PROCURA DE SU DURABILIDAD, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	PARES
5	**OVEROL ENTERIZO PARA TRABAJO PESADO:** FABRICADO EN MATERIAL TEXTIL DE CUALIDADES ANTIRASGADURA Y/O ANTI FUGAS, TEJIDO MILIMETRADO ENTRELAZADO CON HILOS DE MAYOR GROSOR QUE IMPIDEN SU EXPANSIÓN LO CUAL PERMITE A LA PRENDA UNA MAYOR RESISTENCIA. PARA REQUERIMIENTOS DE MILITARES, OFICIALES O PERSONAL DE SALVAGUARDA Y/O MANTENIMIENTO QUE REQUIERAN DOTACIONES MÁS RESISTENTES Y DURADERAS, COSTURAS DE REFUERZO DE ALTA CALIDAD, CON CIERRE FRONTAL Y MULTIBOLSILLO PE ACCESO, DE CORTE TRASERO CON RESORTE DE REFUERZO DE AJUSTE PRECISO A LA ZONA LUMBAR DEL USUARIO, CORTE DISEÑO DE BOTA RECTA DE 20 CM APROX DE ANCHO, TELA DEL PANTALÓN CON REPELENCIA A LÍQUIDOS Y OTROS FACTORES AMBIENTALES, NO DESTIÑE, NO DECOLORA, SUAVE Y CONFORTABLE AL CONTACTO CON LA PIEL, TELA DE TOQUE SUAVE, LIVIANA Y FRESCA, DURABLE Y DE FÁCIL CUIDADO, NO ENCOGE, COLOR VERDE, TEJIDO PLANO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
6	**BOTAS DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO:** ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL QUE PROVEE A SU USUARIO DE UNA SENSACION DE SEGURIDAD ADECUADA A LAS EXTREMIDADES INFERIORES, EQUIPO DE PROTECCION INDUSTRIAL FABRICADO EN CUERO DE ALTA CALIDAD DE GROSOR O CALIBRE RESISTENTE, OJALETES CIRCULARES FABRICADOS EN MATERIAL PLASTICO O SIMILAR, NO CONDUCTOR DE ELECTRICIDAD, CAPELLADA EN TEXTIL POLIESTER Y/O RESINAS, DE CUELLO TEJIDO CON ESPUMA Y VELO DE CUALIDADES IMPERMEABLES Y ALCOCHONADO PARA MAYOR CONFORT Y PROTECCIÓN, CON MATERIAL DE SUELA ANTIDESLIZANTE LO CUAL LE OTORGA MEJOR ADHERENCIA A TERRENOS AGRESTES, PRODUCTO CON ACCESORIO DE PROTECCION EXTRA - PUNTERA DE SEGURIDAD QUE OFRECE PROTECCION ADICIONAL CONTRA ROCES O GOLPES CONTUNDENTES CON OBJETOS INANIMADOS O SIMILAR. PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND

7	**TAPA OÍDOS**: ELEMENTO TIPO TAPON DE AL MENOS 3 ESTRIAS QUE SE ACOPLAN ERGONOMICAMENTE AL CONTORNO DE LA CAVIDAD AUDITIVA, ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL DE FACIL MANIPULACION QUE PROVEE A SU USUARIO UNA BARRERA DE PROTECCION EFECTIVA CONTRA LA CONTAMINACION AUDITIVA GENERADA POR TRABAJOS DE CONSTRUCCION O ALTO RIESGO QUE IMPLICA LA EXPOSICION DEL USUARIO A RUIDOS DE ALTOS DECIBELES QUE AFECTAN AL PERSONAL, FABRICADO EN MATERIAL SILICONADO TERMOPLASTICO SUAVE Y ANTIALERGICO DURABLE, ELEMENTO LAVABLE Y RESISTENTE A PRODUCTOS DESINFECTANTES, POSEE CINTILLA REFLECTIVA DE SUJECION FABRICADA EN FILAMENTOS ENTRELAZADOS FINAMENTE, SOPORTA LA EXPOSICION PROLONGADA AL SOL Y AL AGUA, PRODUCTO DE COLORES VIVOS LO CUAL FACILITA SU UBICACION, USO Y EVITA LA PERDIDA, ESTUCHE PLASTICO DE ALMACENAMIENTO. PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
8	**FAJAS ERGONÓMICAS:** ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL TIPO CINTURON BASICO DE PROTECCION UNISEX ESPECIAL PARA LEVANTAMIENTO DE PESO, EN MATERIAL ELASTICO Y CIERRE , COSTADOS CON SOPORTE COSTURA EN MATERIAL SEMI RIGIDO LO CUAL FACILITA QUE EL USUARIO ADOPTE UNA POSTURA ADECUADA, FAJA PROTECCIÓN ZONA LUMBAR, COSTURAS DE REFUERZO CON FIBRAS QUE SOPORTAN EL DESGASTE DE USO DIARIO, PUNTOS DE AJUSTE MULTI CONTACTO Y SOLAPA DE VELCRO QUE FACILITA SU CORRECTO VESTIR AUN CUANDO SU USUARIO ESTE REALIZANDO ESFUERZO FISICO MAYUSCULO, COLOR NEGRO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
9	**GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:** MONOGAFA PROTECCIÓN OCULAR CONTRA SALPICADURA E IMPACTOS, MONTURA FLEXIBLE QUE PERMITE SU ADAPTACIÓN ANATÓMICA FACIAL DEL USUARIO, RESISTENTE A LA MANIPULACION COTIDIANA, DE DELICADO CONTACTO NASAL, LENTE CLARO-TRANSLUCIDO DE POLICARBONATO O SIMILAR, PROTECCIÓN VISOR LATERAL TRASLUCIDO, MATERIAL RESISTENTE Y LAVABLE, PELICULA ANTI RAYADURA TODO BAJO CONDICIONES ADECUADAS DE USO, ANTIEMPAÑANTE CON FILTRO UV 99% APROX. DISEÑO NOVEDOSO Y VERSÁTIL, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
10	**GEO TEXTIL TEJIDO:** TELA DE ALTA RESISTENCIA UTILIZADA COMO SEPARADOR PERMEABLE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, LA CUAL FILTRA LOS MATERIALES FINOS PERMITIENDO SOLO EL PASO DEL AGUA, LO QUE EVITA LA FORMACION DE CAVERNAS DEBIDO A LA EROSION POR ARRASTRE, INSUMO DE CONSTRUCCION DE CALIDAD CERTIFICADA UTILIZADA EN LA CONSTRUCCION, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO X 100 MTS

11	**CINTA REFLECTIVA DE DOS COLORES:** CINTA REFLECTIVA ESPECIALMENTE A MEDIDA-POLICROMIA FULL COLOR TINTA ECOSOLVENTE, ADHESIVO CALIDAD 3M- VINILO ADHESIVO PELICULA LAMINADA RESISTENTE A LA INTERPERIE UTILIZADA PARA DEMARCACION DE VEHICULOS U OTRO DE COLOR ROJO BLANCO. ROLLO X 45 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO
12	**CINTA REFLECTIVA DE COLOR ROJO**: CINTA REFLECTIVA ESPECIALMENTE A MEDIDA-POLICROMIA FULL COLOR TINTA ECOSOLVENTE, ADHESIVO CALIDAD 3M- VINILO ADHESIVO PELICULA LAMINADA RESISTENTE A LA INTERPERIE UTILIZADA PARA DEMARCACION DE VEHICULOS U OTRO DE COLOR ROJO. ROLLO X 45 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO
13	**TELA POLIPROPILENO:** TELA PARA CERRAMIENTO DE OBRAS, FABRICADA EN MATERIAL POLIPROPILENO IMPORTADO, CALIDAD TESICOL COLOR VERDE BLANCO U OTRO, ROLLO X 100 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO
14	**AEROSOL COLOR ROJO:** CONTENEDOR AEROSOL PINTURA METÁLICA PARA LABORES DIVERSAS, PINTURA METALICA COLOR ROJO DE MINIMO 400 ML DE SECADO RAPIDO, TONALIDAD COLOR ROJO, LATA RESISTENTE A IMPACTOS MODERADOS ALMACENAR EN TEMPERATURA AMBIENTE, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
15	**LIBROS DE ACTAS:** INSUMO DE PAPELERIA-CUADERNO DE REGISTRO, LIBRO ACTAS DE PASTA DURA RESISTENTE A SALPICADURAS Y A DESGASTE MODERADO POR ABRASIÓN AL CONTACTO CON SUPERFICIES DURAS X 100 FOLIOS RAYADOS Y HOJAS NUMERADAS,HOJAS COSIDAS A LA PORTADA LO CUAL LE OFRECE UNA MEJOR CONSISTENCIA AL CONJUNTO, IDEAL PARA PLASMAR INFORMACION DE REUNIONES, COMO BITACORA O LIBRO DE VISITAS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
16	**CINTA SEÑALIZACIÓN PELIGRO:** CINTA FABRICADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD-MATERIAL LIVIANO Y DURABLE DE USO EN ESPACIOS A LA INTERPERIE, COLOR FONDO AMARILLO CON LEYENDA PELIGRO NO PASE, LETRAS EN ROJO Y SIMBOLOGIA DE ADVERTENCIA, ACORDE A NORMA USADA PARA DELIMITAR EL PASO Y SEÑALIZACION DE ESPACIOS, ROLLO X 500 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACI9NES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO

17	**PALETAS (PARE Y SIGA):** ELEMENTO DE SEÑALIZACION VIAL,FABRICADA EN MATERIAL PLASTICO DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE AL SOL Y AL AGUA ASI COMO A IMPACTOS MODERADOS, ELEMENTO DE COLOR BLANCO CON IMPRESIÓN ROJO Y VERDE DE LA LEYENDA PARE/SIGA, IMPRESIÓN A FULL COLOR EN MATERIAL DE GRAN ADHERENCIA Y DE CUALIDADES REFLECTIVAS, USADO PARA EL CONTROL DE TRÁFICO POR PERSONAL DE OBRA, CON BASE O MANGO ERGONÓMICO CON DILATACIONES O SIMILAR QUE FACILITAN LA ACCIÓN DE AGARRE, DEBIDO A RECUBRIMIENTO CON CINTILLA DE SUJECIÓN DISPUESTA EN EL GRIP, DIMESIONES APROX DE 30 X 30 CM, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO.DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
18	**JABÓN INDUSTRIAL:** DETERGENTE INDUSTRIAL UTILIZADO PARA LA LIMPIEZA GENERAL DE SUPERFICIES Y TEXTILES ETC, DETERGENTE DE FORMULA BALANCEADA NEUTRA Y ACCIÓN EFICAZ SOBRE LA MUGRE, GRASA ETC, DEBIDO A SU PH NEUTRO ES INOCUO AL SER HUMANO CON MINIMOS EFECTOS SECUNDARIOS EN SU APLICACIÓN PARA SER USADO EN TODO TIPO DE SUPERFICIES, PRODUCTO HIDROSOLUBLE DE GRAN CAPACIDAD DE DILUSIÓN CON CUALIDADES BIODEGRADABLES, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	BIDON X 20 LITROS
19	**ESCOBILLONES:** ELEMENTO DE LIMPIEZA UTILIZADO PARA LA REMOCIÓN DE MATERIAL PARTICULADO EN ÁREAS DE TRABAJO, EFECTIVO PARA BARRER Y LAVAR SUPERFICIES DE MANERA EFICIENTE, BASE ALARGADA DE MADERA CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 50 CMS LA CUAL SUJETA DE FORMA PRECISA UNA SERIE DE FILAMENTOS EN MATERIAL POLIPROPILENO RÍGIDO O SIMILAR LOS CUALES POR LA ACCIÓN MECANICA DE ARRASTRE MOVILIZAN LA MUGRE O SEDIMENTOS FUERA DEL AREA DE TRABAJO, PRODUCTO ADECUADO PARA TRABAJO PESADO SOBRE SUPERFICIES RUGOSAS, RESISTENTE A PRODUCTOS QUIMICOS CON MANGO DE LONGITUD DE ENTRE 1,50 A 1,80 MTS DE LARGO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
20	**CONO VIAL FLEXIBLE FABRICADO EN MATERIAL PLÁSTICO O SIMILAR:** BASE CUADRADA PARA MAYOR ESTABILIDAD - REFUERZO AGARRE, SU FLEXIBILIDAD LE PERMITE RECUPERAR EN TAN SOLO 10 SEGUNDOS SU ESTADO INICIAL, SUS 90CMS DE ALTURA Y SU PESO SUPERIOR A 4 KGS LO HACEN UN ELEMENTO ADECUADO PARA LA SEÑALIZACIÓN VIAL, FABRICADO CON MATERIALES CON PROTECCIÓN UV LO CUAL GARANTIZA SU DURABILIDAD Y NO DECOLORACIÓN POR EL PASO DEL TIEMPO O ACCIONAR DEL SOL Y EL AGUA, CON 3 FRANJAS DE CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERO ALTA INTENSIDAD LO CUAL FACILITA SU VISUALIZACIÓN Y REFLECTIVIDAD, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAO DE ENTREGA INMEDIATA	UND

21	**ARAÑA PARA IZAR:** 4 LINEAS CADA UNA DE LONGITUD 3 MTS EN GUAYA DE CALIBRE MEDIA PULGADA SIN YUTE, CON GANCHOS DE SEGURIDAD CAPACIDAD DE 10 TON . ELEMENTO PARA IZAR, BRINCADOS EN CABLE DE ACERO NEGRO O GALVANIZADO, CONSTRUCCIÓN 6x19 O 6x36, OJO NORMAL O CON GUARDACABOS, TEJIDOS EN FORMA MANUAL Y PRENSADOS HIDRÁULICAMENTE CON CASQUILLOS DE ACERO AL CARBÓN, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA CADA GUAYA DEBE SOPORTAR CIERTA CANTIDAD DE TONELADAS (2) CERTIFICADA DE QUE NO SE SOLTARA	UND
22	**CADENA ESLABONADA:** CADENA DE 5MTS CON GANCHO DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE 5 TON. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO CADENAS ESLABONADAS DE MEDIA (3/8 NO RESISTE 5 TONELADAS) POR O5 METROS DE LONGITUD CON GANCHOS Y CAPACIDAD PARA 05 TONELADAS APROX. PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA GRADO 80 CROSBY	UND
23	**CARPA PARA CAMIÓN LONA GRUESA A MEDIDA:** CARPA FABRICADA EN MATERIAL LONA GRUESA HECHA A MEDIDA CON OJALETES O PUNTOS DE TENSIÓN REFORZADOS, ELEMENTO FABRICADO CON MATERIAS PRIMAS DE PRIMERA CALIDAD TOTALMENTE NUEVAS, CARPA PARA VEHICULO DE CARGA DE GRAN TAMAÑO HECHA CON MEDIDAS RECTIFICADAS 7 METROS DE LARGO X 2,60 METROS DE ANCHO X 2.50 MEiROS DE ALTO CAMIÓN ESTACAS CHEVROLET FTR, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES	UND
24	**SERVICIO ALOJAMIENTO:** SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN INSTALACIONES ADECUADAS PARA EL HOSPEDAJE DEL PERSONAL, INCLUYE: CAMBIO DIARIO ROPA CAMA REQUERIDA, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y /O LIMPIEZA DE ÁREAS COMUNES - ESPACIOS DE REUNIÓN, SERVICIO DE ALOJAMIENTO TEMPORADA ALTA, HABITACIONES ASEADAS DIARIAMENTE, SERVICIO PRESTADO EN SITIO DE OPERACIONES	UND

25	**ALIMENTACIÓN DIARIA: DESAYUNO:** COMPUESTO POR ALIMENTOS SOLIDOS COMO AREPA, PAN, ACOMPAÑADOS POR CALDO DE HUEVO O CARNE JUNTO CON UNA BEBIDA CALIENTE COMO CHOCOLATE O CAFE JUNTO A UNA PORCIÓN DE FRUTA FRESCA U OTRO MENÚ DISPONIBLE, INSUMOS APTOS PARA SU CONSUMO Y SERVIDOS EN SITIO EN ATENCION A LOS HORARIOS REQUERIDOS. **ALMUERZO**: COMPUESTO POR PROTEÍNA PESO PROMEDIO 250 GRS APROX DE CARNE RES, CERDO U OTRO ETC -ALIMENTO ENERGÉTICO FARINÁCEO 100 GRS APROX, ENSALADA O VERDURAS FRESCAS CON ADEREZO 80 GRS APROX U OTRO MENÚ DISPONIBLE+ POSTRE O DULCE INDIVIDUAL+ BEBIDA NATURAL O SIMILAR A VOLUNTAD DEL COMENSAL SEGUN SU SOLICITUD, BEBIDA PREVIAMENTE REFRIGERADA CONSERVADA A TEMPERATURA FRESCA PARA SU CONSUMO, ALIMENTOS EMPACADOS INDIVIDUALMENTE O SERVIDOS EN MESA Y ENTREGADOS EN SITIO BAJO PARÁMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD, **CENA**: HAMBURGUESA CARNE RES, CERDO O POLLO 250 GRS APROX, QUESO DOBLE CREMA 50 GRS APROX, JAMÓN AHUMADO O SIMILAR 50 GRS APROX, - ADEREZADO CON SALSAS DE TOMATE, MAYONESA U OTRA, ACOMPAÑADA DE PAPA U OTRO MENÚ DISPONIBLE+ POSTRE O DULCE INDIVIDUAL+ BEBIDA NATURAL O SIMILAR A VOLUNTAD DEL COMENSAL SEGUN SU SOLICITUD, BEBIDA PREVIAMENTE REFRIGERADA CONSERVADA A TEMPERATURA FRESCA PARA SU CONSUMO, ALIMENTOS EMPACADOS INDIVIDUALMENTE O SERVIDOS EN MESA Y ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES O DONDE SE SOLICITE, BAJO PARÁMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD	UND
26	**BEBIDA REFRESCANTE**: BEBIDA AGUA NATURAL FILTRADA, ELEMENTOS PREVIAMENTE REFRIGERADOS CONSERVADOS A TEMPERATURA FRESCA PARA SU CONSUMO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES O DONDE SE SOLICITE, BAJO PARÁMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD EN CAVAS FABRICADAS EN MATERIAL RESISTENTE QUE PERMITAN PRESERVAR LA TEMPERATURA DE LAS BEBIDAS REFRIGERADAS	UND
27	**REFRIGERIO**: ALIMENTO COMPUESTO POR UN (01) COMSUMIBLE SÓLIDO (TAMAL, AYACO, EMPANADA U OTRO)+ BEBIDA NATURAL O SIMILAR A VOLUNTAD DEL COMENSAL SEGUN SU SOLICITUD, BEBIDA PREVIAMENTE REFRIGERADA CONSERVADA A TEMPERATURA FRESCA PARA SU CONSUMO, EMPACADO INDIVIDUALMENTE SERVIDO EN MESA, AUMENTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES O DONDE SE SOLICITE, BAJO PARAMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD.	UND
28	**KIT FILTROS CAMIÓN DOBLE TROQUE:** COMPUESTO POR UN (01) FILTRO ACEITE REF. P550949 O SIMILAR, UN (01) FILTRO ACPM REF. 550463 O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE TURBO REF. IFPA-2927 O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE ACONDICIONADO REF. PA4985 O SIMILAR, UN (01) FILTRO REFRIGERANTE REF. P552071 O SIMILAR, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA PREVIA CON DESENGRASANTE U OTRO PRODUCTO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE+ TRAPO INDUSTRIAL O SIMILAR ETC. DE PIEZAS Y/O ÁREA DE INTERVENCIÓN MECÁNICA, DISPONIBILIDAD ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA INSTALACIÓN EN SITIO, DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND

29	**KIT FILTROS EXACAVADORA CAT 32.0D:** COMPUESTO POR UN (01) FILTRO ACEITE MOTOR REF. P554004 O SIMILAR, UN (01) FILTRO ACEITE HIDRÁULICO REF. 093-7521 O SIMILAR, UN (01) FILTRO ACEITE HIDRÁULICA REF. 518670X O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE REF.1318821 O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE SECUNDARIO REF. 41096-00 O SIMILAR, UN (01) FILTRO COMBUSTIBLE REF. IR-0751 O SIMILAR, UN FILTRO SEPARADOR AGUA REF. 3261644 O SIMILAR, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA PREVIA CON DESENGRASANTE U OTRO PRODUCTO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE+ TRAPO INDUSTRIAL O SIMILAR ETC. DE PIEZAS Y/O ÁREA DE INTERVENCIÓN MECÁNICA , DISPONIBILIDAD ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA INSTALACIÓN EN SITIO, DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND
30	**LLANTAS DE DIRECCIÓN REF 295/80/R-22.5:** GARANTÍA MÍNIMA UN (01) AÑO POR IMPERFECTOS DE FABRICA, 18 LONAS, LABRADO MIXTO O LINEAL, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL INSTALACIÓN, HERRAMIENTAS CAMBIO UNO 1 LLANTAS EN SITIO O ACCESO TALLER EQUIPOS MONTAJE - BALANCEO EN PESA ADHESIVA, DISPOSICIÓN DE LLANTAS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND
31	**LLANTAS DE TRACCIÓN REF 295/80/R-22.5:** GARANTÍA MÍNIMA UN (01) AÑO POR IMPERFECTOS DE FABRICA, 18 LONAS, LABRADO-TACO ALTO O SIMILAR, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL INSTALACIÓN, HERRAMIENTAS CAMBIO LLANTAS EN SITIO O ACCESO TALLER EQUIPOS MONTAJE - BALANCEO EN PESA ADHESIVA, DISPOSICIÓN DE LLANTAS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND
32	**KIT BANDAS DELANTERAS V TRASERAS VEHICULOS TRACTOCAMIÓN:** INSUMO NUEVO NO RE MANUFACTURADO, INCLUYE DISPONIBLIDAD TRASLADO PERSONAL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA PREVIA CON DESENGRASANTE U OTRO PRODUCTO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, TRAPO INDUSTRIAL O SIMILAR ETC DE PIEZAS Y/O AREA DE INTERV):NCION MECANICA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, DISPOSICION FINAL DE PRODUCTOS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND
33	**SENSOR DE POSICIÓN DE MOTOR CAMIÓN DOBLE TROQUE:** INCLUYE DISPONIBLIDAD TRASLADO PERSONAL INSTALACIÓN, REVISIÓN Y LIMPIEZA PREVIA CABLEADO SENSOR-CONECTORES O DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN DEL ELEMENTO ELECTRONICO, DISPONIBILIDAD ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA INSTALACIÓN EN SITIO-RECOMENDACIONES, INCLUYE INSTALACION, DISBONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND
34	GAVIÓN DE TRIPLE TORSIÓN CAL. 12.5 HUECO DE 10X10CMS DE MEDIDA 2X1X1	UND
35	TUBERÍA HIDRAULICA 4 PULGADAS X 6 METROS UNION MECANICA RDE21	UND
36	GEOTEXTIL NO TEJIDO 1800; ancho de 3,5m	ML
37	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 10	KG

38	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CAPACIDAD 500 LTS, COLOR NEGRO EXTERNO, FABRICADO EN POLIETILENO, ALTA RESITENCIA A LA INTERPERIE	UND
39	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5.000 LTS, COLOR NEGRO EXTERNO, FABRICADO EN POLIETILENO, ALTA RESITENCIA A LA INTERPERIE	UND
40	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CAPACIDAD 1.000 LTS, COLOR NEGRO EXTERNO, FABRICADO EN POLIETILENO, ALTA RESISTENCIA A LAS INTEMPERIES	UND
41	MANGUERA TIPO ACUEDUCTO 1/2" 100 M CALIBRE 40	UND
42	MANGUERA TIPO ACUEDUCTO 1" 100 M CALIBRE 40	UND
43	MAGUERA TIPO ACUEDUCTO 1 1/2" 100 M CALIBRE 40	UND
44	MAGUERA TIPO ACUEDUCTO 2" 100 M CALIBRE 40	UND
45	MAGUERA TIPO ACUEDUCTO 3" 50 M CALIBRE 40	UND
46	MAGUERA TIPO ACUEDUCTO 3/4" 100 M CALIBRE 40	UND

NOTA 1: SUMINISTRAR Y ENTREGAR ORGANIZADOS Y EN BUEN ESTADO LOS ELEMENTOS SOLICITADOS EN LAS CANTIDADES SEÑALADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
NOTA 2: TENER EN CUENTA TODOS LOS GRAVAMENES QUE HAYA A LUGAR.

FABIÁN ANDRÉS VARGAS PORRAS
Jefe de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres

Proyecto: Alejandra Ducón - Contratista

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	13
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	Página 1 de 9

Bucaramanga, 30 de mayo de 2023

Señores:
FUNDACIÓN DESARROLLO, CULTURA Y CIUDADANÍA FUNDECI
NIT: 900.098.278-6
fundacion.fundeci@hotmail.com

Referencia: Solicitud Cotización

La Administración Departamental a través de la Oficina para la Gestión del Riesgo del Departamento, solicita su cotización de los elementos y/o insumos relacionados en el contrato cuyo objeto es**: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, INTENDENCIA Y SEGURIDAD PERSONAL PARA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO EN ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS OCURRIDAS EN LOS MUNICIPIOS CON DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** Conforme la necesidad presentada por los Municipios del Departamento. En ese orden, se solicita cotización de acuerdo a los siguientes insumos.

Se relaciona producto y cantidad requerida en la presente cotización, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	**SUMINISTRO COMBUSTIBLE DIESEL:** SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM	UND
2	**CASCO TIPO SAFARI CON BARBUQUEJO:** ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL IDEAL PARA CUALQUIER TIPO DE TRABAJO, LIVIANO Y DE CUALIDADES DIELECTRICAS, EXTENSION MEDIANTE ALA ENTERIZA PARA MEJOR PROTECCION CONTRA LOS RAYOS DEL SOL Y GOTEO EN EVENTOS LLUVIOSOS, ELEMENTO DE ALTA PROTECCION CON CERTIFICADO DE CALIDAD, INCLUYE ACCESORIO ADICIONAL TIPO BARBUQUEJO DE AJUSTE MULTIPLE DE SEGURIDAD EN 3 PUNTOS ERGONOMICAMENTE DISPUESTOS PARA BENEFICIO DEL USUARIO. COLORES: BLANCOS O AMARILLOS.PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
3	**CINTAS PARA CASCO TIPO SAFARI:** ADHESIVO DE SEGURIDAD DE ALTA ADHERENCIA A SUPERFICIES LISAS, ACCESORIO ADECUADO PARA DISTINCION DE MANERA PRECISA Y EFECTIVA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL - CASCO TIPO SAFARI, ADHESIVOS DE SEGURIDAD Y DE ALTA REFLECTANCIA, DISEÑO ESPECIALIZADO ACORDE A INDICACIONES DE ENTIDAD, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND

4	**GUANTES TIPO INGENIERO REFORZADOS**: ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL QUE LE OFRECE A SU USUARIO UNA SENSACION DE SEGURIDAD CON SU USO, PROTEGE LAS MANOS DE PERSONAL EN CAMPO PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS LABORES, ELEMENTO FABRICADO EN CUERO DE DISEÑO ERGONOMICO Y AJUSTE PRECISO ALA MANO, CON PUNTO DE AJUSTE A LA ALTURA DE LA MUÑECA LO CUAL PERMITE SU SUJECION AL CONTORNO DE LA EXTREMIDAD, INCLUYE REFUERZO EN CUERO EN LA PALMA DE LA MANO SIN QUE ESTE PUNTO DE PROTECCION ADICIONAL INTERRUMPA LA CORRECTA SENSIBILIDAD AL TACTO DE SU OPERARIO, CON TRATAMIENTO INTERNO AL MATERIAL DE FABRICACION Y DESGASTE INDUSTRIAL LO CUAL OTORGA UN SUAVE CONTACTO A LA PIEL, COSTURAS REFORZADAS DE FILAMENTO ESPECIAL RESISTENTE LO CUAL PERMITE UNA ESTRUCTURA MAS CONSISTENTE DEL ACCESORIO EN PROCURA DE SU DURABILIDAD, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	PARES
5	**OVEROL ENTERIZO PARA TRABAJO PESADO:** FABRICADO EN MATERIAL TEXTIL DE CUALIDADES ANTIRASGADURA Y/O ANTI FUGAS, TEJIDO MILIMETRADO ENTRELAZADO CON HILOS DE MAYOR GROSOR QUE IMPIDEN SU EXPANSIÓN LO CUAL PERMITE A LA PRENDA UNA MAYOR RESISTENCIA. PARA REQUERIMIENTOS DE MILITARES, OFICIALES O PERSONAL DE SALVAGUARDA Y/O MANTENIMIENTO QUE REQUIERAN DOTACIONES MÁS RESISTENTES Y DURADERAS, COSTURAS DE REFUERZO DE ALTA CALIDAD, CON CIERRE FRONTAL Y MULTIBOLSILLO PE ACCESO, DE CORTE TRASERO CON RESORTE DE REFUERZO DE AJUSTE PRECISO A LA ZONA LUMBAR DEL USUARIO, CORTE DISEÑO DE BOTA RECTA DE 20 CM APROX DE ANCHO, TELA DEL PANTALÓN CON REPELENCIA A LÍQUIDOS Y OTROS FACTORES AMBIENTALES, NO DESTIÑE, NO DECOLORA, SUAVE Y CONFORTABLE AL CONTACTO CON LA PIEL, TELA DE TOQUE SUAVE, LIVIANA Y FRESCA, DURABLE Y DE FÁCIL CUIDADO, NO ENCOGE, COLOR VERDE, TEJIDO PLANO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
6	**BOTAS DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO:** ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL QUE PROVEE A SU USUARIO DE UNA SENSACION DE SEGURIDAD ADECUADA A LAS EXTREMIDADES INFERIORES, EQUIPO DE PROTECCION INDUSTRIAL FABRICADO EN CUERO DE ALTA CALIDAD DE GROSOR O CALIBRE RESISTENTE, OJALETES CIRCULARES FABRICADOS EN MATERIAL PLASTICO O SIMILAR, NO CONDUCTOR DE ELECTRICIDAD, CAPELLADA EN TEXTIL POLIESTER Y/O RESINAS, DE CUELLO TEJIDO CON ESPUMA Y VELO DE CUALIDADES IMPERMEABLES Y ALCOCHONADO PARA MAYOR CONFORT Y PROTECCIÓN, CON MATERIAL DE SUELA ANTIDESLIZANTE LO CUAL LE OTORGA MEJOR ADHERENCIA A TERRENOS AGRESTES, PRODUCTO CON ACCESORIO DE PROTECCION EXTRA - PUNTERA DE SEGURIDAD QUE OFRECE PROTECCION ADICIONAL CONTRA ROCES O GOLPES CONTUNDENTES CON OBJETOS INANIMADOS O SIMILAR. PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND

7	**TAPA OÍDOS**: ELEMENTO TIPO TAPON DE AL MENOS 3 ESTRIAS QUE SE ACOPLAN ERGONOMICAMENTE AL CONTORNO DE LA CAVIDAD AUDITIVA, ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL DE FACIL MANIPULACION QUE PROVEE A SU USUARIO UNA BARRERA DE PROTECCION EFECTIVA CONTRA LA CONTAMINACION AUDITIVA GENERADA POR TRABAJOS DE CONSTRUCCION O ALTO RIESGO QUE IMPLICA LA EXPOSICION DEL USUARIO A RUIDOS DE ALTOS DECIBELES QUE AFECTAN AL PERSONAL, FABRICADO EN MATERIAL SILICONADO TERMOPLASTICO SUAVE Y ANTIALERGICO DURABLE, ELEMENTO LAVABLE Y RESISTENTE A PRODUCTOS DESINFECTANTES, POSEE CINTILLA REFLECTIVA DE SUJECION FABRICADA EN FILAMENTOS ENTRELAZADOS FINAMENTE, SOPORTA LA EXPOSICION PROLONGADA AL SOL Y AL AGUA, PRODUCTO DE COLORES VIVOS LO CUAL FACILITA SU UBICACION, USO Y EVITA LA PERDIDA, ESTUCHE PLASTICO DE ALMACENAMIENTO. PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
8	**FAJAS ERGONÓMICAS:** ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL TIPO CINTURON BASICO DE PROTECCION UNISEX ESPECIAL PARA LEVANTAMIENTO DE PESO, EN MATERIAL ELASTICO Y CIERRE , COSTADOS CON SOPORTE COSTURA EN MATERIAL SEMI RIGIDO LO CUAL FACILITA QUE EL USUARIO ADOPTE UNA POSTURA ADECUADA, FAJA PROTECCIÓN ZONA LUMBAR, COSTURAS DE REFUERZO CON FIBRAS QUE SOPORTAN EL DESGASTE DE USO DIARIO, PUNTOS DE AJUSTE MULTI CONTACTO Y SOLAPA DE VELCRO QUE FACILITA SU CORRECTO VESTIR AUN CUANDO SU USUARIO ESTE REALIZANDO ESFUERZO FISICO MAYUSCULO, COLOR NEGRO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
9	**GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:** MONOGAFA PROTECCIÓN OCULAR CONTRA SALPICADURA E IMPACTOS, MONTURA FLEXIBLE QUE PERMITE SU ADAPTACIÓN ANATÓMICA FACIAL DEL USUARIO, RESISTENTE A LA MANIPULACION COTIDIANA, DE DELICADO CONTACTO NASAL, LENTE CLARO-TRANSLUCIDO DE POLICARBONATO O SIMILAR, PROTECCIÓN VISOR LATERAL TRASLUCIDO, MATERIAL RESISTENTE Y LAVABLE, PELICULA ANTI RAYADURA TODO BAJO CONDICIONES ADECUADAS DE USO, ANTIEMPAÑANTE CON FILTRO UV 99% APROX. DISEÑO NOVEDOSO Y VERSÁTIL, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
10	**GEO TEXTIL TEJIDO:** TELA DE ALTA RESISTENCIA UTILIZADA COMO SEPARADOR PERMEABLE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, LA CUAL FILTRA LOS MATERIALES FINOS PERMITIENDO SOLO EL PASO DEL AGUA, LO QUE EVITA LA FORMACION DE CAVERNAS DEBIDO A LA EROSION POR ARRASTRE, INSUMO DE CONSTRUCCION DE CALIDAD CERTIFICADA UTILIZADA EN LA CONSTRUCCION, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO X 100 MTS

11	**CINTA REFLECTIVA DE DOS COLORES:** CINTA REFLECTIVA ESPECIALMENTE A MEDIDA-POLICROMIA FULL COLOR TINTA ECOSOLVENTE, ADHESIVO CALIDAD 3M- VINILO ADHESIVO PELICULA LAMINADA RESISTENTE A LA INTERPERIE UTILIZADA PARA DEMARCACION DE VEHICULOS U OTRO DE COLOR ROJO BLANCO. ROLLO X 45 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO
12	**CINTA REFLECTIVA DE COLOR ROJO**: CINTA REFLECTIVA ESPECIALMENTE A MEDIDA-POLICROMIA FULL COLOR TINTA ECOSOLVENTE, ADHESIVO CALIDAD 3M- VINILO ADHESIVO PELICULA LAMINADA RESISTENTE A LA INTERPERIE UTILIZADA PARA DEMARCACION DE VEHICULOS U OTRO DE COLOR ROJO. ROLLO X 45 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO
13	**TELA POLIPROPILENO:** TELA PARA CERRAMIENTO DE OBRAS, FABRICADA EN MATERIAL POLIPROPILENO IMPORTADO, CALIDAD TESICOL COLOR VERDE BLANCO U OTRO, ROLLO X 100 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO
14	**AEROSOL COLOR ROJO:** CONTENEDOR AEROSOL PINTURA METÁLICA PARA LABORES DIVERSAS, PINTURA METALICA COLOR ROJO DE MINIMO 400 ML DE SECADO RAPIDO, TONALIDAD COLOR ROJO, LATA RESISTENTE A IMPACTOS MODERADOS ALMACENAR EN TEMPERATURA AMBIENTE, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
15	**LIBROS DE ACTAS:** INSUMO DE PAPELERIA-CUADERNO DE REGISTRO, LIBRO ACTAS DE PASTA DURA RESISTENTE A SALPICADURAS Y A DESGASTE MODERADO POR ABRASIÓN AL CONTACTO CON SUPERFICIES DURAS X 100 FOLIOS RAYADOS Y HOJAS NUMERADAS,HOJAS COSIDAS A LA PORTADA LO CUAL LE OFRECE UNA MEJOR CONSISTENCIA AL CONJUNTO, IDEAL PARA PLASMAR INFORMACION DE REUNIONES, COMO BITACORA O LIBRO DE VISITAS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
16	**CINTA SEÑALIZACIÓN PELIGRO:** CINTA FABRICADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD-MATERIAL LIVIANO Y DURABLE DE USO EN ESPACIOS A LA INTERPERIE, COLOR FONDO AMARILLO CON LEYENDA PELIGRO NO PASE, LETRAS EN ROJO Y SIMBOLOGIA DE ADVERTENCIA, ACORDE A NORMA USADA PARA DELIMITAR EL PASO Y SEÑALIZACION DE ESPACIOS, ROLLO X 500 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACI9NES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO

17	**PALETAS (PARE Y SIGA):** ELEMENTO DE SEÑALIZACION VIAL,FABRICADA EN MATERIAL PLASTICO DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE AL SOL Y AL AGUA ASI COMO A IMPACTOS MODERADOS, ELEMENTO DE COLOR BLANCO CON IMPRESIÓN ROJO Y VERDE DE LA LEYENDA PARE/SIGA, IMPRESIÓN A FULL COLOR EN MATERIAL DE GRAN ADHERENCIA Y DE CUALIDADES REFLECTIVAS, USADO PARA EL CONTROL DE TRÁFICO POR PERSONAL DE OBRA, CON BASE O MANGO ERGONÓMICO CON DILATACIONES O SIMILAR QUE FACILITAN LA ACCIÓN DE AGARRE, DEBIDO A RECUBRIMIENTO CON CINTILLA DE SUJECIÓN DISPUESTA EN EL GRIP, DIMESIONES APROX DE 30 X 30 CM, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO.DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
18	**JABÓN INDUSTRIAL:** DETERGENTE INDUSTRIAL UTILIZADO PARA LA LIMPIEZA GENERAL DE SUPERFICIES Y TEXTILES ETC, DETERGENTE DE FORMULA BALANCEADA NEUTRA Y ACCIÓN EFICAZ SOBRE LA MUGRE, GRASA ETC, DEBIDO A SU PH NEUTRO ES INOCUO AL SER HUMANO CON MINIMOS EFECTOS SECUNDARIOS EN SU APLICACIÓN PARA SER USADO EN TODO TIPO DE SUPERFICIES, PRODUCTO HIDROSOLUBLE DE GRAN CAPACIDAD DE DILUSIÓN CON CUALIDADES BIODEGRADABLES, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	BIDON X 20 LITROS
19	**ESCOBILLONES:** ELEMENTO DE LIMPIEZA UTILIZADO PARA LA REMOCIÓN DE MATERIAL PARTICULADO EN ÁREAS DE TRABAJO, EFECTIVO PARA BARRER Y LAVAR SUPERFICIES DE MANERA EFICIENTE, BASE ALARGADA DE MADERA CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 50 CMS LA CUAL SUJETA DE FORMA PRECISA UNA SERIE DE FILAMENTOS EN MATERIAL POLIPROPILENO RÍGIDO O SIMILAR LOS CUALES POR LA ACCIÓN MECANICA DE ARRASTRE MOVILIZAN LA MUGRE O SEDIMENTOS FUERA DEL AREA DE TRABAJO, PRODUCTO ADECUADO PARA TRABAJO PESADO SOBRE SUPERFICIES RUGOSAS, RESISTENTE A PRODUCTOS QUIMICOS CON MANGO DE LONGITUD DE ENTRE 1,50 A 1,80 MTS DE LARGO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
20	**CONO VIAL FLEXIBLE FABRICADO EN MATERIAL PLÁSTICO O SIMILAR:** BASE CUADRADA PARA MAYOR ESTABILIDAD - REFUERZO AGARRE, SU FLEXIBILIDAD LE PERMITE RECUPERAR EN TAN SOLO 10 SEGUNDOS SU ESTADO INICIAL, SUS 90CMS DE ALTURA Y SU PESO SUPERIOR A 4 KGS LO HACEN UN ELEMENTO ADECUADO PARA LA SEÑALIZACIÓN VIAL, FABRICADO CON MATERIALES CON PROTECCIÓN UV LO CUAL GARANTIZA SU DURABILIDAD Y NO DECOLORACIÓN POR EL PASO DEL TIEMPO O ACCIONAR DEL SOL Y EL AGUA, CON 3 FRANJAS DE CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERO ALTA INTENSIDAD LO CUAL FACILITA SU VISUALIZACIÓN Y REFLECTIVIDAD, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAO DE ENTREGA INMEDIATA	UND

21	**ARAÑA PARA IZAR:** 4 LINEAS CADA UNA DE LONGITUD 3 MTS EN GUAYA DE CALIBRE MEDIA PULGADA SIN YUTE, CON GANCHOS DE SEGURIDAD CAPACIDAD DE 10 TON . ELEMENTO PARA IZAR, BRINCADOS EN CABLE DE ACERO NEGRO O GALVANIZADO, CONSTRUCCIÓN 6x19 O 6x36, OJO NORMAL O CON GUARDACABOS, TEJIDOS EN FORMA MANUAL Y PRENSADOS HIDRÁULICAMENTE CON CASQUILLOS DE ACERO AL CARBÓN, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA CADA GUAYA DEBE SOPORTAR CIERTA CANTIDAD DE TONELADAS (2) CERTIFICADA DE QUE NO SE SOLTARA	UND
22	**CADENA ESLABONADA:** CADENA DE 5MTS CON GANCHO DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE 5 TON. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO CADENAS ESLABONADAS DE MEDIA (3/8 NO RESISTE 5 TONELADAS) POR O5 METROS DE LONGITUD CON GANCHOS Y CAPACIDAD PARA 05 TONELADAS APROX. PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA GRADO 80 CROSBY	UND
23	**CARPA PARA CAMIÓN LONA GRUESA A MEDIDA:** CARPA FABRICADA EN MATERIAL LONA GRUESA HECHA A MEDIDA CON OJALETES O PUNTOS DE TENSIÓN REFORZADOS, ELEMENTO FABRICADO CON MATERIAS PRIMAS DE PRIMERA CALIDAD TOTALMENTE NUEVAS, CARPA PARA VEHICULO DE CARGA DE GRAN TAMAÑO HECHA CON MEDIDAS RECTIFICADAS 7 METROS DE LARGO X 2,60 METROS DE ANCHO X 2.50 MEiROS DE ALTO CAMIÓN ESTACAS CHEVROLET FTR, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES	UND
24	**SERVICIO ALOJAMIENTO:** SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN INSTALACIONES ADECUADAS PARA EL HOSPEDAJE DEL PERSONAL, INCLUYE: CAMBIO DIARIO ROPA CAMA REQUERIDA, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y /O LIMPIEZA DE ÁREAS COMUNES - ESPACIOS DE REUNIÓN, SERVICIO DE ALOJAMIENTO TEMPORADA ALTA, HABITACIONES ASEADAS DIARIAMENTE, SERVICIO PRESTADO EN SITIO DE OPERACIONES	UND

25	**ALIMENTACIÓN DIARIA: DESAYUNO:** COMPUESTO POR ALIMENTOS SOLIDOS COMO AREPA, PAN, ACOMPAÑADOS POR CALDO DE HUEVO O CARNE JUNTO CON UNA BEBIDA CALIENTE COMO CHOCOLATE O CAFE JUNTO A UNA PORCIÓN DE FRUTA FRESCA U OTRO MENÚ DISPONIBLE, INSUMOS APTOS PARA SU CONSUMO Y SERVIDOS EN SITIO EN ATENCION A LOS HORARIOS REQUERIDOS. **ALMUERZO**: COMPUESTO POR PROTEÍNA PESO PROMEDIO 250 GRS APROX DE CARNE RES, CERDO U OTRO ETC -ALIMENTO ENERGÉTICO FARINÁCEO 100 GRS APROX, ENSALADA O VERDURAS FRESCAS CON ADEREZO 80 GRS APROX U OTRO MENÚ DISPONIBLE+ POSTRE O DULCE INDIVIDUAL+ BEBIDA NATURAL O SIMILAR A VOLUNTAD DEL COMENSAL SEGUN SU SOLICITUD, BEBIDA PREVIAMENTE REFRIGERADA CONSERVADA A TEMPERATURA FRESCA PARA SU UND CONSUMO, ALIMENTOS EMPACADOS INDIVIDUALMENTE O SERVIDOS EN MESA Y ENTREGADOS EN SITIO BAJO PARÁMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD, **CENA**: HAMBURGUESA CARNE RES, CERDO O POLLO 250 GRS APROX, QUESO DOBLE CREMA 50 GRS APROX, JAMÓN AHUMADO O SIMILAR 50 GRS APROX, - ADEREZADO CON SALSAS DE TOMATE, MAYONESA U OTRA, ACOMPAÑADA DE PAPA U OTRO MENÚ DISPONIBLE+ POSTRE O DULCE INDIVIDUAL+ BEBIDA NATURAL O SIMILAR A VOLUNTAD DEL COMENSAL SEGUN SU SOLICITUD, BEBIDA PREVIAMENTE REFRIGERADA CONSERVADA A TEMPERATURA FRESCA PARA SU CONSUMO, ALIMENTOS EMPACADOS INDIVIDUALMENTE O SERVIDOS EN MESA Y ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES O DONDE SE SOLICITE, BAJO PARÁMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD	UND
26	**BEBIDA REFRESCANTE**: BEBIDA AGUA NATURAL FILTRADA, ELEMENTOS PREVIAMENTE REFRIGERADOS CONSERVADOS A TEMPERATURA FRESCA PARA SU CONSUMO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES O DONDE SE SOLICITE, BAJO PARÁMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD EN CAVAS FABRICADAS EN MATERIAL RESISTENTE QUE PERMITAN PRESERVAR LA TEMPERATURA DE LAS BEBIDAS REFRIGERADAS	UND
27	**REFRIGERIO**: ALIMENTO COMPUESTO POR UN (01) COMSUMIBLE SÓLIDO (TAMAL, AYACO, EMPANADA U OTRO)+ BEBIDA NATURAL O SIMILAR A VOLUNTAD DEL COMENSAL SEGUN SU SOLICITUD, BEBIDA PREVIAMENTE REFRIGERADA CONSERVADA A TEMPERATURA FRESCA PARA SU CONSUMO, EMPACADO INDIVIDUALMENTE SERVIDO EN MESA, AUMENTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES O DONDE SE SOLICITE, BAJO PARAMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD.	UND
28	**KIT FILTROS CAMIÓN DOBLE TROQUE:** COMPUESTO POR UN (01) FILTRO ACEITE REF. P550949 O SIMILAR, UN (01) FILTRO ACPM REF. 550463 O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE TURBO REF. IFPA-2927 O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE ACONDICIONADO REF. PA4985 O SIMILAR, UN (01) FILTRO REFRIGERANTE REF. P552071 O SIMILAR, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA PREVIA CON DESENGRASANTE U OTRO PRODUCTO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE+ TRAPO INDUSTRIAL O SIMILAR ETC. DE PIEZAS Y/O ÁREA DE INTERVENCIÓN MECÁNICA, DISPONIBILIDAD ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA INSTALACIÓN EN SITIO, DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND

29	**KIT FILTROS EXACAVADORA CAT 32.0D:** COMPUESTO POR UN (01) FILTRO ACEITE MOTOR REF. P554004 O SIMILAR, UN (01) FILTRO ACEITE HIDRÁULICO REF. 093-7521 O SIMILAR, UN (01) FILTRO ACEITE HIDRÁULICA REF. 518670X O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE REF.1318821 O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE SECUNDARIO REF. 41096-00 O SIMILAR, UN (01) FILTRO COMBUSTIBLE REF. IR-0751 O SIMILAR, UN FILTRO SEPARADOR AGUA REF. 3261644 O SIMILAR, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA PREVIA CON DESENGRASANTE U OTRO PRODUCTO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE+ TRAPO INDUSTRIAL O SIMILAR ETC. DE PIEZAS Y/O ÁREA DE INTERVENCIÓN MECÁNICA , DISPONIBILIDAD ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA INSTALACIÓN EN SITIO, DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND
30	**LLANTAS DE DIRECCIÓN REF 295/80/R-22.5:** GARANTÍA MÍNIMA UN (01) AÑO POR IMPERFECTOS DE FABRICA, 18 LONAS, LABRADO MIXTO O LINEAL, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL INSTALACIÓN, HERRAMIENTAS CAMBIO UNO 1 LLANTAS EN SITIO O ACCESO TALLER EQUIPOS MONTAJE - BALANCEO EN PESA ADHESIVA, DISPOSICIÓN DE LLANTAS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND
31	**LLANTAS DE TRACCIÓN REF 295/80/R-22.5:** GARANTÍA MÍNIMA UN (01) AÑO POR IMPERFECTOS DE FABRICA, 18 LONAS, LABRADO-TACO ALTO O SIMILAR, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL INSTALACIÓN, HERRAMIENTAS CAMBIO LLANTAS EN SITIO O ACCESO TALLER EQUIPOS MONTAJE - BALANCEO EN PESA ADHESIVA, DISPOSICIÓN DE LLANTAS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND
32	**KIT BANDAS DELANTERAS V TRASERAS VEHICULOS TRACTOCAMIÓN:** INSUMO NUEVO NO RE MANUFACTURADO, INCLUYE DISPONIBLIDAD TRASLADO PERSONAL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA PREVIA CON DESENGRASANTE U OTRO PRODUCTO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, TRAPO INDUSTRIAL O SIMILAR ETC DE PIEZAS Y/O AREA DE INTERV):NCION MECANICA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, DISPOSICION FINAL DE PRODUCTOS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND
33	**SENSOR DE POSICIÓN DE MOTOR CAMIÓN DOBLE TROQUE:** INCLUYE DISPONIBLIDAD TRASLADO PERSONAL INSTALACIÓN, REVISIÓN Y LIMPIEZA PREVIA CABLEADO SENSOR-CONECTORES O DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN DEL ELEMENTO ELECTRONICO, DISPONIBILIDAD ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA INSTALACIÓN EN SITIO-RECOMENDACIONES, INCLUYE INSTALACION, DISBONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND
34	GAVIÓN DE TRIPLE TORSIÓN CAL. 12.5 HUECO DE 10X10CMS DE MEDIDA 2X1X1	UND
35	TUBERÍA HIDRAULICA 4 PULGADAS X 6 METROS UNION MECANICA RDE21	UND
36	GEOTEXTIL NO TEJIDO 1800; ancho de 3,5m	ML
37	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 10	KG

38	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CAPACIDAD 500 LTS, COLOR NEGRO EXTERNO, FABRICADO EN POLIETILENO, ALTA RESITENCIA A LA INTERPERIE	UND
39	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5.000 LTS, COLOR NEGRO EXTERNO, FABRICADO EN POLIETILENO, ALTA RESITENCIA A LA INTERPERIE	UND
40	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CAPACIDAD 1.000 LTS, COLOR NEGRO EXTERNO, FABRICADO EN POLIETILENO, ALTA RESISTENCIA A LAS INTEMPERIES	UND
41	MANGUERA TIPO ACUEDUCTO 1/2" 100 M CALIBRE 40	UND
42	MANGUERA TIPO ACUEDUCTO 1" 100 M CALIBRE 40	UND
43	MAGUERA TIPO ACUEDUCTO 1 1/2" 100 M CALIBRE 40	UND
44	MAGUERA TIPO ACUEDUCTO 2" 100 M CALIBRE 40	UND
45	MAGUERA TIPO ACUEDUCTO 3" 50 M CALIBRE 40	UND
46	MAGUERA TIPO ACUEDUCTO 3/4" 100 M CALIBRE 40	UND

NOTA 1: SUMINISTRAR Y ENTREGAR ORGANIZADOS Y EN BUEN ESTADO LOS ELEMENTOS SOLICITADOS EN LAS CANTIDADES SEÑALADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
NOTA 2: TENER EN CUENTA TODOS LOS GRAVAMENES QUE HAYA A LUGAR.

FABIÁN ANDRÉS VARGAS PORRAS
Jefe de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres

Proyecto: Alejandra Ducón - Contratista

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	13
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	Página 1 de 9

Bucaramanga, 30 de mayo de 2023

Señores:
PROCARP
NIT: 901.080.341-7
pocarp.sas@gmail.com

Referencia: Solicitud Cotización

La Administración Departamental a través de la Oficina para la Gestión del Riesgo del Departamento, solicita su cotización de los elementos y/o insumos relacionados en el contrato cuyo objeto es**: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, INTENDENCIA Y SEGURIDAD PERSONAL PARA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO EN ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS OCURRIDAS EN LOS MUNICIPIOS CON DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** Conforme la necesidad presentada por los Municipios del Departamento. En ese orden, se solicita cotización de acuerdo a los siguientes insumos.

Se relaciona producto y cantidad requerida en la presente cotización, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	**SUMINISTRO COMBUSTIBLE DIESEL:** SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM	UND
2	**CASCO TIPO SAFARI CON BARBUQUEJO:** ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL IDEAL PARA CUALQUIER TIPO DE TRABAJO, LIVIANO Y DE CUALIDADES DIELECTRICAS, EXTENSION MEDIANTE ALA ENTERIZA PARA MEJOR PROTECCION CONTRA LOS RAYOS DEL SOL Y GOTEO EN EVENTOS LLUVIOSOS, ELEMENTO DE ALTA PROTECCION CON CERTIFICADO DE CALIDAD, INCLUYE ACCESORIO ADICIONAL TIPO BARBUQUEJO DE AJUSTE MULTIPLE DE SEGURIDAD EN 3 PUNTOS ERGONOMICAMENTE DISPUESTOS PARA BENEFICIO DEL USUARIO. COLORES: BLANCOS O AMARILLOS.PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
3	**CINTAS PARA CASCO TIPO SAFARI:** ADHESIVO DE SEGURIDAD DE ALTA ADHERENCIA A SUPERFICIES LISAS, ACCESORIO ADECUADO PARA DISTINCION DE MANERA PRECISA Y EFECTIVA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL - CASCO TIPO SAFARI, ADHESIVOS DE SEGURIDAD Y DE ALTA REFLECTANCIA, DISEÑO ESPECIALIZADO ACORDE A INDICACIONES DE ENTIDAD, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND

4	**GUANTES TIPO INGENIERO REFORZADOS**: ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL QUE LE OFRECE A SU USUARIO UNA SENSACION DE SEGURIDAD CON SU USO, PROTEGE LAS MANOS DE PERSONAL EN CAMPO PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS LABORES, ELEMENTO FABRICADO EN CUERO DE DISEÑO ERGONOMICO Y AJUSTE PRECISO ALA MANO, CON PUNTO DE AJUSTE A LA ALTURA DE LA MUÑECA LO CUAL PERMITE SU SUJECION AL CONTORNO DE LA EXTREMIDAD, INCLUYE REFUERZO EN CUERO EN LA PALMA DE LA MANO SIN QUE ESTE PUNTO DE PROTECCION ADICIONAL INTERRUMPA LA CORRECTA SENSIBILIDAD AL TACTO DE SU OPERARIO, CON TRATAMIENTO INTERNO AL MATERIAL DE FABRICACION Y DESGASTE INDUSTRIAL LO CUAL OTORGA UN SUAVE CONTACTO A LA PIEL, COSTURAS REFORZADAS DE FILAMENTO ESPECIAL RESISTENTE LO CUAL PERMITE UNA ESTRUCTURA MAS CONSISTENTE DEL ACCESORIO EN PROCURA DE SU DURABILIDAD, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	PARES
5	**OVEROL ENTERIZO PARA TRABAJO PESADO:** FABRICADO EN MATERIAL TEXTIL DE CUALIDADES ANTIRASGADURA Y/O ANTI FUGAS, TEJIDO MILIMETRADO ENTRELAZADO CON HILOS DE MAYOR GROSOR QUE IMPIDEN SU EXPANSIÓN LO CUAL PERMITE A LA PRENDA UNA MAYOR RESISTENCIA. PARA REQUERIMIENTOS DE MILITARES, OFICIALES O PERSONAL DE SALVAGUARDA Y/O MANTENIMIENTO QUE REQUIERAN DOTACIONES MÁS RESISTENTES Y DURADERAS, COSTURAS DE REFUERZO DE ALTA CALIDAD, CON CIERRE FRONTAL Y MULTIBOLSILLO PE ACCESO, DE CORTE TRASERO CON RESORTE DE REFUERZO DE AJUSTE PRECISO A LA ZONA LUMBAR DEL USUARIO, CORTE DISEÑO DE BOTA RECTA DE 20 CM APROX DE ANCHO, TELA DEL PANTALÓN CON REPELENCIA A LÍQUIDOS Y OTROS FACTORES AMBIENTALES, NO DESTIÑE, NO DECOLORA, SUAVE Y CONFORTABLE AL CONTACTO CON LA PIEL, TELA DE TOQUE SUAVE, LIVIANA Y FRESCA, DURABLE Y DE FÁCIL CUIDADO, NO ENCOGE, COLOR VERDE, TEJIDO PLANO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
6	**BOTAS DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO:** ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL QUE PROVEE A SU USUARIO DE UNA SENSACION DE SEGURIDAD ADECUADA A LAS EXTREMIDADES INFERIORES, EQUIPO DE PROTECCION INDUSTRIAL FABRICADO EN CUERO DE ALTA CALIDAD DE GROSOR O CALIBRE RESISTENTE, OJALETES CIRCULARES FABRICADOS EN MATERIAL PLASTICO O SIMILAR, NO CONDUCTOR DE ELECTRICIDAD, CAPELLADA EN TEXTIL POLIESTER Y/O RESINAS, DE CUELLO TEJIDO CON ESPUMA Y VELO DE CUALIDADES IMPERMEABLES Y ALCOCHONADO PARA MAYOR CONFORT Y PROTECCIÓN, CON MATERIAL DE SUELA ANTIDESLIZANTE LO CUAL LE OTORGA MEJOR ADHERENCIA A TERRENOS AGRESTES, PRODUCTO CON ACCESORIO DE PROTECCION EXTRA - PUNTERA DE SEGURIDAD QUE OFRECE PROTECCION ADICIONAL CONTRA ROCES O GOLPES CONTUNDENTES CON OBJETOS INANIMADOS O SIMILAR. PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND

7	**TAPA OÍDOS**: ELEMENTO TIPO TAPON DE AL MENOS 3 ESTRIAS QUE SE ACOPLAN ERGONOMICAMENTE AL CONTORNO DE LA CAVIDAD AUDITIVA, ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL DE FACIL MANIPULACION QUE PROVEE A SU USUARIO UNA BARRERA DE PROTECCION EFECTIVA CONTRA LA CONTAMINACION AUDITIVA GENERADA POR TRABAJOS DE CONSTRUCCION O ALTO RIESGO QUE IMPLICA LA EXPOSICION DEL USUARIO A RUIDOS DE ALTOS DECIBELES QUE AFECTAN AL PERSONAL, FABRICADO EN MATERIAL SILICONADO TERMOPLASTICO SUAVE Y ANTIALERGICO DURABLE, ELEMENTO LAVABLE Y RESISTENTE A PRODUCTOS DESINFECTANTES, POSEE CINTILLA REFLECTIVA DE SUJECION FABRICADA EN FILAMENTOS ENTRELAZADOS FINAMENTE, SOPORTA LA EXPOSICION PROLONGADA AL SOL Y AL AGUA, PRODUCTO DE COLORES VIVOS LO CUAL FACILITA SU UBICACION, USO Y EVITA LA PERDIDA, ESTUCHE PLASTICO DE ALMACENAMIENTO. PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
8	**FAJAS ERGONÓMICAS:** ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL TIPO CINTURON BASICO DE PROTECCION UNISEX ESPECIAL PARA LEVANTAMIENTO DE PESO, EN MATERIAL ELASTICO Y CIERRE , COSTADOS CON SOPORTE COSTURA EN MATERIAL SEMI RIGIDO LO CUAL FACILITA QUE EL USUARIO ADOPTE UNA POSTURA ADECUADA, FAJA PROTECCIÓN ZONA LUMBAR, COSTURAS DE REFUERZO CON FIBRAS QUE SOPORTAN EL DESGASTE DE USO DIARIO, PUNTOS DE AJUSTE MULTI CONTACTO Y SOLAPA DE VELCRO QUE FACILITA SU CORRECTO VESTIR AUN CUANDO SU USUARIO ESTE REALIZANDO ESFUERZO FISICO MAYUSCULO, COLOR NEGRO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
9	**GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:** MONOGAFA PROTECCIÓN OCULAR CONTRA SALPICADURA E IMPACTOS, MONTURA FLEXIBLE QUE PERMITE SU ADAPTACIÓN ANATÓMICA FACIAL DEL USUARIO, RESISTENTE A LA MANIPULACION COTIDIANA, DE DELICADO CONTACTO NASAL, LENTE CLARO-TRANSLUCIDO DE POLICARBONATO O SIMILAR, PROTECCIÓN VISOR LATERAL TRASLUCIDO, MATERIAL RESISTENTE Y LAVABLE, PELICULA ANTI RAYADURA TODO BAJO CONDICIONES ADECUADAS DE USO, ANTIEMPAÑANTE CON FILTRO UV 99% APROX. DISEÑO NOVEDOSO Y VERSÁTIL, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
10	**GEO TEXTIL TEJIDO:** TELA DE ALTA RESISTENCIA UTILIZADA COMO SEPARADOR PERMEABLE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, LA CUAL FILTRA LOS MATERIALES FINOS PERMITIENDO SOLO EL PASO DEL AGUA, LO QUE EVITA LA FORMACION DE CAVERNAS DEBIDO A LA EROSION POR ARRASTRE, INSUMO DE CONSTRUCCION DE CALIDAD CERTIFICADA UTILIZADA EN LA CONSTRUCCION, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO X 100 MTS

11	**CINTA REFLECTIVA DE DOS COLORES:** CINTA REFLECTIVA ESPECIALMENTE A MEDIDA-POLICROMIA FULL COLOR TINTA ECOSOLVENTE, ADHESIVO CALIDAD 3M- VINILO ADHESIVO PELICULA LAMINADA RESISTENTE A LA INTERPERIE UTILIZADA PARA DEMARCACION DE VEHICULOS U OTRO DE COLOR ROJO BLANCO. ROLLO X 45 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO
12	**CINTA REFLECTIVA DE COLOR ROJO**: CINTA REFLECTIVA ESPECIALMENTE A MEDIDA-POLICROMIA FULL COLOR TINTA ECOSOLVENTE, ADHESIVO CALIDAD 3M- VINILO ADHESIVO PELICULA LAMINADA RESISTENTE A LA INTERPERIE UTILIZADA PARA DEMARCACION DE VEHICULOS U OTRO DE COLOR ROJO. ROLLO X 45 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO
13	**TELA POLIPROPILENO:** TELA PARA CERRAMIENTO DE OBRAS, FABRICADA EN MATERIAL POLIPROPILENO IMPORTADO, CALIDAD TESICOL COLOR VERDE BLANCO U OTRO, ROLLO X 100 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO
14	**AEROSOL COLOR ROJO:** CONTENEDOR AEROSOL PINTURA METÁLICA PARA LABORES DIVERSAS, PINTURA METALICA COLOR ROJO DE MINIMO 400 ML DE SECADO RAPIDO, TONALIDAD COLOR ROJO, LATA RESISTENTE A IMPACTOS MODERADOS ALMACENAR EN TEMPERATURA AMBIENTE, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
15	**LIBROS DE ACTAS:** INSUMO DE PAPELERIA-CUADERNO DE REGISTRO, LIBRO ACTAS DE PASTA DURA RESISTENTE A SALPICADURAS Y A DESGASTE MODERADO POR ABRASIÓN AL CONTACTO CON SUPERFICIES DURAS X 100 FOLIOS RAYADOS Y HOJAS NUMERADAS,HOJAS COSIDAS A LA PORTADA LO CUAL LE OFRECE UNA MEJOR CONSISTENCIA AL CONJUNTO, IDEAL PARA PLASMAR INFORMACION DE REUNIONES, COMO BITACORA O LIBRO DE VISITAS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
16	**CINTA SEÑALIZACIÓN PELIGRO:** CINTA FABRICADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD-MATERIAL LIVIANO Y DURABLE DE USO EN ESPACIOS A LA INTERPERIE, COLOR FONDO AMARILLO CON LEYENDA PELIGRO NO PASE, LETRAS EN ROJO Y SIMBOLOGIA DE ADVERTENCIA, ACORDE A NORMA USADA PARA DELIMITAR EL PASO Y SEÑALIZACION DE ESPACIOS, ROLLO X 500 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACI9NES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO

17	**PALETAS (PARE Y SIGA):** ELEMENTO DE SEÑALIZACION VIAL,FABRICADA EN MATERIAL PLASTICO DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE AL SOL Y AL AGUA ASI COMO A IMPACTOS MODERADOS, ELEMENTO DE COLOR BLANCO CON IMPRESIÓN ROJO Y VERDE DE LA LEYENDA PARE/SIGA, IMPRESIÓN A FULL COLOR EN MATERIAL DE GRAN ADHERENCIA Y DE CUALIDADES REFLECTIVAS, USADO PARA EL CONTROL DE TRÁFICO POR PERSONAL DE OBRA, CON BASE O MANGO ERGONÓMICO CON DILATACIONES O SIMILAR QUE FACILITAN LA ACCIÓN DE AGARRE, DEBIDO A RECUBRIMIENTO CON CINTILLA DE SUJECIÓN DISPUESTA EN EL GRIP, DIMESIONES APROX DE 30 X 30 CM, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO.DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
18	**JABÓN INDUSTRIAL:** DETERGENTE INDUSTRIAL UTILIZADO PARA LA LIMPIEZA GENERAL DE SUPERFICIES Y TEXTILES ETC, DETERGENTE DE FORMULA BALANCEADA NEUTRA Y ACCIÓN EFICAZ SOBRE LA MUGRE, GRASA ETC, DEBIDO A SU PH NEUTRO ES INOCUO AL SER HUMANO CON MINIMOS EFECTOS SECUNDARIOS EN SU APLICACIÓN PARA SER USADO EN TODO TIPO DE SUPERFICIES, PRODUCTO HIDROSOLUBLE DE GRAN CAPACIDAD DE DILUSIÓN CON CUALIDADES BIODEGRADABLES, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	BIDON X 20 LITROS
19	**ESCOBILLONES:** ELEMENTO DE LIMPIEZA UTILIZADO PARA LA REMOCIÓN DE MATERIAL PARTICULADO EN ÁREAS DE TRABAJO, EFECTIVO PARA BARRER Y LAVAR SUPERFICIES DE MANERA EFICIENTE, BASE ALARGADA DE MADERA CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 50 CMS LA CUAL SUJETA DE FORMA PRECISA UNA SERIE DE FILAMENTOS EN MATERIAL POLIPROPILENO RÍGIDO O SIMILAR LOS CUALES POR LA ACCIÓN MECANICA DE ARRASTRE MOVILIZAN LA MUGRE O SEDIMENTOS FUERA DEL AREA DE TRABAJO, PRODUCTO ADECUADO PARA TRABAJO PESADO SOBRE SUPERFICIES RUGOSAS, RESISTENTE A PRODUCTOS QUIMICOS CON MANGO DE LONGITUD DE ENTRE 1,50 A 1,80 MTS DE LARGO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
20	**CONO VIAL FLEXIBLE FABRICADO EN MATERIAL PLÁSTICO O SIMILAR:** BASE CUADRADA PARA MAYOR ESTABILIDAD - REFUERZO AGARRE, SU FLEXIBILIDAD LE PERMITE RECUPERAR EN TAN SOLO 10 SEGUNDOS SU ESTADO INICIAL, SUS 90CMS DE ALTURA Y SU PESO SUPERIOR A 4 KGS LO HACEN UN ELEMENTO ADECUADO PARA LA SEÑALIZACIÓN VIAL, FABRICADO CON MATERIALES CON PROTECCIÓN UV LO CUAL GARANTIZA SU DURABILIDAD Y NO DECOLORACIÓN POR EL PASO DEL TIEMPO O ACCIONAR DEL SOL Y EL AGUA, CON 3 FRANJAS DE CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERO ALTA INTENSIDAD LO CUAL FACILITA SU VISUALIZACIÓN Y REFLECTIVIDAD, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAO DE ENTREGA INMEDIATA	UND

21	**ARAÑA PARA IZAR:** 4 LINEAS CADA UNA DE LONGITUD 3 MTS EN GUAYA DE CALIBRE MEDIA PULGADA SIN YUTE, CON GANCHOS DE SEGURIDAD CAPACIDAD DE 10 TON . ELEMENTO PARA IZAR, BRINCADOS EN CABLE DE ACERO NEGRO O GALVANIZADO, CONSTRUCCIÓN 6x19 O 6x36, OJO NORMAL O CON GUARDACABOS, TEJIDOS EN FORMA MANUAL Y PRENSADOS HIDRÁULICAMENTE CON CASQUILLOS DE ACERO AL CARBÓN, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA CADA GUAYA DEBE SOPORTAR CIERTA CANTIDAD DE TONELADAS (2) CERTIFICADA DE QUE NO SE SOLTARA	UND
22	**CADENA ESLABONADA:** CADENA DE 5MTS CON GANCHO DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE 5 TON. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO CADENAS ESLABONADAS DE MEDIA (3/8 NO RESISTE 5 TONELADAS) POR O5 METROS DE LONGITUD CON GANCHOS Y CAPACIDAD PARA 05 TONELADAS APROX. PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA GRADO 80 CROSBY	UND
23	**CARPA PARA CAMIÓN LONA GRUESA A MEDIDA:** CARPA FABRICADA EN MATERIAL LONA GRUESA HECHA A MEDIDA CON OJALETES O PUNTOS DE TENSIÓN REFORZADOS, ELEMENTO FABRICADO CON MATERIAS PRIMAS DE PRIMERA CALIDAD TOTALMENTE NUEVAS, CARPA PARA VEHICULO DE CARGA DE GRAN TAMAÑO HECHA CON MEDIDAS RECTIFICADAS 7 METROS DE LARGO X 2,60 METROS DE ANCHO X 2.50 MEiROS DE ALTO CAMIÓN ESTACAS CHEVROLET FTR, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES	UND
24	**SERVICIO ALOJAMIENTO:** SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN INSTALACIONES ADECUADAS PARA EL HOSPEDAJE DEL PERSONAL, INCLUYE: CAMBIO DIARIO ROPA CAMA REQUERIDA, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y /O LIMPIEZA DE ÁREAS COMUNES - ESPACIOS DE REUNIÓN, SERVICIO DE ALOJAMIENTO TEMPORADA ALTA, HABITACIONES ASEADAS DIARIAMENTE, SERVICIO PRESTADO EN SITIO DE OPERACIONES	UND

25	**ALIMENTACIÓN DIARIA: DESAYUNO:** COMPUESTO POR ALIMENTOS SOLIDOS COMO AREPA, PAN, ACOMPAÑADOS POR CALDO DE HUEVO O CARNE JUNTO CON UNA BEBIDA CALIENTE COMO CHOCOLATE O CAFE JUNTO A UNA PORCIÓN DE FRUTA FRESCA U OTRO MENÚ DISPONIBLE, INSUMOS APTOS PARA SU CONSUMO Y SERVIDOS EN SITIO EN ATENCION A LOS HORARIOS REQUERIDOS. **ALMUERZO**: COMPUESTO POR PROTEÍNA PESO PROMEDIO 250 GRS APROX DE CARNE RES, CERDO U OTRO ETC -ALIMENTO ENERGÉTICO FARINÁCEO 100 GRS APROX, ENSALADA O VERDURAS FRESCAS CON ADEREZO 80 GRS APROX U OTRO MENÚ DISPONIBLE+ POSTRE O DULCE INDIVIDUAL+ BEBIDA NATURAL O SIMILAR A VOLUNTAD DEL COMENSAL SEGUN SU SOLICITUD, BEBIDA PREVIAMENTE REFRIGERADA CONSERVADA A TEMPERATURA FRESCA PARA SU CONSUMO, ALIMENTOS EMPACADOS INDIVIDUALMENTE O SERVIDOS EN MESA Y ENTREGADOS EN SITIO BAJO PARÁMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD, **CENA**: HAMBURGUESA CARNE RES, CERDO O POLLO 250 GRS APROX, QUESO DOBLE CREMA 50 GRS APROX, JAMÓN AHUMADO O SIMILAR 50 GRS APROX, - ADEREZADO CON SALSAS DE TOMATE, MAYONESA U OTRA, ACOMPAÑADA DE PAPA U OTRO MENÚ DISPONIBLE+ POSTRE O DULCE INDIVIDUAL+ BEBIDA NATURAL O SIMILAR A VOLUNTAD DEL COMENSAL SEGUN SU SOLICITUD, BEBIDA PREVIAMENTE REFRIGERADA CONSERVADA A TEMPERATURA FRESCA PARA SU CONSUMO, ALIMENTOS EMPACADOS INDIVIDUALMENTE O SERVIDOS EN MESA Y ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES O DONDE SE SOLICITE, BAJO PARÁMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD	UND
26	**BEBIDA REFRESCANTE**: BEBIDA AGUA NATURAL FILTRADA, ELEMENTOS PREVIAMENTE REFRIGERADOS CONSERVADOS A TEMPERATURA FRESCA PARA SU CONSUMO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES O DONDE SE SOLICITE, BAJO PARÁMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD EN CAVAS FABRICADAS EN MATERIAL RESISTENTE QUE PERMITAN PRESERVAR LA TEMPERATURA DE LAS BEBIDAS REFRIGERADAS	UND
27	**REFRIGERIO**: ALIMENTO COMPUESTO POR UN (01) COMSUMIBLE SÓLIDO (TAMAL, AYACO, EMPANADA U OTRO)+ BEBIDA NATURAL O SIMILAR A VOLUNTAD DEL COMENSAL SEGUN SU SOLICITUD, BEBIDA PREVIAMENTE REFRIGERADA CONSERVADA A TEMPERATURA FRESCA PARA SU CONSUMO, EMPACADO INDIVIDUALMENTE SERVIDO EN MESA, AUMENTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES O DONDE SE SOLICITE, BAJO PARAMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD.	UND
28	**KIT FILTROS CAMIÓN DOBLE TROQUE:** COMPUESTO POR UN (01) FILTRO ACEITE REF. P550949 O SIMILAR, UN (01) FILTRO ACPM REF. 550463 O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE TURBO REF. IFPA-2927 O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE ACONDICIONADO REF. PA4985 O SIMILAR, UN (01) FILTRO REFRIGERANTE REF. P552071 O SIMILAR, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA PREVIA CON DESENGRASANTE U OTRO PRODUCTO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE+ TRAPO INDUSTRIAL O SIMILAR ETC. DE PIEZAS Y/O ÁREA DE INTERVENCIÓN MECÁNICA, DISPONIBILIDAD ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA INSTALACIÓN EN SITIO, DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND

29	**KIT FILTROS EXACAVADORA CAT 32.0D:** COMPUESTO POR UN (01) FILTRO ACEITE MOTOR REF. P554004 O SIMILAR, UN (01) FILTRO ACEITE HIDRÁULICO REF. 093-7521 O SIMILAR, UN (01) FILTRO ACEITE HIDRÁULICA REF. 518670X O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE REF.1318821 O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE SECUNDARIO REF. 41096-00 O SIMILAR, UN (01) FILTRO COMBUSTIBLE REF. IR-0751 O SIMILAR, UN FILTRO SEPARADOR AGUA REF. 3261644 O SIMILAR, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA PREVIA CON DESENGRASANTE U OTRO PRODUCTO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE+ TRAPO INDUSTRIAL O SIMILAR ETC. DE PIEZAS Y/O ÁREA DE INTERVENCIÓN MECÁNICA , DISPONIBILIDAD ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA INSTALACIÓN EN SITIO, DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND
30	**LLANTAS DE DIRECCIÓN REF 295/80/R-22.5:** GARANTÍA MÍNIMA UN (01) AÑO POR IMPERFECTOS DE FABRICA, 18 LONAS, LABRADO MIXTO O LINEAL, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL INSTALACIÓN, HERRAMIENTAS CAMBIO UNO 1 LLANTAS EN SITIO O ACCESO TALLER EQUIPOS MONTAJE - BALANCEO EN PESA ADHESIVA, DISPOSICIÓN DE LLANTAS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND
31	**LLANTAS DE TRACCIÓN REF 295/80/R-22.5:** GARANTÍA MÍNIMA UN (01) AÑO POR IMPERFECTOS DE FABRICA, 18 LONAS, LABRADO-TACO ALTO O SIMILAR, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL INSTALACIÓN, HERRAMIENTAS CAMBIO LLANTAS EN SITIO O ACCESO TALLER EQUIPOS MONTAJE - BALANCEO EN PESA ADHESIVA, DISPOSICIÓN DE LLANTAS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND
32	**KIT BANDAS DELANTERAS V TRASERAS VEHICULOS TRACTOCAMIÓN:** INSUMO NUEVO NO RE MANUFACTURADO, INCLUYE DISPONIBLIDAD TRASLADO PERSONAL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA PREVIA CON DESENGRASANTE U OTRO PRODUCTO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, TRAPO INDUSTRIAL O SIMILAR ETC DE PIEZAS Y/O AREA DE INTERV):NCION MECANICA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, DISPOSICION FINAL DE PRODUCTOS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND
33	**SENSOR DE POSICIÓN DE MOTOR CAMIÓN DOBLE TROQUE:** INCLUYE DISPONIBLIDAD TRASLADO PERSONAL INSTALACIÓN, REVISIÓN Y LIMPIEZA PREVIA CABLEADO SENSOR-CONECTORES O DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN DEL ELEMENTO ELECTRONICO, DISPONIBILIDAD ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA INSTALACIÓN EN SITIO-RECOMENDACIONES, INCLUYE INSTALACION, DISBONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND
34	GAVIÓN DE TRIPLE TORSIÓN CAL. 12.5 HUECO DE 10X10CMS DE MEDIDA 2X1X1	UND
35	TUBERÍA HIDRAULICA 4 PULGADAS X 6 METROS UNION MECANICA RDE21	UND
36	GEOTEXTIL NO TEJIDO 1800; ancho de 3,5m	ML
37	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 10	KG

38	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CAPACIDAD 500 LTS, COLOR NEGRO EXTERNO, FABRICADO EN POLIETILENO, ALTA RESITENCIA A LA INTERPERIE	UND
39	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5.000 LTS, COLOR NEGRO EXTERNO, FABRICADO EN POLIETILENO, ALTA RESITENCIA A LA INTERPERIE	UND
40	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CAPACIDAD 1.000 LTS, COLOR NEGRO EXTERNO, FABRICADO EN POLIETILENO, ALTA RESISTENCIA A LAS INTEMPERIES	UND
41	MANGUERA TIPO ACUEDUCTO 1/2" 100 M CALIBRE 40	UND
42	MANGUERA TIPO ACUEDUCTO 1" 100 M CALIBRE 40	UND
43	MAGUERA TIPO ACUEDUCTO 1 1/2" 100 M CALIBRE 40	UND
44	MAGUERA TIPO ACUEDUCTO 2" 100 M CALIBRE 40	UND
45	MAGUERA TIPO ACUEDUCTO 3" 50 M CALIBRE 40	UND
46	MAGUERA TIPO ACUEDUCTO 3/4" 100 M CALIBRE 40	UND

NOTA 1: SUMINISTRAR Y ENTREGAR ORGANIZADOS Y EN BUEN ESTADO LOS ELEMENTOS SOLICITADOS EN LAS CANTIDADES SEÑALADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
NOTA 2: TENER EN CUENTA TODOS LOS GRAVAMENES QUE HAYA A LUGAR.

FABIÁN ANDRÉS VARGAS PORRAS
Jefe de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres

Proyecto: Alejandra Ducón - Contratista

Bucaramanga, 02 de junio de 2023

Señores:
Gobernación De Santander
Ciudad

REF. SOLICITUD DE COTIZACION

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	SUMINISTRO COMBUSTIBLE DIESEL: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM	UND	13.333,00
2	CASCO TIPO SAFARI CON BARBUQUEJO: ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL IDEAL PARA CUALQUIER TIPO DE TRABAJO, LIVIANO Y DE CUALIDADES DIELECTRICAS, EXTENSION MEDIANTE ALA ENTERIZA PARA MEJOR PROTECCION CONTRA LOS RAYOS DEL SOL Y GOTEO EN EVENTOS LLUVIOSOS, ELEMENTO DE ALTA PROTECCION CON CERTIFICADO DE CALIDAD, INCLUYE ACCESORIO ADICIONAL TIPO BARBUQUEJO DE AJUSTE MULTIPLE DE SEGURIDAD EN 3 PUNTOS ERGONOMICAMENTE DISPUESTOS PARA BENEFICIO DEL USUARIO. COLORES: BLANCOS O AMARILLOS.PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	91.450,00
3	CINTAS PARA CASCO TIPO SAFARI: ADHESIVO DE SEGURIDAD DE ALTA ADHERENCIA A SUPERFICIES LISAS, ACCESORIO ADECUADO PARA DISTINCION DE MANERA PRECISA Y EFECTIVA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL - CASCO TIPO SAFARI, ADHESIVOS DE SEGURIDAD Y DE ALTA REFLECTANCIA, DISEÑO ESPECIALIZADO ACORDE A INDICACIONES DE ENTIDAD, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	29.990,00
4	GUANTES TIPO INGENIERO REFORZADOS: ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL QUE LE OFRECE A SU USUARIO UNA SENSACION DE SEGURIDAD CON SU USO, PROTEGE LAS MANOS DE PERSONAL EN CAMPO PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS LABORES, ELEMENTO FABRICADO EN CUERO DE DISEÑO ERGONOMICO Y AJUSTE PRECISO ALA MANO, CON PUNTO DE AJUSTE A LA ALTURA DE LA MUÑECA LO CUAL PERMITE SU SUJECION AL CONTORNO DE LA EXTREMIDAD, INCLUYE REFUERZO EN CUERO EN LA PALMA DE LA MANO SIN QUE ESTE PUNTO DE PROTECCION ADICIONAL INTERRUMPA LA CORRECTA SENSIBILIDAD AL TACTO DE SU OPERARIO, CON TRATAMIENTO INTERNO AL MATERIAL DE FABRICACION Y DESGASTE INDUSTRIAL LO CUAL OTORGA UN SUAVE CONTACTO A LA PIEL, COSTURAS REFORZADAS DE FILAMENTO ESPECIAL RESISTENTE LO CUAL PERMITE UNA ESTRUCTURA MAS CONSISTENTE DEL ACCESORIO EN PROCURA DE SU DURABILIDAD, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	PARES	27.800,00

5	OVEROL ENTERIZO PARA TRABAJO PESADO: FABRICADO EN MATERIAL TEXTIL DE CUALIDADES ANTIRASGADURA Y/O ANTI FUGAS, TEJIDO MILIMETRADO ENTRELAZADO CON HILOS DE MAYOR GROSOR QUE IMPIDEN SU EXPANSIÓN LO CUAL PERMITE A LA PRENDA UNA MAYOR RESISTENCIA. PARA REQUERIMIENTOS DE MILITARES, OFICIALES O PERSONAL DE SALVAGUARDA Y/O MANTENIMIENTO QUE REQUIERAN DOTACIONES MÁS RESISTENTES Y DURADERAS, COSTURAS DE REFUERZO DE ALTA CALIDAD, CON CIERRE FRONTAL Y MULTIBOLSILLO PE ACCESO, DE CORTE TRASERO CON RESORTE DE REFUERZO DE AJUSTE PRECISO A LA ZONA LUMBAR DEL USUARIO, CORTE DISEÑO DE BOTA RECTA DE 20 CM APROX DE ANCHO, TELA DEL PANTALÓN CON REPELENCIA A LÍQUIDOS Y OTROS FACTORES AMBIENTALES, NO DESTIÑE, NO DECOLORA, SUAVE Y CONFORTABLE AL CONTACTO CON LA PIEL, TELA DE TOQUE SUAVE, LIVIANA Y FRESCA, DURABLE Y DE FÁCIL CUIDADO, NO ENCOGE, COLOR VERDE, TEJIDO PLANO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	136.140,00
6	BOTAS DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO: ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL QUE PROVEE A SU USUARIO DE UNA SENSACION DE SEGURIDAD ADECUADA A LAS EXTREMIDADES INFERIORES, EQUIPO DE PROTECCION INDUSTRIAL FABRICADO EN CUERO DE ALTA CALIDAD DE GROSOR O CALIBRE RESISTENTE, OJALETES CIRCULARES FABRICADOS EN MATERIAL PLASTICO O SIMILAR, NO CONDUCTOR DE ELECTRICIDAD, CAPELLADA EN TEXTIL POLIESTER Y/O RESINAS, DE CUELLO TEJIDO CON ESPUMA Y VELO DE CUALIDADES IMPERMEABLES Y ALCOCHONADO PARA MAYOR CONFORT Y PROTECCIÓN, CON MATERIAL DE SUELA ANTIDESLIZANTE LO CUAL LE OTORGA MEJOR ADHERENCIA A TERRENOS AGRESTES, PRODUCTO CON ACCESORIO DE PROTECCION EXTRA - PUNTERA DE SEGURIDAD QUE OFRECE PROTECCION ADICIONAL CONTRA ROCES O GOLPES CONTUNDENTES CON OBJETOS INANIMADOS O SIMILAR. PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	210.122,00
7	TAPA OÍDOS: ELEMENTO TIPO TAPON DE AL MENOS 3 ESTRIAS QUE SE ACOPLAN ERGONOMICAMENTE AL CONTORNO DE LA CAVIDAD AUDITIVA, ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL DE FACIL MANIPULACION QUE PROVEE A SU USUARIO UNA BARRERA DE PROTECCION EFECTIVA CONTRA LA CONTAMINACION AUDITIVA GENERADA POR TRABAJOS DE CONSTRUCCION O ALTO RIESGO QUE IMPLICA LA EXPOSICION DEL USUARIO A RUIDOS DE ALTOS DECIBELES QUE AFECTAN AL PERSONAL, FABRICADO EN MATERIAL SILICONADO TERMOPLASTICO SUAVE Y ANTIALERGICO DURABLE, ELEMENTO LAVABLE Y RESISTENTE A PRODUCTOS DESINFECTANTES, POSEE CINTILLA REFLECTIVA DE SUJECION FABRICADA EN FILAMENTOS ENTRELAZADOS FINAMENTE, SOPORTA LA EXPOSICION PROLONGADA AL SOL Y AL AGUA, PRODUCTO DE COLORES VIVOS LO CUAL FACILITA SU UBICACION, USO Y EVITA LA PERDIDA, ESTUCHE PLASTICO DE ALMACENAMIENTO. PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	9.850,00

8	FAJAS ERGONÓMICAS: ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL TIPO CINTURON BASICO DE PROTECCION UNISEX ESPECIAL PARA LEVANTAMIENTO DE PESO, EN MATERIAL ELASTICO Y CIERRE , COSTADOS CON SOPORTE COSTURA EN MATERIAL SEMI RIGIDO LO CUAL FACILITA QUE EL USUARIO ADOPTE UNA POSTURA ADECUADA, FAJA PROTECCIÓN ZONA LUMBAR, COSTURAS DE REFUERZO CON FIBRAS QUE SOPORTAN EL DESGASTE DE USO DIARIO, PUNTOS DE AJUSTE MULTI CONTACTO Y SOLAPA DE VELCRO QUE FACILITA SU CORRECTO VESTIR AUN CUANDO SU USUARIO ESTE REALIZANDO ESFUERZO FISICO MAYUSCULO, COLOR NEGRO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	99.100,00
9	GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: MONOGAFA PROTECCIÓN OCULAR CONTRA SALPICADURA E IMPACTOS, MONTURA FLEXIBLE QUE PERMITE SU ADAPTACIÓN ANATÓMICA FACIAL DEL USUARIO, RESISTENTE A LA MANIPULACION COTIDIANA, DE DELICADO CONTACTO NASAL, LENTE CLARO-TRANSLUCIDO DE POLICARBONATO O SIMILAR, PROTECCIÓN VISOR LATERAL TRASLUCIDO, MATERIAL RESISTENTE Y LAVABLE, PELICULA ANTI RAYADURA TODO BAJO CONDICIONES ADECUADAS DE USO, ANTIEMPAÑANTE CON FILTRO UV 99% APROX. DISEÑO NOVEDOSO Y VERSÁTIL, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	23.100,00
10	GEO TEXTIL TEJIDO: TELA DE ALTA RESISTENCIA UTILIZADA COMO SEPARADOR PERMEABLE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, LA CUAL FILTRA LOS MATERIALES FINOS PERMITIENDO SOLO EL PASO DEL AGUA, LO QUE EVITA LA FORMACION DE CAVERNAS DEBIDO A LA EROSION POR ARRASTRE, INSUMO DE CONSTRUCCION DE CALIDAD CERTIFICADA UTILIZADA EN LA CONSTRUCCION, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO X 100 MTS	2.170.250,00
11	CINTA REFLECTIVA DE DOS COLORES: CINTA REFLECTIVA ESPECIALMENTE A MEDIDA-POLICROMIA FULL COLOR TINTA ECOSOLVENTE, ADHESIVO CALIDAD 3M- VINILO ADHESIVO PELICULA LAMINADA RESISTENTE A LA INTERPERIE UTILIZADA PARA DEMARCACION DE VEHICULOS U OTRO DE COLOR ROJO BLANCO. ROLLO X 45 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO	345.587,00
12	CINTA REFLECTIVA DE COLOR ROJO CINTA REFLECTIVA ESPECIALMENTE A MEDIDA-POLICROMIA FULL COLOR TINTA ECOSOLVENTE, ADHESIVO CALIDAD 3M- VINILO ADHESIVO PELICULA LAMINADA RESISTENTE A LA INTERPERIE UTILIZADA PARA DEMARCACION DE VEHICULOS U OTRO DE COLOR ROJO. ROLLO X 45 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO	410.000,00
13	TELA POLIPROPILENO: TELA PARA CERRAMIENTO DE OBRAS, FABRICADA EN MATERIAL POLIPROPILENO IMPORTADO, CALIDAD TESICOL COLOR VERDE BLANCO U OTRO, ROLLO X 100 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO	568.800,00
14	AEROSOL COLOR ROJO: CONTENEDOR AEROSOL PINTURA METÁLICA PARA LABORES DIVERSAS, PINTURA METALICA COLOR ROJO DE MINIMO 400 ML DE SECADO RAPIDO, TONALIDAD COLOR ROJO, LATA RESISTENTE A IMPACTOS MODERADOS ALMACENAR EN TEMPERATURA AMBIENTE, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	48.000,00

15	LIBROS DE ACTAS: INSUMO DE PAPELERIA-CUADERNO DE REGISTRO, LIBRO ACTAS DE PASTA DURA RESISTENTE A SALPICADURAS Y A DESGASTE MODERADO POR ABRASIÓN AL CONTACTO CON SUPERFICIES DURAS X 100 FOLIOS RAYADOS Y HOJAS NUMERADAS,HOJAS COSIDAS A LA PORTADA LO CUAL LE OFRECE UNA MEJOR CONSISTENCIA AL CONJUNTO, IDEAL PARA PLASMAR INFORMACION DE REUNIONES, COMO BITACORA O LIBRO DE VISITAS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	25.100,00
16	CINTA SEÑALIZACIÓN PELIGRO: CINTA FABRICADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD-MATERIAL LIVIANO Y DURABLE DE USO EN ESPACIOS A LA INTERPERIE, COLOR FONDO AMARILLO CON LEYENDA PELIGRO NO PASE, LETRAS EN ROJO Y SIMBOLOGIA DE ADVERTENCIA, ACORDE A NORMA USADA PARA DELIMITAR EL PASO Y SEÑALIZACION DE ESPACIOS, ROLLO X 500 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACI9NES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO	36.990,00
17	PALETAS (PARE Y SIGA): ELEMENTO DE SEÑALIZACION VIAL,FABRICADA EN MATERIAL PLASTICO DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE AL SOL Y AL AGUA ASI COMO A IMPACTOS MODERADOS, ELEMENTO DE COLOR BLANCO CON IMPRESIÓN ROJO Y VERDE DE LA LEYENDA PARE/SIGA, IMPRESIÓN A FULL COLOR EN MATERIAL DE GRAN ADHERENCIA Y DE CUALIDADES REFLECTIVAS, USADO PARA EL CONTROL DE TRÁFICO POR PERSONAL DE OBRA, CON BASE O MANGO ERGONÓMICO CON DILATACIONES O SIMILAR QUE FACILITAN LA ACCIÓN DE AGARRE, DEBIDO A RECUBRIMIENTO CON CINTILLA DE SUJECIÓN DISPUESTA EN EL GRIP, DIMESIONES APROX DE 30 X 30 CM, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO.DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	38.990,00
18	JABÓN INDUSTRIAL: DETERGENTE INDUSTRIAL UTILIZADO PARA LA LIMPIEZA GENERAL DE SUPERFICIES Y TEXTILES ETC, DETERGENTE DE FORMULA BALANCEADA NEUTRA Y ACCIÓN EFICAZ SOBRE LA MUGRE, GRASA ETC, DEBIDO A SU PH NEUTRO ES INOCUO AL SER HUMANO CON MINIMOS EFECTOS SECUNDARIOS EN SU APLICACIÓN PARA SER USADO EN TODO TIPO DE SUPERFICIES, PRODUCTO HIDROSOLUBLE DE GRAN CAPACIDAD DE DILUSIÓN CON CUALIDADES BIODEGRADABLES, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	BIDON X 20 LITROS	210.000,00
19	ESCOBILLONES: ELEMENTO DE LIMPIEZA UTILIZADO PARA LA REMOCIÓN DE MATERIAL PARTICULADO EN ÁREAS DE TRABAJO, EFECTIVO PARA BARRER Y LAVAR SUPERFICIES DE MANERA EFICIENTE, BASE ALARGADA DE MADERA CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 50 CMS LA CUAL SUJETA DE FORMA PRECISA UNA SERIE DE FILAMENTOS EN MATERIAL POLIPROPILENO RÍGIDO O SIMILAR LOS CUALES POR LA ACCIÓN MECANICA DE ARRASTRE MOVILIZAN LA MUGRE O SEDIMENTOS FUERA DEL AREA DE TRABAJO, PRODUCTO ADECUADO PARA TRABAJO PESADO SOBRE SUPERFICIES RUGOSAS, RESISTENTE A PRODUCTOS QUIMICOS CON MANGO DE LONGITUD DE ENTRE 1,50 A 1,80 MTS DE LARGO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	49.710,00

20	CONO VIAL FLEXIBLE FABRICADO EN MATERIAL PLÁSTICO O SIMILAR, BASE CUADRADA PARA MAYOR ESTABILIDAD - REFUERZO AGARRE, SU FLEXIBILIDAD LE PERMITE RECUPERAR EN TAN SOLO 10 SEGUNDOS SU ESTADO INICIAL, SUS 90CMS DE ALTURA Y SU PESO SUPERIOR A 4 KGS LO HACEN UN ELEMENTO ADECUADO PARA LA SEÑALIZACIÓN VIAL, FABRICADO CON MATERIALES CON PROTECCIÓN UV LO CUAL GARANTIZA SU DURABILIDAD Y NO DECOLORACIÓN POR EL PASO DEL TIEMPO O ACCIONAR DEL SOL Y EL AGUA, CON 3 FRANJAS DE CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERO ALTA INTENSIDAD LO CUAL FACILITA SU VISUALIZACIÓN Y REFLECTIVIDAD, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAO DE ENTREGA INMEDIATA	UND	156.870,00
21	ARAÑA PARA IZAR: 4 LINEAS CADA UNA DE LONGITUD 3 MTS EN GUAYA DE CALIBRE MEDIA PULGADA SIN YUTE, CON GANCHOS DE SEGURIDAD CAPACIDAD DE 10 TON. ELEMENTO PARA IZAR, BRINCADOS EN CABLE DE ACERO NEGRO O GALVANIZADO, CONSTRUCCIÓN 6x19 O 6x36, OJO NORMAL O CON GUARDACABOS, TEJIDOS EN FORMA MANUAL Y PRENSADOS HIDRÁULICAMENTE CON CASQUILLOS DE ACERO AL CARBÓN, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA CADA GUAYA DEBE SOPORTAR CIERTA CANTIDAD DE TONELADAS (2) CERTIFICADA DE QUE NO SE SOLTARA	UND	2.660.700,00
22	CADENA ESLABONADA: CADENA DE 5MTS CON GANCHO DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE 5 TON. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO CADENAS ESLABONADAS DE MEDIA (3/8 NO RESISTE 5 TONELADAS) POR O5 METROS DE LONGITUD CON GANCHOS Y CAPACIDAD PARA 05 TONELADAS APROX. PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA GRADO 80 CROSBY	UND	3.601.400,00
23	CARPA PARA CAMIÓN LONA GRUESA A MEDIDA: CARPA FABRICADA EN MATERIAL LONA GRUESA HECHA A MEDIDA CON OJALETES O PUNTOS DE TENSIÓN REFORZADOS, ELEMENTO FABRICADO CON MATERIAS PRIMAS DE PRIMERA CALIDAD TOTALMENTE NUEVAS, CARPA PARA VEHICULO DE CARGA DE GRAN TAMAÑO HECHA CON MEDIDAS RECTIFICADAS 7 METROS DE LARGO X 2,60 METROS DE ANCHO X 2.50 METROS DE ALTO CAMIÓN ESTACAS CHEVROLET FTR, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES	UND	6.010.500,00
24	SERVICIO ALOJAMIENTO: SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN INSTALACIONES ADECUADAS PARA EL HOSPEDAJE DEL PERSONAL, INCLUYE: CAMBIO DIARIO ROPA CAMA REQUERIDA, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y /O LIMPIEZA DE ÁREAS COMUNES - ESPACIOS DE REUNIÓN, SERVICIO DE ALOJAMIENTO TEMPORADA ALTA, HABITACIONES ASEADAS DIARIAMENTE, SERVICIO PRESTADO EN SITIO DE OPERACIONES	UND	85.000,00

25	ALIMENTACIÓN DIARIA: DESAYUNO: COMPUESTO POR ALIMENTOS SOLIDOS COMO AREPA, PAN, ACOMPAÑADOS POR CALDO DE HUEVO O CARNE JUNTO CON UNA BEBIDA CALIENTE COMO CHOCOLATE O CAFE JUNTO A UNA PORCIÓN DE FRUTA FRESCA U OTRO MENÚ DISPONIBLE, INSUMOS APTOS PARA SU CONSUMO Y SERVIDOS EN SITIO EN ATENCION A LOS HORARIOS REQUERIDOS. ALMUERZO: COMPUESTO POR PROTEÍNA PESO PROMEDIO 250 GRS APROX DE CARNE RES, CERDO U OTRO ETC -ALIMENTO ENERGÉTICO FARINÁCEO 100 GRS APROX, ENSALADA O VERDURAS FRESCAS CON ADEREZO 80 GRS APROX U OTRO MENÚ DISPONIBLE+ POSTRE O DULCE INDIVIDUAL+ BEBIDA NATURAL O SIMILAR A VOLUNTAD DEL COMENSAL SEGUN SU SOLICITUD, BEBIDA PREVIAMENTE REFRIGERADA CONSERVADA A TEMPERATURA FRESCA PARA SU UND CONSUMO, ALIMENTOS EMPACADOS INDIVIDUALMENTE O SERVIDOS EN MESA Y ENTREGADOS EN SITIO BAJO PARÁMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD, CENA: HAMBURGUESA CARNE RES, CERDO O POLLO 250 GRS APROX, QUESO DOBLE CREMA 50 GRS APROX, JAMÓN AHUMADO O SIMILAR 50 GRS APROX, -ADEREZADO CON SALSAS DE TOMATE, MAYONESA U OTRA, ACOMPAÑADA DE PAPA U OTRO MENÚ DISPONIBLE+ POSTRE O DULCE INDIVIDUAL+ BEBIDA NATURAL O SIMILAR A VOLUNTAD DEL COMENSAL SEGUN SU SOLICITUD, BEBIDA PREVIAMENTE REFRIGERADA CONSERVADA A TEMPERATURA FRESCA PARA SU CONSUMO, ALIMENTOS EMPACADOS INDIVIDUALMENTE O SERVIDOS EN MESA Y ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES O DONDE SE SOLICITE, BAJO PARÁMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD	UND	99.000,00
26	BEBIDA REFRESCANTE: BEBIDA AGUA NATURAL FILTRADA, ELEMENTOS PREVIAMENTE REFRIGERADOS CONSERVADOS A TEMPERATURA FRESCA PARA SU CONSUMO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES O DONDE SE SOLICITE, BAJO PARÁMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD EN CAVAS FABRICADAS EN MATERIAL RESISTENTE QUE PERMITAN PRESERVAR LA TEMPERATURA DE LAS BEBIDAS REFRIGERADAS	UND	2.500,00
27	REFRIGERIO: ALIMENTO COMPUESTO POR UN (01) COMSUMIBLE SÓLIDO (TAMAL, AYACO, EMPANADA U OTRO)+ BEBIDA NATURAL O SIMILAR A VOLUNTAD DEL COMENSAL SEGUN SU SOLICITUD, BEBIDA PREVIAMENTE REFRIGERADA CONSERVADA A TEMPERATURA FRESCA PARA SU CONSUMO, EMPACADO INDIVIDUALMENTE SERVIDO EN MESA, AUMENTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES O DONDE SE SOLICITE, BAJO PARAMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD.	UND	16.900,00
28	KIT FILTROS CAMIÓN DOBLE TROQUE: COMPUESTO POR UN (01) FILTRO ACEITE REF. P550949 O SIMILAR, UN (01) FILTRO ACPM REF. 550463 O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE TURBO REF. IFPA-2927 O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE ACONDICIONADO REF. PA4985 O SIMILAR, UN (01) FILTRO REFRIGERANTE REF. P552071 O SIMILAR, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA PREVIA CON DESENGRASANTE U OTRO PRODUCTO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE+ TRAPO INDUSTRIAL O SIMILAR ETC. DE PIEZAS Y/O ÁREA DE INTERVENCIÓN MECÁNICA, DISPONIBILIDAD ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA INSTALACIÓN EN SITIO, DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND	1.897.000,00

29	KIT FILTROS EXACAVADORA CAT 32.0D: COMPUESTO POR UN (01) FILTRO ACEITE MOTOR REF. P554004 O SIMILAR, UN (01) FILTRO ACEITE HIDRÁULICO REF. 093-7521 O SIMILAR, UN (01) FILTRO ACEITE HIDRÁULICA REF. 518670X O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE REF.1318821 O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE SECUNDARIO REF. 41096-00 O SIMILAR, UN (01) FILTRO COMBUSTIBLE REF. IR-0751 O SIMILAR, UN FILTRO SEPARADOR AGUA REF. 3261644 O SIMILAR, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA PREVIA CON DESENGRASANTE U OTRO PRODUCTO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE+ TRAPO INDUSTRIAL O SIMILAR ETC. DE PIEZAS Y/O ÁREA DE INTERVENCIÓN MECÁNICA , DISPONIBILIDAD ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA INSTALACIÓN EN SITIO, DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND	2.600.000,00
30	LLANTAS DE DIRECCIÓN REF 295/80/R-22.5: GARANTÍA MÍNIMA UN (01) AÑO POR IMPERFECTOS DE FABRICA, 18 LONAS, LABRADO MIXTO O LINEAL, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL INSTALACIÓN, HERRAMIENTAS CAMBIO UNO 1 LLANTAS EN SITIO O ACCESO TALLER EQUIPOS MONTAJE - BALANCEO EN PESA ADHESIVA, DISPOSICIÓN DE LLANTAS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND	2.990.900,00
31	LLANTAS DE TRACCIÓN REF 295/80/R-22.5: GARANTÍA MÍNIMA UN (01) AÑO POR IMPERFECTOS DE FABRICA, 18 LONAS, LABRADO-TACO ALTO O SIMILAR, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL INSTALACIÓN, HERRAMIENTAS CAMBIO LLANTAS EN SITIO O ACCESO TALLER EQUIPOS MONTAJE - BALANCEO EN PESA ADHESIVA, DISPOSICIÓN DE LLANTAS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND	3.269.700,00
32	KIT BANDAS DELANTERAS V TRASERAS VEHICULOS TRACTOCAMIÓN INSUMO NUEVO NO RE MANUFACTURADO, INCLUYE DISPONIBLIDAD TRASLADO PERSONAL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA PREVIA CON DESENGRASANTE U OTRO PRODUCTO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, TRAPO INDUSTRIAL O SIMILAR ETC DE PIEZAS Y/O AREA DE INTERV):NCION MECANICA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, DISPOSICION FINAL DE PRODUCTOS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND	1.805.100,00
33	SENSOR DE POSICIÓN DE MOTOR CAMIÓN DOBLE TROQUE INCLUYE DISPONIBLIDAD TRASLADO PERSONAL INSTALACIÓN, REVISIÓN Y LIMPIEZA PREVIA CABLEADO SENSOR-CONECTORES O DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN DEL ELEMENTO ELECTRONICO, DISPONIBILIDAD ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA INSTALACIÓN EN SITIO-RECOMENDACIONES, INCLUYE INSTALACION, DISBONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND	580.000,00
34	GAVIÓN DE TRIPLE TORSIÓN CAL. 12.5 HUECO DE 10X10CMS DE MEDIDA 2X1X1	UND	209.000,00
35	TUBERÍA HIDRAULICA 4 PULGADAS X 6 METROS UNION MECANICA RDE21	UND	401.500,00
36	GEOTEXTIL NO TEJIDO 1800; ancho de 3,5m	ML	45.000,00
37	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 10	KG	19.000,00
38	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CAPACIDAD 500 LTS, COLOR NEGRO EXTERNO, FABRICADO EN POLIETILENO, ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE		469.800,00
39	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5.000 LTS, COLOR NEGRO EXTERNO, FABRICADO EN POLIETILENO, ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE	UND	5.200.000,00
40	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CAPACIDAD 1.000 LTS, COLOR NEGRO EXTERNO, FABRICADO EN POLIETILENO, ALTA RESISTENCIA A LAS INTEMPERIES	UND	1.174.000,00
41	MANGUERA TIPO ACUEDUCTO 1/2" 100 M CALIBRE 40	UND	209.800,00
42	MANGUERA TIPO ACUEDUCTO 1" 100 M CALIBRE 40	UND	533.000,00

43	MANGUERA TIPO ACUEDUCTO 1 1/2" 100 M CALIBRE 40	UND	930.000,00
44	MANGUERA TIPO ACUEDUCTO 2" 100 M CALIBRE 40	UND	1.280.000,00
45	MANGUERA TIPO ACUEDUCTO 3" 50 M CALIBRE 40	UND	1.280.000,00
46	MANGUERA TIPO ACUEDUCTO 3/4" 100 M CALIBRE 40	UND	290.000,00

Los anteriores precios incluyen IVA y demás descuentos
Plazo de entrega a convenir
Vigencia de la oferta 60 días

Atentamente,



Firma representante legal
CLAUDIA GARCIA BLANCO
Representante Legal
C.C No 63.327.133

FUNDACIÓN DESARROLLO, CULTURA Y CIUDADANÍA
FUNDECI

Bucaramanga 02 de junio de 2023

Señores:
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
FLORIDABLANCA

REF SOLICITUD DE COTIZACION

Cordial saludo

De acuerdo con su solicitud presentamos cotización:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	SUMINISTRO COMBUSTIBLE DIESEL: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM	UND	13.100,00
2	CASCO TIPO SAFARI CON BARBUQUEJO: ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL IDEAL PARA CUALQUIER TIPO DE TRABAJO, LIVIANO Y DE CUALIDADES DIELECTRICAS, EXTENSION MEDIANTE ALA ENTERIZA PARA MEJOR PROTECCION CONTRA LOS RAYOS DEL SOL Y GOTEO EN EVENTOS LLUVIOSOS, ELEMENTO DE ALTA PROTECCION CON CERTIFICADO DE CALIDAD, INCLUYE ACCESORIO ADICIONAL TIPO BARBUQUEJO DE AJUSTE MULTIPLE DE SEGURIDAD EN 3 PUNTOS ERGONOMICAMENTE DISPUESTOS PARA BENEFICIO DEL USUARIO. COLORES: BLANCOS O AMARILLOS.PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	90.145,00
3	CINTAS PARA CASCO TIPO SAFARI: ADHESIVO DE SEGURIDAD DE ALTA ADHERENCIA A SUPERFICIES LISAS, ACCESORIO ADECUADO PARA DISTINCION DE MANERA PRECISA Y EFECTIVA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL - CASCO TIPO SAFARI, ADHESIVOS DE SEGURIDAD Y DE ALTA REFLECTANCIA, DISEÑO ESPECIALIZADO ACORDE A INDICACIONES DE ENTIDAD, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	30.122,00

4	GUANTES TIPO INGENIERO REFORZADOS: ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL QUE LE OFRECE A SU USUARIO UNA SENSACION DE SEGURIDAD CON SU USO, PROTEGE LAS MANOS DE PERSONAL EN CAMPO PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS LABORES, ELEMENTO FABRICADO EN CUERO DE DISEÑO ERGONOMICO Y AJUSTE PRECISO ALA MANO, CON PUNTO DE AJUSTE A LA ALTURA DE LA MUÑECA LO CUAL PERMITE SU SUJECION AL CONTORNO DE LA EXTREMIDAD, INCLUYE REFUERZO EN CUERO EN LA PALMA DE LA MANO SIN QUE ESTE PUNTO DE PROTECCION ADICIONAL INTERRUMPA LA CORRECTA SENSIBILIDAD AL TACTO DE SU OPERARIO, CON TRATAMIENTO INTERNO AL MATERIAL DE FABRICACION Y DESGASTE INDUSTRIAL LO CUAL OTORGA UN SUAVE CONTACTO A LA PIEL, COSTURAS REFORZADAS DE FILAMENTO ESPECIAL RESISTENTE LO CUAL PERMITE UNA ESTRUCTURA MAS CONSISTENTE DEL ACCESORIO EN PROCURA DE SU DURABILIDAD, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	PARES	29.740,00
5	OVEROL ENTERIZO PARA TRABAJO PESADO: FABRICADO EN MATERIAL TEXTIL DE CUALIDADES ANTIRASGADURA Y/O ANTI FUGAS, TEJIDO MILIMETRADO ENTRELAZADO CON HILOS DE MAYOR GROSOR QUE IMPIDEN SU EXPANSIÓN LO CUAL PERMITE A LA PRENDA UNA MAYOR RESISTENCIA. PARA REQUERIMIENTOS DE MILITARES, OFICIALES O PERSONAL DE SALVAGUARDA Y/O MANTENIMIENTO QUE REQUIERAN DOTACIONES MÁS RESISTENTES Y DURADERAS, COSTURAS DE REFUERZO DE ALTA CALIDAD, CON CIERRE FRONTAL Y MULTIBOLSILLO PE ACCESO, DE CORTE TRASERO CON RESORTE DE REFUERZO DE AJUSTE PRECISO A LA ZONA LUMBAR DEL USUARIO, CORTE DISEÑO DE BOTA RECTA DE 20 CM APROX DE ANCHO, TELA DEL PANTALÓN CON REPELENCIA A LÍQUIDOS Y OTROS FACTORES AMBIENTALES, NO DESTIÑE, NO DECOLORA, SUAVE Y CONFORTABLE AL CONTACTO CON LA PIEL, TELA DE TOQUE SUAVE, LIVIANA Y FRESCA, DURABLE Y DE FÁCIL CUIDADO, NO ENCOGE, COLOR VERDE, TEJIDO PLANO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	141.200,00

FUNDACIÓN DESARROLLO, CULTURA Y CIUDADANÍA
FUNDECI

6	BOTAS DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO: ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL QUE PROVEE A SU USUARIO DE UNA SENSACION DE SEGURIDAD ADECUADA A LAS EXTREMIDADES INFERIORES, EQUIPO DE PROTECCION INDUSTRIAL FABRICADO EN CUERO DE ALTA CALIDAD DE GROSOR O CALIBRE RESISTENTE, OJALETES CIRCULARES FABRICADOS EN MATERIAL PLASTICO O SIMILAR, NO CONDUCTOR DE ELECTRICIDAD, CAPELLADA EN TEXTIL POLIESTER Y/O RESINAS, DE CUELLO TEJIDO CON ESPUMA Y VELO DE CUALIDADES IMPERMEABLES Y ALCOCHONADO PARA MAYOR CONFORT Y PROTECCIÓN, CON MATERIAL DE SUELA ANTIDESLIZANTE LO CUAL LE OTORGA MEJOR ADHERENCIA A TERRENOS AGRESTES, PRODUCTO CON ACCESORIO DE PROTECCION EXTRA - PUNTERA DE SEGURIDAD QUE OFRECE PROTECCION ADICIONAL CONTRA ROCES O GOLPES CONTUNDENTES CON OBJETOS INANIMADOS O SIMILAR. PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	215.000,00
7	TAPA OÍDOS: ELEMENTO TIPO TAPON DE AL MENOS 3 ESTRIAS QUE SE ACOPLAN ERGONOMICAMENTE AL CONTORNO DE LA CAVIDAD AUDITIVA, ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL DE FACIL MANIPULACION QUE PROVEE A SU USUARIO UNA BARRERA DE PROTECCION EFECTIVA CONTRA LA CONTAMINACION AUDITIVA GENERADA POR TRABAJOS DE CONSTRUCCION O ALTO RIESGO QUE IMPLICA LA EXPOSICION DEL USUARIO A RUIDOS DE ALTOS DECIBELES QUE AFECTAN AL PERSONAL, FABRICADO EN MATERIAL SILICONADO TERMOPLASTICO SUAVE Y ANTIALERGICO DURABLE, ELEMENTO LAVABLE Y RESISTENTE A PRODUCTOS DESINFECTANTES, POSEE CINTILLA REFLECTIVA DE SUJECION FABRICADA EN FILAMENTOS ENTRELAZADOS FINAMENTE, SOPORTA LA EXPOSICION PROLONGADA AL SOL Y AL AGUA, PRODUCTO DE COLORES VIVOS LO CUAL FACILITA SU UBICACION, USO Y EVITA LA PERDIDA, ESTUCHE PLASTICO DE ALMACENAMIENTO. PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	11.450,00
8	FAJAS ERGONÓMICAS: ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL TIPO CINTURON BASICO DE PROTECCION UNISEX ESPECIAL PARA LEVANTAMIENTO DE PESO, EN MATERIAL ELASTICO Y CIERRE , COSTADOS CON SOPORTE COSTURA EN MATERIAL SEMI RIGIDO LO CUAL FACILITA QUE EL USUARIO ADOPTE UNA POSTURA ADECUADA, FAJA PROTECCIÓN ZONA LUMBAR, COSTURAS DE REFUERZO CON FIBRAS QUE SOPORTAN EL DESGASTE DE USO DIARIO, PUNTOS DE AJUSTE MULTI CONTACTO Y SOLAPA DE VELCRO QUE FACILITA SU CORRECTO VESTIR AUN CUANDO SU USUARIO ESTE REALIZANDO ESFUERZO FISICO MAYUSCULO, COLOR NEGRO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	97.700,00

9	GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: MONOGAFA PROTECCIÓN OCULAR CONTRA SALPICADURA E IMPACTOS, MONTURA FLEXIBLE QUE PERMITE SU ADAPTACIÓN ANATÓMICA FACIAL DEL USUARIO, RESISTENTE A LA MANIPULACION COTIDIANA, DE DELICADO CONTACTO NASAL, LENTE CLARO-TRANSLUCIDO DE POLICARBONATO O SIMILAR, PROTECCIÓN VISOR LATERAL TRASLUCIDO, MATERIAL RESISTENTE Y LAVABLE, PELICULA ANTI RAYADURA TODO BAJO CONDICIONES ADECUADAS DE USO, ANTIEMPAÑANTE CON FILTRO UV 99% APROX. DISEÑO NOVEDOSO Y VERSÁTIL, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	21.800,00
10	GEO TEXTIL TEJIDO: TELA DE ALTA RESISTENCIA UTILIZADA COMO SEPARADOR PERMEABLE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, LA CUAL FILTRA LOS MATERIALES FINOS PERMITIENDO SOLO EL PASO DEL AGUA, LO QUE EVITA LA FORMACION DE CAVERNAS DEBIDO A LA EROSION POR ARRASTRE, INSUMO DE CONSTRUCCION DE CALIDAD CERTIFICADA UTILIZADA EN LA CONSTRUCCION, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO X 100 MTS	2.165.780,00
11	CINTA REFLECTIVA DE DOS COLORES: CINTA REFLECTIVA ESPECIALMENTE A MEDIDA-POLICROMIA FULL COLOR TINTA ECOSOLVENTE, ADHESIVO CALIDAD 3M- VINILO ADHESIVO PELICULA LAMINADA RESISTENTE A LA INTERPERIE UTILIZADA PARA DEMARCACION DE VEHICULOS U OTRO DE COLOR ROJO BLANCO. ROLLO X 45 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO	341.999,00
12	CINTA REFLECTIVA DE COLOR ROJO CINTA REFLECTIVA ESPECIALMENTE A MEDIDA-POLICROMIA FULL COLOR TINTA ECOSOLVENTE, ADHESIVO CALIDAD 3M- VINILO ADHESIVO PELICULA LAMINADA RESISTENTE A LA INTERPERIE UTILIZADA PARA DEMARCACION DE VEHICULOS U OTRO DE COLOR ROJO. ROLLO X 45 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO	399.900,00
13	TELA POLIPROPILENO: TELA PARA CERRAMIENTO DE OBRAS, FABRICADA EN MATERIAL POLIPROPILENO IMPORTADO, CALIDAD TESICOL COLOR VERDE BLANCO U OTRO, ROLLO X 100 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO	565.400,00

14	AEROSOL COLOR ROJO: CONTENEDOR AEROSOL PINTURA METÁLICA PARA LABORES DIVERSAS, PINTURA METALICA COLOR ROJO DE MINIMO 400 ML DE SECADO RAPIDO, TONALIDAD COLOR ROJO, LATA RESISTENTE A IMPACTOS MODERADOS ALMACENAR EN TEMPERATURA AMBIENTE, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	45.900,00
15	LIBROS DE ACTAS: INSUMO DE PAPELERIA-CUADERNO DE REGISTRO, LIBRO ACTAS DE PASTA DURA RESISTENTE A SALPICADURAS Y A DESGASTE MODERADO POR ABRASIÓN AL CONTACTO CON SUPERFICIES DURAS X 100 FOLIOS RAYADOS Y HOJAS NUMERADAS,HOJAS COSIDAS A LA PORTADA LO CUAL LE OFRECE UNA MEJOR CONSISTENCIA AL CONJUNTO, IDEAL PARA PLASMAR INFORMACION DE REUNIONES, COMO BITACORA O LIBRO DE VISITAS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	23.890,00
16	CINTA SEÑALIZACIÓN PELIGRO: CINTA FABRICADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD-MATERIAL LIVIANO Y DURABLE DE USO EN ESPACIOS A LA INTERPERIE, COLOR FONDO AMARILLO CON LEYENDA PELIGRO NO PASE, LETRAS EN ROJO Y SIMBOLOGIA DE ADVERTENCIA, ACORDE A NORMA USADA PARA DELIMITAR EL PASO Y SEÑALIZACION DE ESPACIOS, ROLLO X 500 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACI9NES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO	35.740,00
17	PALETAS (PARE Y SIGA): ELEMENTO DE SEÑALIZACION VIAL,FABRICADA EN MATERIAL PLASTICO DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE AL SOL Y AL AGUA ASI COMO A IMPACTOS MODERADOS, ELEMENTO DE COLOR BLANCO CON IMPRESIÓN ROJO Y VERDE DE LA LEYENDA PARE/SIGA, IMPRESIÓN A FULL COLOR EN MATERIAL DE GRAN ADHERENCIA Y DE CUALIDADES REFLECTIVAS, USADO PARA EL CONTROL DE TRÁFICO POR PERSONAL DE OBRA, CON BASE O MANGO ERGONÓMICO CON DILATACIONES O SIMILAR QUE FACILITAN LA ACCIÓN DE AGARRE, DEBIDO A RECUBRIMIENTO CON CINTILLA DE SUJECIÓN DISPUESTA EN EL GRIP, DIMESIONES APROX DE 30 X 30 CM, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO.DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	36.740,00
18	JABÓN INDUSTRIAL: DETERGENTE INDUSTRIAL UTILIZADO PARA LA LIMPIEZA GENERAL DE SUPERFICIES Y TEXTILES ETC, DETERGENTE DE FORMULA BALANCEADA NEUTRA Y ACCIÓN EFICAZ SOBRE LA MUGRE, GRASA ETC, DEBIDO A SU PH NEUTRO ES INOCUO AL SER HUMANO CON MINIMOS EFECTOS SECUNDARIOS EN SU APLICACIÓN PARA SER USADO EN TODO TIPO DE SUPERFICIES, PRODUCTO HIDROSOLUBLE DE GRAN CAPACIDAD DE DILUSIÓN CON CUALIDADES BIODEGRADABLES, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	BIDON X 20 LITROS	205.800,00

19	ESCOBILLONES: ELEMENTO DE LIMPIEZA UTILIZADO PARA LA REMOCIÓN DE MATERIAL PARTICULADO EN ÁREAS DE TRABAJO, EFECTIVO PARA BARRER Y LAVAR SUPERFICIES DE MANERA EFICIENTE, BASE ALARGADA DE MADERA CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 50 CMS LA CUAL SUJETA DE FORMA PRECISA UNA SERIE DE FILAMENTOS EN MATERIAL POLIPROPILENO RÍGIDO O SIMILAR LOS CUALES POR LA ACCIÓN MECANICA DE ARRASTRE MOVILIZAN LA MUGRE O SEDIMENTOS FUERA DEL AREA DE TRABAJO, PRODUCTO ADECUADO PARA TRABAJO PESADO SOBRE SUPERFICIES RUGOSAS, RESISTENTE A PRODUCTOS QUIMICOS CON MANGO DE LONGITUD DE ENTRE 1,50 A 1,80 MTS DE LARGO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	47.700,00
20	CONO VIAL FLEXIBLE FABRICADO EN MATERIAL PLÁSTICO O SIMILAR, BASE CUADRADA PARA MAYOR ESTABILIDAD - REFUERZO AGARRE, SU FLEXIBILIDAD LE PERMITE RECUPERAR EN TAN SOLO 10 SEGUNDOS SU ESTADO INICIAL, SUS 90CMS DE ALTURA Y SU PESO SUPERIOR A 4 KGS LO HACEN UN ELEMENTO ADECUADO PARA LA SEÑALIZACIÓN VIAL, FABRICADO CON MATERIALES CON PROTECCIÓN UV LO CUAL GARANTIZA SU DURABILIDAD Y NO DECOLORACIÓN POR EL PASO DEL TIEMPO O ACCIONAR DEL SOL Y EL AGUA, CON 3 FRANJAS DE CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERO ALTA INTENSIDAD LO CUAL FACILITA SU VISUALIZACIÓN Y REFLECTIVIDAD, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAO DE ENTREGA INMEDIATA	UND	152.400,00
21	ARAÑA PARA IZAR: 4 LINEAS CADA UNA DE LONGITUD 3 MTS EN GUAYA DE CALIBRE MEDIA PULGADA SIN YUTE, CON GANCHOS DE SEGURIDAD CAPACIDAD DE 10 TON. ELEMENTO PARA IZAR, BRINCADOS EN CABLE DE ACERO NEGRO O GALVANIZADO, CONSTRUCCIÓN 6x19 O 6x36, OJO NORMAL O CON GUARDACABOS, TEJIDOS EN FORMA MANUAL Y PRENSADOS HIDRÁULICAMENTE CON CASQUILLOS DE ACERO AL CARBÓN, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA CADA GUAYA DEBE SOPORTAR CIERTA CANTIDAD DE TONELADAS (2) CERTIFICADA DE QUE NO SE SOLTARA	UND	2.580.000,00
22	CADENA ESLABONADA: CADENA DE 5MTS CON GANCHO DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE 5 TON. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO CADENAS ESLABONADAS DE MEDIA (3/8 NO RESISTE 5 TONELADAS) POR O5 METROS DE LONGITUD CON GANCHOS Y CAPACIDAD PARA 05 TONELADAS APROX. PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA GRADO 80 CROSBY	UND	3.566.800,00

23	CARPA PARA CAMIÓN LONA GRUESA A MEDIDA: CARPA FABRICADA EN MATERIAL LONA GRUESA HECHA A MEDIDA CON OJALETES O PUNTOS DE TENSIÓN REFORZADOS, ELEMENTO FABRICADO CON MATERIAS PRIMAS DE PRIMERA CALIDAD TOTALMENTE NUEVAS, CARPA PARA VEHICULO DE CARGA DE GRAN TAMAÑO HECHA CON MEDIDAS RECTIFICADAS 7 METROS DE LARGO X 2,60 METROS DE ANCHO X 2.50 METROS DE ALTO CAMIÓN ESTACAS CHEVROLET FTR, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES	UND	6.040.000,00
24	SERVICIO ALOJAMIENTO: SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN INSTALACIONES ADECUADAS PARA EL HOSPEDAJE DEL PERSONAL, INCLUYE: CAMBIO DIARIO ROPA CAMA REQUERIDA, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y /O LIMPIEZA DE ÁREAS COMUNES - ESPACIOS DE REUNIÓN, SERVICIO DE ALOJAMIENTO TEMPORADA ALTA, HABITACIONES ASEADAS DIARIAMENTE, SERVICIO PRESTADO EN SITIO DE OPERACIONES	UND	94.000,00
25	ALIMENTACIÓN DIARIA: DESAYUNO: COMPUESTO POR ALIMENTOS SOLIDOS COMO AREPA, PAN, ACOMPAÑADOS POR CALDO DE HUEVO O CARNE JUNTO CON UNA BEBIDA CALIENTE COMO CHOCOLATE O CAFE JUNTO A UNA PORCIÓN DE FRUTA FRESCA U OTRO MENÚ DISPONIBLE, INSUMOS APTOS PARA SU CONSUMO Y SERVIDOS EN SITIO EN ATENCION A LOS HORARIOS REQUERIDOS. ALMUERZO: COMPUESTO POR PROTEÍNA PESO PROMEDIO 250 GRS APROX DE CARNE RES, CERDO U OTRO ETC -ALIMENTO ENERGÉTICO FARINÁCEO 100 GRS APROX, ENSALADA O VERDURAS FRESCAS CON ADEREZO 80 GRS APROX U OTRO MENÚ DISPONIBLE+ POSTRE O DULCE INDIVIDUAL+ BEBIDA NATURAL O SIMILAR A VOLUNTAD DEL COMENSAL SEGUN SU SOLICITUD, BEBIDA PREVIAMENTE REFRIGERADA CONSERVADA A TEMPERATURA FRESCA PARA SU UND CONSUMO, ALIMENTOS EMPACADOS INDIVIDUALMENTE O SERVIDOS EN MESA Y ENTREGADOS EN SITIO BAJO PARÁMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD, CENA: HAMBURGUESA CARNE RES, CERDO O POLLO 250 GRS APROX, QUESO DOBLE CREMA 50 GRS APROX, JAMÓN AHUMADO O SIMILAR 50 GRS APROX, - ADEREZADO CON SALSAS DE TOMATE, MAYONESA U OTRA, ACOMPAÑADA DE PAPA U OTRO MENÚ DISPONIBLE+ POSTRE O DULCE INDIVIDUAL+ BEBIDA NATURAL O SIMILAR A VOLUNTAD DEL COMENSAL SEGUN SU SOLICITUD, BEBIDA PREVIAMENTE REFRIGERADA CONSERVADA A TEMPERATURA FRESCA PARA SU CONSUMO, ALIMENTOS EMPACADOS INDIVIDUALMENTE O SERVIDOS EN MESA Y ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES O DONDE SE SOLICITE, BAJO PARÁMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD	UND	82.400,00

26	BEBIDA REFRESCANTE: BEBIDA AGUA NATURAL FILTRADA, ELEMENTOS PREVIAMENTE REFRIGERADOS CONSERVADOS A TEMPERATURA FRESCA PARA SU CONSUMO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES O DONDE SE SOLICITE, BAJO PARÁMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD EN CAVAS FABRICADAS EN MATERIAL RESISTENTE QUE PERMITAN PRESERVAR LA TEMPERATURA DE LAS BEBIDAS REFRIGERADAS	UND	2.100,00
27	REFRIGERIO: ALIMENTO COMPUESTO POR UN (01) COMSUMIBLE SÓLIDO (TAMAL, AYACO, EMPANADA U OTRO)+ BEBIDA NATURAL O SIMILAR A VOLUNTAD DEL COMENSAL SEGUN SU SOLICITUD, BEBIDA PREVIAMENTE REFRIGERADA CONSERVADA A TEMPERATURA FRESCA PARA SU CONSUMO, EMPACADO INDIVIDUALMENTE SERVIDO EN MESA, AUMENTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES O DONDE SE SOLICITE, BAJO PARAMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD.	UND	14.300,00
28	KIT FILTROS CAMIÓN DOBLE TROQUE: COMPUESTO POR UN (01) FILTRO ACEITE REF. P550949 O SIMILAR, UN (01) FILTRO ACPM REF. 550463 O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE TURBO REF. IFPA-2927 O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE ACONDICIONADO REF. PA4985 O SIMILAR, UN (01) FILTRO REFRIGERANTE REF. P552071 O SIMILAR, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA PREVIA CON DESENGRASANTE U OTRO PRODUCTO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE+ TRAPO INDUSTRIAL O SIMILAR ETC. DE PIEZAS Y/O ÁREA DE INTERVENCIÓN MECÁNICA, DISPONIBILIDAD ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA INSTALACIÓN EN SITIO, DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND	1.790.900,00
29	KIT FILTROS EXACAVADORA CAT 32.0D: COMPUESTO POR UN (01) FILTRO ACEITE MOTOR REF. P554004 O SIMILAR, UN (01) FILTRO ACEITE HIDRÁULICO REF. 093-7521 O SIMILAR, UN (01) FILTRO ACEITE HIDRÁULICA REF. 518670X O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE REF.1318821 O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE SECUNDARIO REF. 41096-00 O SIMILAR, UN (01) FILTRO COMBUSTIBLE REF. IR-0751 O SIMILAR, UN FILTRO SEPARADOR AGUA REF. 3261644 O SIMILAR, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA PREVIA CON DESENGRASANTE U OTRO PRODUCTO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE+ TRAPO INDUSTRIAL O SIMILAR ETC. DE PIEZAS Y/O ÁREA DE INTERVENCIÓN MECÁNICA , DISPONIBILIDAD ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA INSTALACIÓN EN SITIO, DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND	2.545.200,00

30	LLANTAS DE DIRECCIÓN REF 295/80/R-22.5: GARANTÍA MÍNIMA UN (01) AÑO POR IMPERFECTOS DE FABRICA, 18 LONAS, LABRADO MIXTO O LINEAL, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL INSTALACIÓN, HERRAMIENTAS CAMBIO UNO 1 LLANTAS EN SITIO O ACCESO TALLER EQUIPOS MONTAJE - BALANCEO EN PESA ADHESIVA, DISPOSICIÓN DE LLANTAS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND	2.870.400,00
31	LLANTAS DE TRACCIÓN REF 295/80/R-22.5: GARANTÍA MÍNIMA UN (01) AÑO POR IMPERFECTOS DE FABRICA, 18 LONAS, LABRADO-TACO ALTO O SIMILAR, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL INSTALACIÓN, HERRAMIENTAS CAMBIO LLANTAS EN SITIO O ACCESO TALLER EQUIPOS MONTAJE - BALANCEO EN PESA ADHESIVA, DISPOSICIÓN DE LLANTAS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND	3.190.900,00
32	KIT BANDAS DELANTERAS V TRASERAS VEHICULOS TRACTOCAMIÓN INSUMO NUEVO NO RE MANUFACTURADO, INCLUYE DISPONIBLIDAD TRASLADO PERSONAL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA PREVIA CON DESENGRASANTE U OTRO PRODUCTO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, TRAPO INDUSTRIAL O SIMILAR ETC DE PIEZAS Y/O AREA DE INTERV):NCION MECANICA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, DISPOSICION FINAL DE PRODUCTOS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND	1.766.100,00
33	SENSOR DE POSICIÓN DE MOTOR CAMIÓN DOBLE TROQUE INCLUYE DISPONIBLIDAD TRASLADO PERSONAL INSTALACIÓN, REVISIÓN Y LIMPIEZA PREVIA CABLEADO SENSOR-CONECTORES O DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN DEL ELEMENTO ELECTRONICO, DISPONIBILIDAD ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA INSTALACIÓN EN SITIO-RECOMENDACIONES, INCLUYE INSTALACION, DISBONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND	566.700,00
34	Gavión de triple torsión cal. 12.5 hueco de 10x10cms de medida 2x1x1	UND	190.800,00
35	Tubería HIDRAULICA 4 PULGADAS X 6 metros UNION MECANICA RDE21	UND	399.999,00
36	GEOTEXTIL NO TEJIDO 1800; ancho de 3,5m	ML	42.000,00
37	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 10	KG	17.000,00
38	Tanque de almacenamiento de agua potable, capacidad 500 lts, color negro externo, fabricado en polietileno, alta resistencia a la intemperie		451.200,00
39	Tanque de almacenamiento de agua potable, capacidad 5.000 lts, color negro externo, fabricado en polietileno, alta resistencia a la intemperie	UND	5.090.400,00
40	Tanque de almacenamiento de agua potable, capacidad 1.000 lts, color negro externo, fabricado en polietileno, alta resistencia a las intemperies	UND	1.199.900,00
41	Manguera tipo acueducto 1/2" 100 M Calibre 40	UND	211.000,00
42	Manguera tipo acueducto 1" 100 M Calibre 40	UND	528.700,00
43	Manguera tipo acueducto 1 1/2" 100 M Calibre 40	UND	904.000,00
44	Manguera tipo acueducto 2" 100 M Calibre 40	UND	1.300.000,00

45	Manguera tipo acueducto 3" 50 M Calibre 40	UND	1.300.000,00
46	Manguera tipo acueducto 3/4" 100 M Calibre 40	UND	301.500,00

Atentamente,



Laura Sofía Mantilla Campos
C.C No 63.454.391 de Floridablanca
Representante Legal

PROCARP

01/06/2023

Señores
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Santander

REFERENCIA: SOLICTUD DE COTIZACION

Cordial saludo

Prestamos propuesta comercial de acuerdo con su requerimiento, en teniendo en cuenta toda la información adjunta en la comunicación recibida

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (I.I)
1	SUMINISTRO COMBUSTIBLE DIESEL: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM	UND	12.948,00
2	CASCO TIPO SAFARI CON BARBUQUEJO: ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL IDEAL PARA CUALQUIER TIPO DE TRABAJO, LIVIANO Y DE CUALIDADES DIELECTRICAS, EXTENSION MEDIANTE ALA ENTERIZA PARA MEJOR PROTECCION CONTRA LOS RAYOS DEL SOL Y GOTEO EN EVENTOS LLUVIOSOS, ELEMENTO DE ALTA PROTECCION CON CERTIFICADO DE CALIDAD, INCLUYE ACCESORIO ADICIONAL TIPO BARBUQUEJO DE AJUSTE MULTIPLE DE SEGURIDAD EN 3 PUNTOS ERGONOMICAMENTE DISPUESTOS PARA BENEFICIO DEL USUARIO. COLORES: BLANCOS O AMARILLOS.PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	89.900,00
3	CINTAS PARA CASCO TIPO SAFARI: ADHESIVO DE SEGURIDAD DE ALTA ADHERENCIA A SUPERFICIES LISAS, ACCESORIO ADECUADO PARA DISTINCION DE MANERA PRECISA Y EFECTIVA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL - CASCO TIPO SAFARI, ADHESIVOS DE SEGURIDAD Y DE ALTA REFLECTANCIA, DISEÑO ESPECIALIZADO ACORDE A INDICACIONES DE ENTIDAD, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	28.706,00

4	GUANTES TIPO INGENIERO REFORZADOS: ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL QUE LE OFRECE A SU USUARIO UNA SENSACION DE SEGURIDAD CON SU USO, PROTEGE LAS MANOS DE PERSONAL EN CAMPO PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS LABORES, ELEMENTO FABRICADO EN CUERO DE DISEÑO ERGONOMICO Y AJUSTE PRECISO ALA MANO, CON PUNTO DE AJUSTE A LA ALTURA DE LA MUÑECA LO CUAL PERMITE SU SUJECION AL CONTORNO DE LA EXTREMIDAD, INCLUYE REFUERZO EN CUERO EN LA PALMA DE LA MANO SIN QUE ESTE PUNTO DE PROTECCION ADICIONAL INTERRUMPA LA CORRECTA SENSIBILIDAD AL TACTO DE SU OPERARIO, CON TRATAMIENTO INTERNO AL MATERIAL DE FABRICACION Y DESGASTE INDUSTRIAL LO CUAL OTORGA UN SUAVE CONTACTO A LA PIEL, COSTURAS REFORZADAS DE FILAMENTO ESPECIAL RESISTENTE LO CUAL PERMITE UNA ESTRUCTURA MAS CONSISTENTE DEL ACCESORIO EN PROCURA DE SU DURABILIDAD, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	PARES	26.550,00
5	OVEROL ENTERIZO PARA TRABAJO PESADO: FABRICADO EN MATERIAL TEXTIL DE CUALIDADES ANTIRASGADURA Y/O ANTI FUGAS, TEJIDO MILIMETRADO ENTRELAZADO CON HILOS DE MAYOR GROSOR QUE IMPIDEN SU EXPANSIÓN LO CUAL PERMITE A LA PRENDA UNA MAYOR RESISTENCIA. PARA REQUERIMIENTOS DE MILITARES, OFICIALES O PERSONAL DE SALVAGUARDA Y/O MANTENIMIENTO QUE REQUIERAN DOTACIONES MÁS RESISTENTES Y DURADERAS, COSTURAS DE REFUERZO DE ALTA CALIDAD, CON CIERRE FRONTAL Y MULTIBOLSILLO PE ACCESO, DE CORTE TRASERO CON RESORTE DE REFUERZO DE AJUSTE PRECISO A LA ZONA LUMBAR DEL USUARIO, CORTE DISEÑO DE BOTA RECTA DE 20 CM APROX DE ANCHO, TELA DEL PANTALÓN CON REPELENCIA A LÍQUIDOS Y OTROS FACTORES AMBIENTALES, NO DESTIÑE, NO DECOLORA, SUAVE Y CONFORTABLE AL CONTACTO CON LA PIEL, TELA DE TOQUE SUAVE, LIVIANA Y FRESCA, DURABLE Y DE FÁCIL CUIDADO, NO ENCOGE, COLOR VERDE, TEJIDO PLANO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	133.450,00
6	BOTAS DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO: ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL QUE PROVEE A SU USUARIO DE UNA SENSACION DE SEGURIDAD ADECUADA A LAS EXTREMIDADES INFERIORES, EQUIPO DE PROTECCION INDUSTRIAL FABRICADO EN CUERO DE ALTA CALIDAD DE GROSOR O CALIBRE RESISTENTE, OJALETES CIRCULARES FABRICADOS EN MATERIAL PLASTICO O SIMILAR, NO CONDUCTOR DE ELECTRICIDAD, CAPELLADA EN TEXTIL POLIESTER Y/O RESINAS, DE CUELLO TEJIDO CON ESPUMA Y VELO DE CUALIDADES IMPERMEABLES Y ALCOCHONADO PARA MAYOR CONFORT Y PROTECCIÓN, CON MATERIAL DE SUELA ANTIDESLIZANTE LO CUAL LE OTORGA MEJOR ADHERENCIA A TERRENOS AGRESTES, PRODUCTO CON ACCESORIO DE PROTECCION EXTRA - PUNTERA DE SEGURIDAD QUE OFRECE PROTECCION ADICIONAL CONTRA ROCES O GOLPES CONTUNDENTES CON OBJETOS INANIMADOS O SIMILAR. PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	208.300,00

7	TAPA OÍDOS: ELEMENTO TIPO TAPON DE AL MENOS 3 ESTRIAS QUE SE ACOPLAN ERGONOMICAMENTE AL CONTORNO DE LA CAVIDAD AUDITIVA, ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL DE FACIL MANIPULACION QUE PROVEE A SU USUARIO UNA BARRERA DE PROTECCION EFECTIVA CONTRA LA CONTAMINACION AUDITIVA GENERADA POR TRABAJOS DE CONSTRUCCION O ALTO RIESGO QUE IMPLICA LA EXPOSICION DEL USUARIO A RUIDOS DE ALTOS DECIBELES QUE AFECTAN AL PERSONAL, FABRICADO EN MATERIAL SILICONADO TERMOPLASTICO SUAVE Y ANTIALERGICO DURABLE, ELEMENTO LAVABLE Y RESISTENTE A PRODUCTOS DESINFECTANTES, POSEE CINTILLA REFLECTIVA DE SUJECION FABRICADA EN FILAMENTOS ENTRELAZADOS FINAMENTE, SOPORTA LA EXPOSICION PROLONGADA AL SOL Y AL AGUA, PRODUCTO DE COLORES VIVOS LO CUAL FACILITA SU UBICACION, USO Y EVITA LA PERDIDA, ESTUCHE PLASTICO DE ALMACENAMIENTO. PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	8.233,00
8	FAJAS ERGONÓMICAS: ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL TIPO CINTURON BASICO DE PROTECCION UNISEX ESPECIAL PARA LEVANTAMIENTO DE PESO, EN MATERIAL ELASTICO Y CIERRE , COSTADOS CON SOPORTE COSTURA EN MATERIAL SEMI RIGIDO LO CUAL FACILITA QUE EL USUARIO ADOPTE UNA POSTURA ADECUADA, FAJA PROTECCIÓN ZONA LUMBAR, COSTURAS DE REFUERZO CON FIBRAS QUE SOPORTAN EL DESGASTE DE USO DIARIO, PUNTOS DE AJUSTE MULTI CONTACTO Y SOLAPA DE VELCRO QUE FACILITA SU CORRECTO VESTIR AUN CUANDO SU USUARIO ESTE REALIZANDO ESFUERZO FISICO MAYUSCULO, COLOR NEGRO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	95.000,00
9	GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: MONOGAFA PROTECCIÓN OCULAR CONTRA SALPICADURA E IMPACTOS, MONTURA FLEXIBLE QUE PERMITE SU ADAPTACIÓN ANATÓMICA FACIAL DEL USUARIO, RESISTENTE A LA MANIPULACION COTIDIANA, DE DELICADO CONTACTO NASAL, LENTE CLARO-TRANSLUCIDO DE POLICARBONATO O SIMILAR, PROTECCIÓN VISOR LATERAL TRASLUCIDO, MATERIAL RESISTENTE Y LAVABLE, PELICULA ANTI RAYADURA TODO BAJO CONDICIONES ADECUADAS DE USO, ANTIEMPAÑANTE CON FILTRO UV 99% APROX. DISEÑO NOVEDOSO Y VERSÁTIL, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	19.900,00
10	GEO TEXTIL TEJIDO: TELA DE ALTA RESISTENCIA UTILIZADA COMO SEPARADOR PERMEABLE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, LA CUAL FILTRA LOS MATERIALES FINOS PERMITIENDO SOLO EL PASO DEL AGUA, LO QUE EVITA LA FORMACION DE CAVERNAS DEBIDO A LA EROSION POR ARRASTRE, INSUMO DE CONSTRUCCION DE CALIDAD CERTIFICADA UTILIZADA EN LA CONSTRUCCION, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO X 100 MTS	2.159.585,00
11	CINTA REFLECTIVA DE DOS COLORES: CINTA REFLECTIVA ESPECIALMENTE A MEDIDA-POLICROMIA FULL COLOR TINTA ECOSOLVENTE, ADHESIVO CALIDAD 3M- VINILO ADHESIVO PELICULA LAMINADA RESISTENTE A LA INTERPERIE UTILIZADA PARA DEMARCACION DE VEHICULOS U OTRO DE COLOR ROJO BLANCO. ROLLO X 45 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO	342.148,00

12	CINTA REFLECTIVA DE COLOR ROJO CINTA REFLECTIVA ESPECIALMENTE A MEDIDA-POLICROMIA FULL COLOR TINTA ECOSOLVENTE, ADHESIVO CALIDAD 3M- VINILO ADHESIVO PELICULA LAMINADA RESISTENTE A LA INTERPERIE UTILIZADA PARA DEMARCACION DE VEHICULOS U OTRO DE COLOR ROJO. ROLLO X 45 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO	390.000,00
13	TELA POLIPROPILENO: TELA PARA CERRAMIENTO DE OBRAS, FABRICADA EN MATERIAL POLIPROPILENO IMPORTADO, CALIDAD TESICOL COLOR VERDE BLANCO U OTRO, ROLLO X 100 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO	564.765,00
14	AEROSOL COLOR ROJO: CONTENEDOR AEROSOL PINTURA METÁLICA PARA LABORES DIVERSAS, PINTURA METALICA COLOR ROJO DE MINIMO 400 ML DE SECADO RAPIDO, TONALIDAD COLOR ROJO, LATA RESISTENTE A IMPACTOS MODERADOS ALMACENAR EN TEMPERATURA AMBIENTE, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	44.453,00
15	LIBROS DE ACTAS: INSUMO DE PAPELERIA-CUADERNO DE REGISTRO, LIBRO ACTAS DE PASTA DURA RESISTENTE A SALPICADURAS Y A DESGASTE MODERADO POR ABRASIÓN AL CONTACTO CON SUPERFICIES DURAS X 100 FOLIOS RAYADOS Y HOJAS NUMERADAS,HOJAS COSIDAS A LA PORTADA LO CUAL LE OFRECE UNA MEJOR CONSISTENCIA AL CONJUNTO, IDEAL PARA PLASMAR INFORMACION DE REUNIONES, COMO BITACORA O LIBRO DE VISITAS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	22.066,00
16	CINTA SEÑALIZACIÓN PELIGRO: CINTA FABRICADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD-MATERIAL LIVIANO Y DURABLE DE USO EN ESPACIOS A LA INTERPERIE, COLOR FONDO AMARILLO CON LEYENDA PELIGRO NO PASE, LETRAS EN ROJO Y SIMBOLOGIA DE ADVERTENCIA, ACORDE A NORMA USADA PARA DELIMITAR EL PASO Y SEÑALIZACION DE ESPACIOS, ROLLO X 500 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACl9NES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO	33.082,00
17	PALETAS (PARE Y SIGA): ELEMENTO DE SEÑALIZACION VIAL,FABRICADA EN MATERIAL PLASTICO DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE AL SOL Y AL AGUA ASI COMO A IMPACTOS MODERADOS, ELEMENTO DE COLOR BLANCO CON IMPRESIÓN ROJO Y VERDE DE LA LEYENDA PARE/SIGA, IMPRESIÓN A FULL COLOR EN MATERIAL DE GRAN ADHERENCIA Y DE CUALIDADES REFLECTIVAS, USADO PARA EL CONTROL DE TRÁFICO POR PERSONAL DE OBRA, CON BASE O MANGO ERGONÓMICO CON DILATACIONES O SIMILAR QUE FACILITAN LA ACCIÓN DE AGARRE, DEBIDO A RECUBRIMIENTO CON CINTILLA DE SUJECIÓN DISPUESTA EN EL GRIP, DIMESIONES APROX DE 30 X 30 CM, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO.DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	34.362,00
18	JABÓN INDUSTRIAL: DETERGENTE INDUSTRIAL UTILIZADO PARA LA LIMPIEZA GENERAL DE SUPERFICIES Y TEXTILES ETC, DETERGENTE DE FORMULA BALANCEADA NEUTRA Y ACCIÓN EFICAZ SOBRE LA MUGRE, GRASA ETC, DEBIDO A SU PH NEUTRO ES INOCUO AL SER HUMANO CON MINIMOS EFECTOS SECUNDARIOS EN SU APLICACIÓN PARA SER USADO EN TODO TIPO DE SUPERFICIES, PRODUCTO HIDROSOLUBLE DE GRAN CAPACIDAD DE DILUSIÓN CON CUALIDADES BIODEGRADABLES, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	BIDON X 20 LITROS	194.000,00

19	ESCOBILLONES: ELEMENTO DE LIMPIEZA UTILIZADO PARA LA REMOCIÓN DE MATERIAL PARTICULADO EN ÁREAS DE TRABAJO, EFECTIVO PARA BARRER Y LAVAR SUPERFICIES DE MANERA EFICIENTE, BASE ALARGADA DE MADERA CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 50 CMS LA CUAL SUJETA DE FORMA PRECISA UNA SERIE DE FILAMENTOS EN MATERIAL POLIPROPILENO RÍGIDO O SIMILAR LOS CUALES POR LA ACCIÓN MECANICA DE ARRASTRE MOVILIZAN LA MUGRE O SEDIMENTOS FUERA DEL AREA DE TRABAJO, PRODUCTO ADECUADO PARA TRABAJO PESADO SOBRE SUPERFICIES RUGOSAS, RESISTENTE A PRODUCTOS QUIMICOS CON MANGO DE LONGITUD DE ENTRE 1,50 A 1,80 MTS DE LARGO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	42.307,00
20	CONO VIAL FLEXIBLE FABRICADO EN MATERIAL PLÁSTICO O SIMILAR, BASE CUADRADA PARA MAYOR ESTABILIDAD - REFUERZO AGARRE, SU FLEXIBILIDAD LE PERMITE RECUPERAR EN TAN SOLO 10 SEGUNDOS SU ESTADO INICIAL, SUS 90CMS DE ALTURA Y SU PESO SUPERIOR A 4 KGS LO HACEN UN ELEMENTO ADECUADO PARA LA SEÑALIZACIÓN VIAL, FABRICADO CON MATERIALES CON PROTECCIÓN UV LO CUAL GARANTIZA SU DURABILIDAD Y NO DECOLORACIÓN POR EL PASO DEL TIEMPO O ACCIONAR DEL SOL Y EL AGUA, CON 3 FRANJAS DE CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERO ALTA INTENSIDAD LO CUAL FACILITA SU VISUALIZACIÓN Y REFLECTIVIDAD, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAO DE ENTREGA INMEDIATA	UND	151.124,00
21	ARAÑA PARA IZAR: 4 LINEAS CADA UNA DE LONGITUD 3 MTS EN GUAYA DE CALIBRE MEDIA PULGADA SIN YUTE, CON GANCHOS DE SEGURIDAD CAPACIDAD DE 10 TON . ELEMENTO PARA IZAR, BRINCADOS EN CABLE DE ACERO NEGRO O GALVANIZADO, CONSTRUCCIÓN 6x19 O 6x36, OJO NORMAL O CON GUARDACABOS, TEJIDOS EN FORMA MANUAL Y PRENSADOS HIDRÁULICAMENTE CON CASQUILLOS DE ACERO AL CARBÓN, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA CADA GUAYA DEBE SOPORTAR CIERTA CANTIDAD DE TONELADAS (2) CERTIFICADA DE QUE NO SE SOLTARA	UND	2.500.600,00
22	CADENA ESLABONADA: CADENA DE 5MTS CON GANCHO DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE 5 TON. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO CADENAS ESLABONADAS DE MEDIA (3/8 NO RESISTE 5 TONELADAS) POR O5 METROS DE LONGITUD CON GANCHOS Y CAPACIDAD PARA 05 TONELADAS APROX. PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA GRADO 80 CROSBY	UND	3.550.300,00
23	CARPA PARA CAMIÓN LONA GRUESA A MEDIDA: CARPA FABRICADA EN MATERIAL LONA GRUESA HECHA A MEDIDA CON OJALETES O PUNTOS DE TENSIÓN REFORZADOS, ELEMENTO FABRICADO CON MATERIAS PRIMAS DE PRIMERA CALIDAD TOTALMENTE NUEVAS, CARPA PARA VEHICULO DE CARGA DE GRAN TAMAÑO HECHA CON MEDIDAS RECTIFICADAS 7 METROS DE LARGO X 2,60 METROS DE ANCHO X 2.50 MEiROS DE ALTO CAMIÓN ESTACAS CHEVROLET FTR, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES	UND	6.000.900,00

24	SERVICIO ALOJAMIENTO: SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN INSTALACIONES ADECUADAS PARA EL HOSPEDAJE DEL PERSONAL, INCLUYE: CAMBIO DIARIO ROPA CAMA REQUERIDA, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y /O LIMPIEZA DE ÁREAS COMUNES - ESPACIOS DE REUNIÓN, SERVICIO DE ALOJAMIENTO TEMPORADA ALTA, HABITACIONES ASEADAS DIARIAMENTE, SERVICIO PRESTADO EN SITIO DE OPERACIONES	UND	77.906,00
25	ALIMENTACIÓN DIARIA: DESAYUNO: COMPUESTO POR ALIMENTOS SOLIDOS COMO AREPA, PAN, ACOMPAÑADOS POR CALDO DE HUEVO O CARNE JUNTO CON UNA BEBIDA CALIENTE COMO CHOCOLATE O CAFE JUNTO A UNA PORCIÓN DE FRUTA FRESCA U OTRO MENÚ DISPONIBLE, INSUMOS APTOS PARA SU CONSUMO Y SERVIDOS EN SITIO EN ATENCION A LOS HORARIOS REQUERIDOS. ALMUERZO: COMPUESTO POR PROTEÍNA PESO PROMEDIO 250 GRS APROX DE CARNE RES, CERDO U OTRO ETC -ALIMENTO ENERGÉTICO FARINÁCEO 100 GRS APROX, ENSALADA O VERDURAS FRESCAS CON ADEREZO 80 GRS APROX U OTRO MENÚ DISPONIBLE+ POSTRE O DULCE INDIVIDUAL+ BEBIDA NATURAL O SIMILAR A VOLUNTAD DEL COMENSAL SEGUN SU SOLICITUD, BEBIDA PREVIAMENTE REFRIGERADA CONSERVADA A TEMPERATURA FRESCA PARA SU UND CONSUMO, ALIMENTOS EMPACADOS INDIVIDUALMENTE O SERVIDOS EN MESA Y ENTREGADOS EN SITIO BAJO PARÁMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD, CENA: HAMBURGUESA CARNE RES, CERDO O POLLO 250 GRS APROX, QUESO DOBLE CREMA 50 GRS APROX, JAMÓN AHUMADO O SIMILAR 50 GRS APROX, - ADEREZADO CON SALSAS DE TOMATE, MAYONESA U OTRA, ACOMPAÑADA DE PAPA U OTRO MENÚ DISPONIBLE+ POSTRE O DULCE INDIVIDUAL+ BEBIDA NATURAL O SIMILAR A VOLUNTAD DEL COMENSAL SEGUN SU SOLICITUD, BEBIDA PREVIAMENTE REFRIGERADA CONSERVADA A TEMPERATURA FRESCA PARA SU CONSUMO, ALIMENTOS EMPACADOS INDIVIDUALMENTE O SERVIDOS EN MESA Y ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES O DONDE SE SOLICITE, BAJO PARÁMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD	UND	75.110,00
26	BEBIDA REFRESCANTE: BEBIDA AGUA NATURAL FILTRADA, ELEMENTOS PREVIAMENTE REFRIGERADOS CONSERVADOS A TEMPERATURA FRESCA PARA SU CONSUMO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES O DONDE SE SOLICITE, BAJO PARÁMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD EN CAVAS FABRICADAS EN MATERIAL RESISTENTE QUE PERMITAN PRESERVAR LA TEMPERATURA DE LAS BEBIDAS REFRIGERADAS	UND	1.857,00
27	REFRIGERIO: ALIMENTO COMPUESTO POR UN (01) COMSUMIBLE SÓLIDO (TAMAL, AYACO, EMPANADA U OTRO)+ BEBIDA NATURAL O SIMILAR A VOLUNTAD DEL COMENSAL SEGUN SU SOLICITUD, BEBIDA PREVIAMENTE REFRIGERADA CONSERVADA A TEMPERATURA FRESCA PARA SU CONSUMO, EMPACADO INDIVIDUALMENTE SERVIDO EN MESA, AUMENTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES O DONDE SE SOLICITE, BAJO PARAMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD.	UND	12.840,00

28	KIT FILTROS CAMIÓN DOBLE TROQUE: COMPUESTO POR UN (01) FILTRO ACEITE REF. P550949 O SIMILAR, UN (01) FILTRO ACPM REF. 550463 O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE TURBO REF. IFPA-2927 O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE ACONDICIONADO REF. PA4985 O SIMILAR, UN (01) FILTRO REFRIGERANTE REF. P552071 O SIMILAR, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA PREVIA CON DESENGRASANTE U OTRO PRODUCTO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE+ TRAPO INDUSTRIAL O SIMILAR ETC. DE PIEZAS Y/O ÁREA DE INTERVENCIÓN MECÁNICA, DISPONIBILIDAD ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA INSTALACIÓN EN SITIO, DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND	1.675.705,00
29	KIT FILTROS EXACAVADORA CAT 32.0D: COMPUESTO POR UN (01) FILTRO ACEITE MOTOR REF. P554004 O SIMILAR, UN (01) FILTRO ACEITE HIDRÁULICO REF. 093-7521 O SIMILAR, UN (01) FILTRO ACEITE HIDRÁULICA REF. 518670X O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE REF.1318821 O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE SECUNDARIO REF. 41096-00 O SIMILAR, UN (01) FILTRO COMBUSTIBLE REF. IR-0751 O SIMILAR, UN FILTRO SEPARADOR AGUA REF. 3261644 O SIMILAR, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA PREVIA CON DESENGRASANTE U OTRO PRODUCTO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE+ TRAPO INDUSTRIAL O SIMILAR ETC. DE PIEZAS Y/O ÁREA DE INTERVENCIÓN MECÁNICA , DISPONIBILIDAD ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA INSTALACIÓN EN SITIO, DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND	2.439.085,00
30	LLANTAS DE DIRECCIÓN REF 295/80/R-22.5: GARANTÍA MÍNIMA UN (01) AÑO POR IMPERFECTOS DE FABRICA, 18 LONAS, LABRADO MIXTO O LINEAL, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL INSTALACIÓN, HERRAMIENTAS CAMBIO UNO 1 LLANTAS EN SITIO O ACCESO TALLER EQUIPOS MONTAJE - BALANCEO EN PESA ADHESIVA, DISPOSICIÓN DE LLANTAS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND	2.742.110,00
31	LLANTAS DE TRACCIÓN REF 295/80/R-22.5: GARANTÍA MÍNIMA UN (01) AÑO POR IMPERFECTOS DE FABRICA, 18 LONAS, LABRADO-TACO ALTO O SIMILAR, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL INSTALACIÓN, HERRAMIENTAS CAMBIO LLANTAS EN SITIO O ACCESO TALLER EQUIPOS MONTAJE - BALANCEO EN PESA ADHESIVA, DISPOSICIÓN DE LLANTAS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND	3.150.585,00
32	KIT BANDAS DELANTERAS V TRASERAS VEHICULOS TRACTOCAMIÓN INSUMO NUEVO NO RE MANUFACTURADO, INCLUYE DISPONIBLIDAD TRASLADO PERSONAL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA PREVIA CON DESENGRASANTE U OTRO PRODUCTO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, TRAPO INDUSTRIAL O SIMILAR ETC DE PIEZAS Y/O AREA DE INTERV):NCION MECANICA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, DISPOSICION FINAL DE PRODUCTOS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND	1.758.505,00
33	SENSOR DE POSICIÓN DE MOTOR CAMIÓN DOBLE TROQUE INCLUYE DISPONIBLIDAD TRASLADO PERSONAL INSTALACIÓN, REVISIÓN Y LIMPIEZA PREVIA CABLEADO SENSOR-CONECTORES O DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN DEL ELEMENTO ELECTRONICO, DISPONIBILIDAD ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA INSTALACIÓN EN SITIO-RECOMENDACIONES, INCLUYE INSTALACION, DISBONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND	559.490,00
34	Gavión de triple torsión cal. 12.5 hueco de 10x10cms de medida 2x1x1	UND	171.000,00
35	Tubería HIDRAULICA 4 PULGADAS X 6 metros UNION MECANICA RDE21	UND	394.728,00

36	GEOTEXTIL NO TEJIDO 1800; ancho de 3,5m	ML	41.097,00
37	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 10	KG	15.800,00
38	Tanque de almacenamiento de agua potable, capacidad 500 lts, color negro externo, fabricado en polietileno, alta resistencia a la intemperie		443.215,00
39	Tanque de almacenamiento de agua potable, capacidad 5.000 lts, color negro externo, fabricado en polietileno, alta resistencia a la intemperie	UND	4.995.858,00
40	Tanque de almacenamiento de agua potable, capacidad 1.000 lts, color negro externo, fabricado en polietileno, alta resistencia a las intemperies	UND	1.095.299,00
41	Manguera tipo acueducto 1/2" 100 M Calibre 40	UND	191.392,00
42	Manguera tipo acueducto 1" 100 M Calibre 40	UND	521.220,00
43	Manguera tipo acueducto 1 1/2" 100 M Calibre 40	UND	899.640,00
44	Manguera tipo acueducto 2" 100 M Calibre 40	UND	1.250.500,00
45	Manguera tipo acueducto 3" 50 M Calibre 40	UND	1.250.500,00
46	Manguera tipo acueducto 3/4" 100 M Calibre 40	UND	273.895,00

PRECIOS INCLUYEN DESCUENTOS

Atentamente,

DIEGO ARMANDO MANTILLA SAAVEDRA
C.C No. 1.005.333.657 de Bucaramanga
Gerente

República de Colombia Gobernación de Santander	**CARTA**	**CÓDIGO**	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 1 de 8

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, INTENDENCIA Y SEGURIDAD PERSONAL PARA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO EN ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS OCURRIDAS EN LOS MUNICIPIOS CON DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ANALISIS DEL PRECIO

La entidad realizó Análisis del precio con proveedores de este tipo de servicios acorde con las especificaciones técnicas del proyecto, en relación con los valores unitarios que puedan llegar a requerirse, estableciendo un valor estimado en cada uno de los Ítems. Para el desarrollo de este Estudio de Precios de Mercados se solicitó cotización a tres (3) establecimientos de comercio que funcionan a nivel Nacional, pues los objetos contractuales de dichas sociedades contemplan las actividades requeridas por la Entidad, anexamos las diferentes cotizaciones para examinar los valores encontrados. Las empresas contactadas fueron:

- ✓ FUNDECI
- ✓ PROCARP S.A.S
- ✓ COMRED S.A.S

Las invitaciones, cotizaciones fueron solicitadas por la UGRS

			COMRED SAS	FUNDECI	PROCARP S.A.S
ITEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**COTIZACION 3**
1	SUMINISTRO COMBUSTIBLE DIESEL: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM	UND	13.333,00	13.100,00	12.948,00

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 2 de 8

2	CASCO TIPO SAFARI CON BARBUQUEJO: ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL IDEAL PARA CUALQUIER TIPO DE TRABAJO, LIVIANO Y DE CUALIDADES DIELECTRICAS, EXTENSION MEDIANTE ALA ENTERIZA PARA MEJOR PROTECCION CONTRA LOS RAYOS DEL SOL Y GOTEO EN EVENTOS LLUVIOSOS, ELEMENTO DE ALTA PROTECCION CON CERTIFICADO DE CALIDAD, INCLUYE ACCESORIO ADICIONAL TIPO BARBUQUEJO DE AJUSTE MULTIPLE DE SEGURIDAD EN 3 PUNTOS ERGONOMICAMENTE DISPUESTOS PARA BENEFICIO DEL USUARIO. COLORES: BLANCOS O AMARILLOS.PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	91.450,00	90.145,00	89.900,00
3	CINTAS PARA CASCO TIPO SAFARI: ADHESIVO DE SEGURIDAD DE ALTA ADHERENCIA A SUPERFICIES LISAS, ACCESORIO ADECUADO PARA DISTINCION DE MANERA PRECISA Y EFECTIVA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL - CASCO TIPO SAFARI, ADHESIVOS DE SEGURIDAD Y DE ALTA REFLECTANCIA, DISEÑO ESPECIALIZADO ACORDE A INDICACIONES DE ENTIDAD, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	29.990,00	30.122,00	28.706,00
4	GUANTES TIPO INGENIERO REFORZADOS: ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL QUE LE OFRECE A SU USUARIO UNA SENSACION DE SEGURIDAD CON SU USO, PROTEGE LAS MANOS DE PERSONAL EN CAMPO PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS LABORES, ELEMENTO FABRICADO EN CUERO DE DISEÑO ERGONOMICO Y AJUSTE PRECISO ALA MANO, CON PUNTO DE AJUSTE A LA ALTURA DE LA MUÑECA LO CUAL PERMITE SU SUJECION AL CONTORNO DE LA EXTREMIDAD, INCLUYE REFUERZO EN CUERO EN LA PALMA DE LA MANO SIN QUE ESTE PUNTO DE PROTECCION ADICIONAL INTERRUMPA LA CORRECTA SENSIBILIDAD AL TACTO DE SU OPERARIO, CON TRATAMIENTO INTERNO AL MATERIAL DE FABRICACION Y DESGASTE INDUSTRIAL LO CUAL OTORGA UN SUAVE CONTACTO A LA PIEL, COSTURAS REFORZADAS DE FILAMENTO ESPECIAL RESISTENTE LO CUAL PERMITE UNA ESTRUCTURA MAS CONSISTENTE DEL ACCESORIO EN PROCURA DE SU DURABILIDAD, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	PARES	27.800,00	29.740,00	26.550,00

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 3 de 8

5	OVEROL ENTERIZO PARA TRABAJO PESADO: FABRICADO EN MATERIAL TEXTIL DE CUALIDADES ANTIRASGADURA Y/O ANTI FUGAS, TEJIDO MILIMETRADO ENTRELAZADO CON HILOS DE MAYOR GROSOR QUE IMPIDEN SU EXPANSIÓN LO CUAL PERMITE A LA PRENDA UNA MAYOR RESISTENCIA. PARA REQUERIMIENTOS DE MILITARES, OFICIALES O PERSONAL DE SALVAGUARDA Y/O MANTENIMIENTO QUE REQUIERAN DOTACIONES MÁS RESISTENTES Y DURADERAS, COSTURAS DE REFUERZO DE ALTA CALIDAD, CON CIERRE FRONTAL Y MULTIBOLSILLO PE ACCESO, DE CORTE TRASERO CON RESORTE DE REFUERZO DE AJUSTE PRECISO A LA ZONA LUMBAR DEL USUARIO, CORTE DISEÑO DE BOTA RECTA DE 20 CM APROX DE ANCHO, TELA DEL PANTALÓN CON REPELENCIA A LÍQUIDOS Y OTROS FACTORES AMBIENTALES, NO DESTIÑE, NO DECOLORA, SUAVE Y CONFORTABLE AL CONTACTO CON LA PIEL, TELA DE TOQUE SUAVE, LIVIANA Y FRESCA, DURABLE Y DE FÁCIL CUIDADO, NO ENCOGE, COLOR VERDE, TEJIDO PLANO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	136.140,00	141.200,00	133.450,00
6	BOTAS DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO: ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL QUE PROVEE A SU USUARIO DE UNA SENSACION DE SEGURIDAD ADECUADA A LAS EXTREMIDADES INFERIORES, EQUIPO DE PROTECCION INDUSTRIAL FABRICADO EN CUERO DE ALTA CALIDAD DE GROSOR O CALIBRE RESISTENTE, OJALETES CIRCULARES FABRICADOS EN MATERIAL PLASTICO O SIMILAR, NO CONDUCTOR DE ELECTRICIDAD, CAPELLADA EN TEXTIL POLIESTER Y/O RESINAS, DE CUELLO TEJIDO CON ESPUMA Y VELO DE CUALIDADES IMPERMEABLES Y ALCOCHONADO PARA MAYOR CONFORT Y PROTECCIÓN, CON MATERIAL DE SUELA ANTIDESLIZANTE LO CUAL LE OTORGA MEJOR ADHERENCIA A TERRENOS AGRESTES, PRODUCTO CON ACCESORIO DE PROTECCION EXTRA - PUNTERA DE SEGURIDAD QUE OFRECE PROTECCION ADICIONAL CONTRA ROCES O GOLPES CONTUNDENTES CON OBJETOS INANIMADOS O SIMILAR. PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	210.122,00	215.000,00	208.300,00

Siempre Santander GOBERNACIÓN

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 4 de 8

7	TAPA OÍDOS: ELEMENTO TIPO TAPON DE AL MENOS 3 ESTRIAS QUE SE ACOPLAN ERGONOMICAMENTE AL CONTORNO DE LA CAVIDAD AUDITIVA, ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL DE FACIL MANIPULACION QUE PROVEE A SU USUARIO UNA BARRERA DE PROTECCION EFECTIVA CONTRA LA CONTAMINACION AUDITIVA GENERADA POR TRABAJOS DE CONSTRUCCION O ALTO RIESGO QUE IMPLICA LA EXPOSICION DEL USUARIO A RUIDOS DE ALTOS DECIBELES QUE AFECTAN AL PERSONAL, FABRICADO EN MATERIAL SILICONADO TERMOPLASTICO SUAVE Y ANTIALERGICO DURABLE, ELEMENTO LAVABLE Y RESISTENTE A PRODUCTOS DESINFECTANTES, POSEE CINTILLA REFLECTIVA DE SUJECION FABRICADA EN FILAMENTOS ENTRELAZADOS FINAMENTE, SOPORTA LA EXPOSICION PROLONGADA AL SOL Y AL AGUA, PRODUCTO DE COLORES VIVOS LO CUAL FACILITA SU UBICACION, USO Y EVITA LA PERDIDA, ESTUCHE PLASTICO DE ALMACENAMIENTO. PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	9.850,00	11.450,00	8.233,00
8	FAJAS ERGONÓMICAS: ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL TIPO CINTURON BASICO DE PROTECCION UNISEX ESPECIAL PARA LEVANTAMIENTO DE PESO, EN MATERIAL ELASTICO Y CIERRE , COSTADOS CON SOPORTE COSTURA EN MATERIAL SEMI RIGIDO LO CUAL FACILITA QUE EL USUARIO ADOPTE UNA POSTURA ADECUADA, FAJA PROTECCIÓN ZONA LUMBAR, COSTURAS DE REFUERZO CON FIBRAS QUE SOPORTAN EL DESGASTE DE USO DIARIO, PUNTOS DE AJUSTE MULTI CONTACTO Y SOLAPA DE VELCRO QUE FACILITA SU CORRECTO VESTIR AUN CUANDO SU USUARIO ESTE REALIZANDO ESFUERZO FISICO MAYUSCULO, COLOR NEGRO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	99.100,00	97.700,00	95.000,00

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 5 de 8

9	GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: MONOGAFA PROTECCIÓN OCULAR CONTRA SALPICADURA E IMPACTOS, MONTURA FLEXIBLE QUE PERMITE SU ADAPTACIÓN ANATÓMICA FACIAL DEL USUARIO, RESISTENTE A LA MANIPULACION COTIDIANA, DE DELICADO CONTACTO NASAL, LENTE CLARO-TRANSLUCIDO DE POLICARBONATO O SIMILAR, PROTECCIÓN VISOR LATERAL TRASLUCIDO, MATERIAL RESISTENTE Y LAVABLE, PELICULA ANTI RAYADURA TODO BAJO CONDICIONES ADECUADAS DE USO, ANTIEMPAÑANTE CON FILTRO UV 99% APROX. DISEÑO NOVEDOSO Y VERSÁTIL, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	23.100,00	21.800,00	19.900,00
10	GEO TEXTIL TEJIDO: TELA DE ALTA RESISTENCIA UTILIZADA COMO SEPARADOR PERMEABLE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, LA CUAL FILTRA LOS MATERIALES FINOS PERMITIENDO SOLO EL PASO DEL AGUA, LO QUE EVITA LA FORMACION DE CAVERNAS DEBIDO A LA EROSION POR ARRASTRE, INSUMO DE CONSTRUCCION DE CALIDAD CERTIFICADA UTILIZADA EN LA CONSTRUCCION, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO X 100 MTS	2.170.250,00	2.165.780,00	2.159.585,00
11	CINTA REFLECTIVA DE DOS COLORES: CINTA REFLECTIVA ESPECIALMENTE A MEDIDA-POLICROMIA FULL COLOR TINTA ECOSOLVENTE, ADHESIVO CALIDAD 3M- VINILO ADHESIVO PELICULA LAMINADA RESISTENTE A LA INTERPERIE UTILIZADA PARA DEMARCACION DE VEHICULOS U OTRO DE COLOR ROJO BLANCO. ROLLO X 45 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO	345.587,00	341.999,00	342.148,00
12	CINTA REFLECTIVA DE COLOR ROJO CINTA REFLECTIVA ESPECIALMENTE A MEDIDA-POLICROMIA FULL COLOR TINTA ECOSOLVENTE, ADHESIVO CALIDAD 3M- VINILO ADHESIVO PELICULA LAMINADA RESISTENTE A LA INTERPERIE UTILIZADA PARA DEMARCACION DE VEHICULOS U OTRO DE COLOR ROJO. ROLLO X 45 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO	410.000,00	399.900,00	390.000,00

Siempre Santander GOBERNACIÓN

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 6 de 8

13	TELA POLIPROPILENO: TELA PARA CERRAMIENTO DE OBRAS, FABRICADA EN MATERIAL POLIPROPILENO IMPORTADO, CALIDAD TESICOL COLOR VERDE BLANCO U OTRO, ROLLO X 100 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO	568.800,00	565.400,00	564.765,00
14	AEROSOL COLOR ROJO: CONTENEDOR AEROSOL PINTURA METÁLICA PARA LABORES DIVERSAS, PINTURA METALICA COLOR ROJO DE MINIMO 400 ML DE SECADO RAPIDO, TONALIDAD COLOR ROJO, LATA RESISTENTE A IMPACTOS MODERADOS ALMACENAR EN TEMPERATURA AMBIENTE, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	48.000,00	45.900,00	44.453,00
15	LIBROS DE ACTAS: INSUMO DE PAPELERIA-CUADERNO DE REGISTRO, LIBRO ACTAS DE PASTA DURA RESISTENTE A SALPICADURAS Y A DESGASTE MODERADO POR ABRASIÓN AL CONTACTO CON SUPERFICIES DURAS X 100 FOLIOS RAYADOS Y HOJAS NUMERADAS,HOJAS COSIDAS A LA PORTADA LO CUAL LE OFRECE UNA MEJOR CONSISTENCIA AL CONJUNTO, IDEAL PARA PLASMAR INFORMACION DE REUNIONES, COMO BITACORA O LIBRO DE VISITAS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	25.100,00	23.890,00	22.066,00
16	CINTA SEÑALIZACIÓN PELIGRO: CINTA FABRICADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD-MATERIAL LIVIANO Y DURABLE DE USO EN ESPACIOS A LA INTERPERIE, COLOR FONDO AMARILLO CON LEYENDA PELIGRO NO PASE, LETRAS EN ROJO Y SIMBOLOGIA DE ADVERTENCIA, ACORDE A NORMA USADA PARA DELIMITAR EL PASO Y SEÑALIZACION DE ESPACIOS, ROLLO X 500 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACI9NES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO	36.990,00	35.740,00	33.082,00

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 7 de 8

17	PALETAS (PARE Y SIGA): ELEMENTO DE SEÑALIZACION VIAL,FABRICADA EN MATERIAL PLASTICO DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE AL SOL Y AL AGUA ASI COMO A IMPACTOS MODERADOS, ELEMENTO DE COLOR BLANCO CON IMPRESIÓN ROJO Y VERDE DE LA LEYENDA PARE/SIGA, IMPRESIÓN A FULL COLOR EN MATERIAL DE GRAN ADHERENCIA Y DE CUALIDADES REFLECTIVAS, USADO PARA EL CONTROL DE TRÁFICO POR PERSONAL DE OBRA, CON BASE O MANGO ERGONÓMICO CON DILATACIONES O SIMILAR QUE FACILITAN LA ACCIÓN DE AGARRE, DEBIDO A RECUBRIMIENTO CON CINTILLA DE SUJECIÓN DISPUESTA EN EL GRIP, DIMESIONES APROX DE 30 X 30 CM, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO.DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	38.990,00	36.740,00	34.362,00
18	JABÓN INDUSTRIAL: DETERGENTE INDUSTRIAL UTILIZADO PARA LA LIMPIEZA GENERAL DE SUPERFICIES Y TEXTILES ETC, DETERGENTE DE FORMULA BALANCEADA NEUTRA Y ACCIÓN EFICAZ SOBRE LA MUGRE, GRASA ETC, DEBIDO A SU PH NEUTRO ES INOCUO AL SER HUMANO CON MINIMOS EFECTOS SECUNDARIOS EN SU APLICACIÓN PARA SER USADO EN TODO TIPO DE SUPERFICIES, PRODUCTO HIDROSOLUBLE DE GRAN CAPACIDAD DE DILUSIÓN CON CUALIDADES BIODEGRADABLES, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	BIDON X 20 LITROS	210.000,00	205.800,00	194.000,00
19	ESCOBILLONES: ELEMENTO DE LIMPIEZA UTILIZADO PARA LA REMOCIÓN DE MATERIAL PARTICULADO EN ÁREAS DE TRABAJO, EFECTIVO PARA BARRER Y LAVAR SUPERFICIES DE MANERA EFICIENTE, BASE ALARGADA DE MADERA CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 50 CMS LA CUAL SUJETA DE FORMA PRECISA UNA SERIE DE FILAMENTOS EN MATERIAL POLIPROPILENO RÍGIDO O SIMILAR LOS CUALES POR LA ACCIÓN MECANICA DE ARRASTRE MOVILIZAN LA MUGRE O SEDIMENTOS FUERA DEL AREA DE TRABAJO, PRODUCTO ADECUADO PARA TRABAJO PESADO SOBRE SUPERFICIES RUGOSAS, RESISTENTE A PRODUCTOS QUIMICOS CON MANGO DE LONGITUD DE ENTRE 1,50 A 1,80 MTS DE LARGO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND	49.710,00	47.700,00	42.307,00

Siempre Santander GOBERNACIÓN

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 8 de 8

20	CONO VIAL FLEXIBLE FABRICADO EN MATERIAL PLÁSTICO O SIMILAR, BASE CUADRADA PARA MAYOR ESTABILIDAD - REFUERZO AGARRE, SU FLEXIBILIDAD LE PERMITE RECUPERAR EN TAN SOLO 10 SEGUNDOS SU ESTADO INICIAL, SUS 90CMS DE ALTURA Y SU PESO SUPERIOR A 4 KGS LO HACEN UN ELEMENTO ADECUADO PARA LA SEÑALIZACIÓN VIAL, FABRICADO CON MATERIALES CON PROTECCIÓN UV LO CUAL GARANTIZA SU DURABILIDAD Y NO DECOLORACIÓN POR EL PASO DEL TIEMPO O ACCIONAR DEL SOL Y EL AGUA, CON 3 FRANJAS DE CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERO ALTA INTENSIDAD LO CUAL FACILITA SU VISUALIZACIÓN Y REFLECTIVIDAD, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAO DE ENTREGA INMEDIATA	UND	156.870,00	152.400,00	151.124,00
21	ARAÑA PARA IZAR: 4 LINEAS CADA UNA DE LONGITUD 3 MTS EN GUAYA DE CALIBRE MEDIA PULGADA SIN YUTE, CON GANCHOS DE SEGURIDAD CAPACIDAD DE 10 TON . ELEMENTO PARA IZAR, BRINCADOS EN CABLE DE ACERO NEGRO O GALVANIZADO, CONSTRUCCIÓN 6x19 O 6x36, OJO NORMAL O CON GUARDACABOS, TEJIDOS EN FORMA MANUAL Y PRENSADOS HIDRÁULICAMENTE CON CASQUILLOS DE ACERO AL CARBÓN, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA CADA GUAYA DEBE SOPORTAR CIERTA CANTIDAD DE TONELADAS (2) CERTIFICADA DE QUE NO SE SOLTARA	UND	2.660.700,00	2.580.000,00	2.500.600,00
22	CADENA ESLABONADA: CADENA DE 5MTS CON GANCHO DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE 5 TON. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO CADENAS ESLABONADAS DE MEDIA (3/8 NO RESISTE 5 TONELADAS) POR O5 METROS DE LONGITUD CON GANCHOS Y CAPACIDAD PARA 05 TONELADAS APROX. PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA GRADO 80 CROSBY	UND	3.601.400,00	3.566.800,00	3.550.300,00

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 9 de 8

23	CARPA PARA CAMIÓN LONA GRUESA A MEDIDA: CARPA FABRICADA EN MATERIAL LONA GRUESA HECHA A MEDIDA CON OJALETES O PUNTOS DE TENSIÓN REFORZADOS, ELEMENTO FABRICADO CON MATERIAS PRIMAS DE PRIMERA CALIDAD TOTALMENTE NUEVAS, CARPA PARA VEHICULO DE CARGA DE GRAN TAMAÑO HECHA CON MEDIDAS RECTIFICADAS 7 METROS DE LARGO X 2,60 METROS DE ANCHO X 2.50 MEiROS DE ALTO CAMIÓN ESTACAS CHEVROLET FTR, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES	UND	6.010.500,00	6.040.000,00	6.000.900,00
24	SERVICIO ALOJAMIENTO: SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN INSTALACIONES ADECUADAS PARA EL HOSPEDAJE DEL PERSONAL, INCLUYE: CAMBIO DIARIO ROPA CAMA REQUERIDA, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y /O LIMPIEZA DE ÁREAS COMUNES - ESPACIOS DE REUNIÓN, SERVICIO DE ALOJAMIENTO TEMPORADA ALTA, HABITACIONES ASEADAS DIARIAMENTE, SERVICIO PRESTADO EN SITIO DE OPERACIONES	UND	85.000,00	94.000,00	77.906,00

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 10 de 8

25	ALIMENTACIÓN DIARIA: DESAYUNO: COMPUESTO POR ALIMENTOS SOLIDOS COMO AREPA, PAN, ACOMPAÑADOS POR CALDO DE HUEVO O CARNE JUNTO CON UNA BEBIDA CALIENTE COMO CHOCOLATE O CAFE JUNTO A UNA PORCIÓN DE FRUTA FRESCA U OTRO MENÚ DISPONIBLE, INSUMOS APTOS PARA SU CONSUMO Y SERVIDOS EN SITIO EN ATENCION A LOS HORARIOS REQUERIDOS. ALMUERZO: COMPUESTO POR PROTEÍNA PESO PROMEDIO 250 GRS APROX DE CARNE RES, CERDO U OTRO ETC - ALIMENTO ENERGÉTICO FARINÁCEO 100 GRS APROX, ENSALADA O VERDURAS FRESCAS CON ADEREZO 80 GRS APROX U OTRO MENÚ DISPONIBLE+ POSTRE O DULCE INDIVIDUAL+ BEBIDA NATURAL O SIMILAR A VOLUNTAD DEL COMENSAL SEGUN SU SOLICITUD, BEBIDA PREVIAMENTE REFRIGERADA CONSERVADA A TEMPERATURA FRESCA PARA SU UND CONSUMO, ALIMENTOS EMPACADOS INDIVIDUALMENTE O SERVIDOS EN MESA Y ENTREGADOS EN SITIO BAJO PARÁMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD, CENA: HAMBURGUESA CARNE RES, CERDO O POLLO 250 GRS APROX, QUESO DOBLE CREMA 50 GRS APROX, JAMÓN AHUMADO O SIMILAR 50 GRS APROX, - ADEREZADO CON SALSAS DE TOMATE, MAYONESA U OTRA, ACOMPAÑADA DE PAPA U OTRO MENÚ DISPONIBLE+ POSTRE O DULCE INDIVIDUAL+ BEBIDA NATURAL O SIMILAR A VOLUNTAD DEL COMENSAL SEGUN SU SOLICITUD, BEBIDA PREVIAMENTE REFRIGERADA CONSERVADA A TEMPERATURA FRESCA PARA SU CONSUMO, ALIMENTOS EMPACADOS INDIVIDUALMENTE O SERVIDOS EN MESA Y ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES O DONDE SE SOLICITE, BAJO PARÁMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD	UND	99.000,00	82.400,00	75.110,00
26	BEBIDA REFRESCANTE: BEBIDA AGUA NATURAL FILTRADA, ELEMENTOS PREVIAMENTE REFRIGERADOS CONSERVADOS A TEMPERATURA FRESCA PARA SU CONSUMO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES O DONDE SE SOLICITE, BAJO PARÁMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD EN CAVAS FABRICADAS EN MATERIAL RESISTENTE QUE PERMITAN PRESERVAR LA TEMPERATURA DE LAS BEBIDAS REFRIGERADAS	UND	2.500,00	2.100,00	1.857,00

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 11 de 8

27	REFRIGERIO: ALIMENTO COMPUESTO POR UN (01) COMSUMIBLE SÓLIDO (TAMAL, AYACO, EMPANADA U OTRO)+ BEBIDA NATURAL O SIMILAR A VOLUNTAD DEL COMENSAL SEGUN SU SOLICITUD, BEBIDA PREVIAMENTE REFRIGERADA CONSERVADA A TEMPERATURA FRESCA PARA SU CONSUMO, EMPACADO INDIVIDUALMENTE SERVIDO EN MESA, AUMENTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES O DONDE SE SOLICITE, BAJO PARAMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD.	UND	16.900,00	14.300,00	12.840,00
28	KIT FILTROS CAMIÓN DOBLE TROQUE: COMPUESTO POR UN (01) FILTRO ACEITE REF. P550949 O SIMILAR, UN (01) FILTRO ACPM REF. 550463 O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE TURBO REF. IFPA-2927 O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE ACONDICIONADO REF. PA4985 O SIMILAR, UN (01) FILTRO REFRIGERANTE REF. P552071 O SIMILAR, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA PREVIA CON DESENGRASANTE U OTRO PRODUCTO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE+ TRAPO INDUSTRIAL O SIMILAR ETC. DE PIEZAS Y/O ÁREA DE INTERVENCIÓN MECÁNICA, DISPONIBILIDAD ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA INSTALACIÓN EN SITIO, DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND	1.897.000,00	1.790.900,00	1.675.705,00
29	KIT FILTROS EXACAVADORA CAT 32.0D: COMPUESTO POR UN (01) FILTRO ACEITE MOTOR REF. P554004 O SIMILAR, UN (01) FILTRO ACEITE HIDRÁULICO REF. 093-7521 O SIMILAR, UN (01) FILTRO ACEITE HIDRÁULICA REF. 518670X O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE REF.1318821 O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE SECUNDARIO REF. 41096-00 O SIMILAR, UN (01) FILTRO COMBUSTIBLE REF. IR-0751 O SIMILAR, UN FILTRO SEPARADOR AGUA REF. 3261644 O SIMILAR, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA PREVIA CON DESENGRASANTE U OTRO PRODUCTO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE+ TRAPO INDUSTRIAL O SIMILAR ETC. DE PIEZAS Y/O ÁREA DE INTERVENCIÓN MECÁNICA , DISPONIBILIDAD ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA INSTALACIÓN EN SITIO, DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND	2.600.000,00	2.545.200,00	2.439.085,00

Siempre Santander GOBERNACIÓN

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 12 de 8

30	LLANTAS DE DIRECCIÓN REF 295/80/R-22.5: GARANTÍA MÍNIMA UN (01) AÑO POR IMPERFECTOS DE FABRICA, 18 LONAS, LABRADO MIXTO O LINEAL, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL INSTALACIÓN, HERRAMIENTAS CAMBIO UNO 1 LLANTAS EN SITIO O ACCESO TALLER EQUIPOS MONTAJE - BALANCEO EN PESA ADHESIVA, DISPOSICIÓN DE LLANTAS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND	2.990.900,00	2.870.400,00	2.742.110,00
31	LLANTAS DE TRACCIÓN REF 295/80/R-22.5: GARANTÍA MÍNIMA UN (01) AÑO POR IMPERFECTOS DE FABRICA, 18 LONAS, LABRADO-TACO ALTO O SIMILAR, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL INSTALACIÓN, HERRAMIENTAS CAMBIO LLANTAS EN SITIO O ACCESO TALLER EQUIPOS MONTAJE - BALANCEO EN PESA ADHESIVA, DISPOSICIÓN DE LLANTAS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND	3.269.700,00	3.190.900,00	3.150.585,00
32	KIT BANDAS DELANTERAS V TRASERAS VEHICULOS TRACTOCAMIÓN INSUMO NUEVO NO RE MANUFACTURADO, INCLUYE DISPONIBLIDAD TRASLADO PERSONAL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA PREVIA CON DESENGRASANTE U OTRO PRODUCTO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, TRAPO INDUSTRIAL O SIMILAR ETC DE PIEZAS Y/O AREA DE INTERV):NCION MECANICA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, DISPOSICION FINAL DE PRODUCTOS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND	1.805.100,00	1.766.100,00	1.758.505,00
33	SENSOR DE POSICIÓN DE MOTOR CAMIÓN DOBLE TROQUE INCLUYE DISPONIBLIDAD TRASLADO PERSONAL INSTALACIÓN, REVISIÓN Y LIMPIEZA PREVIA CABLEADO SENSOR-CONECTORES O DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN DEL ELEMENTO ELECTRONICO, DISPONIBILIDAD ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA INSTALACIÓN EN SITIO-RECOMENDACIONES, INCLUYE INSTALACION, DISBONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND	580.000,00	566.700,00	559.490,00
34	Gavion de triple torsion cal. 12.5 hueco de 10x10cms de medida 2x1x1	UND	209.000,00	190.800,00	171.000,00
35	Tuberia HIDRAULICA 4 PULGADAS X 6 metros UNION MECANICA RDE21	UND	401.500,00	399.999,00	394.728,00
36	GEOTEXTIL NO TEJIDO 1800; ancho de 3,5m	ML	45.000,00	42.000,00	41.097,00

República de Colombia Gobernación de Santander	**CARTA**	**CÓDIGO**	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 13 de 8

37	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 10	KG	19.000,00	17.000,00	15.800,00
38	Tanque de almacenamiento de agua potable, capacidad 500 lts, color negro externo, fabricado en polietileno, alta resitencia a la interperie		469.800,00	451.200,00	443.215,00
39	Tanque de almacenamiento de agua potable, capacidad 5.000 lts, color negro externo, fabricado en polietileno, alta resitencia a la interperie	UND	5.200.000,00	5.090.400,00	4.995.858,00
40	Tanque de almacenamiento de agua potable, capacidad 1.000 lts, color negro externo, fabricado en polietileno, alta resistencia a las intemperies	UND	1.174.000,00	1.199.900,00	1.095.299,00
41	Manguera tipo acueducto 1/2" 100 M Calibre 40	UND	209.800,00	211.000,00	191.392,00
42	Manguera tipo acueducto 1" 100 M Calibre 40	UND	533.000,00	528.700,00	521.220,00
43	Maguera tipo acueducto 1 1/2" 100 M Calibre 40	UND	930.000,00	904.000,00	899.640,00
44	Maguera tipo acueducto 2" 100 M Calibre 40	UND	1.280.000,00	1.300.000,00	1.250.500,00
45	Maguera tipo acueducto 3" 50 M Calibre 40	UND	1.280.000,00	1.300.000,00	1.250.500,00
46	Maguera tipo acueducto 3/4" 100 M Calibre 40	UND	290.000,00	301.500,00	273.895,00
		TOTAL	42.360.982,00	41.717.805,00	**40.690.016,00**

Presupuesto oficial UNITARIO estimado del contrato: De acuerdo a cotizaciones presentadas corresponde **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE., ($ 40.690.016,00)** IVA incluido. El Departamento de Santander sólo pagará los precios del contrato y,por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. Enmateria de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamentoefectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tengaestablecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento.

Jaime Palacios Parra

Contratista

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACION DE UNA CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-42
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	16/03/2016
		PÁGINA	1 de 12

ACTO POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DEL PROCESO GRD-RE-23-009 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO NRO. 66 LEY 1523 DE 2012

EL JEFE DE OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

en ejercicio de sus atribuciones legales, ley 1523 de 2012, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente las delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No. 0621 del dieciséis (16) de noviembre del 2021, a quien le fueron otorgadas facultades para contratar mediante Ordenanza 070 del veintidós (22) de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que por tratarse de un régimen especial contemplado en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres cuenta con las facultades legales para realizar Contratación entre particulares, aplicando los principios para atender de manera efectiva las situaciones declaradas como calamidad pública en el Departamento de Santander, sin embargo en virtud de los principios de transparencia, publicidad y eficiencia de los recursos públicos, acoge armónicamente los procedimientos básicos contractuales del marco legal de contratación de entidades públicas, por lo cual, considera conveniente señalar en un acto administrativo la justificación del uso de la modalidad de selección de contratación entre particulares.

2. Que el artículo 2º de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

3. Que de conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, es atribución del gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y la ley.

4. Que el artículo 209º de la Carta Política dispone, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

5. Que el artículo 4º de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

6. Que es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéfica, voluntariado y utilidad pública. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

7. Que la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, contempla en su artículo 2°, que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en cumplimiento de lo anterior, se desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, en lo referente al conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres, de conformidad con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su respectiva competencia y jurisdicción.

8. Que de conformidad con el artículo 12º de la Ley 1523 de 2012, los Gobernadores y alcaldes, lideran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, en su respectivo nivel territorial y se encuentran investidos con las competencias requeridas, a fin de conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

9. Que el artículo No. 57 de la Ley 1523 de 2012 otorga la facultad de Declaratoria de situación de calamidad pública a los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

10. Que la Ley 1523 de 2012, establece unos principios generales, entre los que se destacan:

 Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

 Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo

 Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

 Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

11. Que la competencia de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres Departamental y del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres para adelantar la gestión del

riesgo a nivel territorial se sujeta a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad de que tratan los artículos No. 288 de la Constitución Política y 3° de la Ley 1523 de 2012

12. Que la Ley 1523 del 2012 en su artículo 14 establece que Los alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

 PARÁGRAFO. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

13. Que la Ley 1523 del 2012 en sus artículos 57 y 58 establecen lo siguiente:

 ARTÍCULO 57. DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

 ARTÍCULO 58. CALAMIDAD PÚBLICA. Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

14. Que según el Artículo 59 de la Ley 1523/12 determina los criterios para la declaratoria de desastres y calamidad pública. La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios: 1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas. 2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica. 3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres. 4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse. 5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia. 6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta. 7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

15. En comunicados del IDEAM del mes de mayo y junio de 2023, se indica que se incrementa la ocurrencia de lluvias en las regiones Orinoquia y Amazonia y continúan las mismas en la región Pacífica; para la Andina son probables lluvias al occidente y norte de la región especialmente aumentan al sur de la Caribe. Se espera abundante nubosidad con lluvias en sectores de Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Antioquia, Santander, Boyacá, Cundinamarca, Arauca, Casanare, Meta, Vichada, Caquetá, Putumayo, Guainía y Amazonas. Condiciones secas con cielo entre ligera y parcialmente nublado son probables en el mar Caribe, incluido el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Así mismo volúmenes de lluvia más importantes se esperan en sectores de las regiones Caribe, Pacífica (incluida su zona marítima), norte, centro y occidente de la Andina, sur y nororiente de la Amazonía.

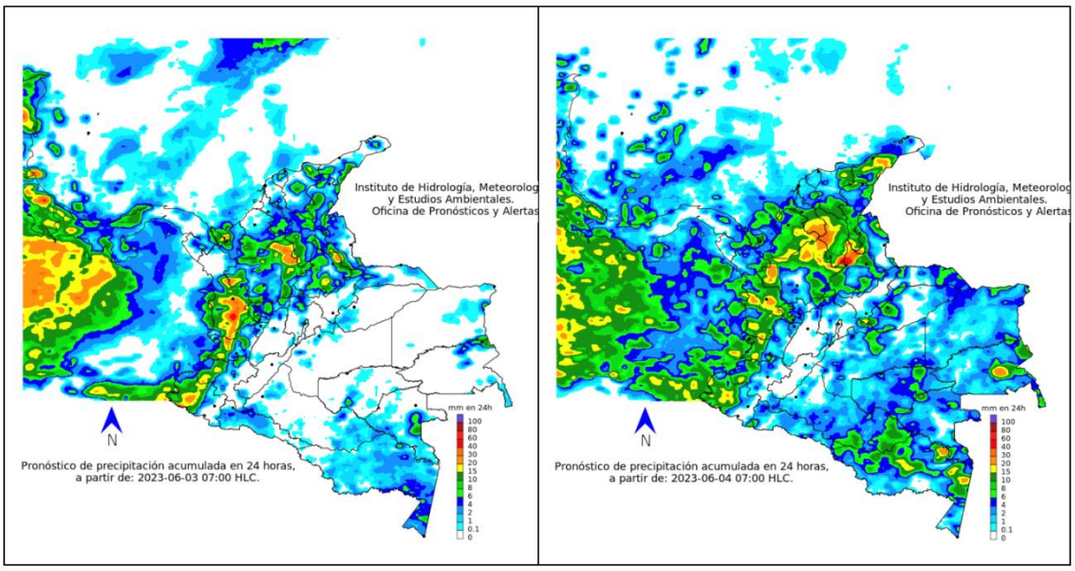


Figura 1. Pronóstico de precipitación acumulada en 24 horas, para el día sábado (izquierda) y el domingo (derecha).

16. Actualmente en el Departamento de Santander se han declarado gran cantidad de calamidades, en ocasión a las lluvias, por la cual atraviesa el territorio. Algunos de estos Municipios se describen a continuación:

MALAGA

17. En atención al principio de precaución la autoridad Administrativa debe adoptar medidas encaminadas a mitigar el riesgo existente, estabilizar el equilibrio ambiental del sector y prevenir la gestión de nuevos riesgos, siendo lo más importante la protección de la vida e integridad física de los residentes del Municipio.

18. Teniendo en cuenta las constantes precipitaciones presentadas en el Municipio de Málaga Santander, producto de la primera temporada de lluvia del año y como lo pronostica el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales (IDEAM) estas lluvias continuarán hasta el mes de mayo aproximadamente, situación que genero la avenida torrencial del pasado 11 de abril de la presente anualidad, causando en el municipio grandes afectaciones, como son la pérdida total de tres puentes, entre ellos dos puentes veredales ubicados en las veredas Pantano Grande y Calichal que comunican con las veredas Cuzagueta y Centro Apure del municipio de Concepción y el puente vehicular de la vía troncal central del norte, que comunican a los municipios en el sector conocido como el termino, situación que genero la necesidad de que el Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Málaga, MEDIANTE ACTA N.03 EMITIERA CONCEPTO FAVORABLE DE por unanimidad DE RECOMENDAR al señor Alcalde; ‘’Declarar estado de

calamidad pública en el área de influencia de la quebrada el término del municipio de Málaga'' y así mismo generar el ''Plan de Acción Especifico'' con el fin de atender la calamidad pública, tal y como consta en el Acta número 003 del 13 de abril de 2023.

19. Dentro de las afectaciones se presentaron las siguientes:

 Pérdida total del puente ubicado sobre la quebrada El Termino en los límites de los municipios de Málaga y Concepción en la vía Troncal Central del Norte, dejando incomunicadas a los departamentos de Norte de Santander, Santander y Boyacá por esta importante vía, ruta 55.

 Del mismo modo se afectaron dos puentes ubicados sobre las vías terciarias que comunican las veredas de Pantano Grande sector El Alisal de Málaga y Cazaguate en Concepción; también las veredas de Calichal sector la Planta y centro apure de Concepción.

 Este evento también deja en zona de amenaza las viviendas de las familias de Wilmer Monguí Castellanos, Pedro Antonio Jaimes, Mariluz Hernández, Orlando Carvajal, Félix Carvajal, Teófilo Torres entre otras.

20. Por otra parte, este fenómeno también deja destruidos tres acueductos, dos acueductos veredales que abastecen amplios sectores de las veredas de Calichal, Pescadero y Pantano Grande y un acueducto abastece a la Planta de Tratamiento de Agua Potable del municipio de Málaga

21. La vida de las personas que transitan por el sector "El Termino" se encuentra en alto riesgo, el bien jurídico colectivo que es la vía se encuentra afectado en su totalidad en este sector, se pone en riesgo la prestación de los servicios públicos esenciales en las veredas de Pantano Grande, Pescadero y Calichal. además, según los reportes del IDEAM se proyecta continuidad en temporada de lluvias, lo que conlleva a que el dinamismo de la emergencia desestabilice el equilibrio existente en el municipio, que la tendencia de la emergencia apunta a que pueda agravarse o perpetuarse y por la magnitud del evento el municipio no cuente con la capacidad suficiente para afrontar las condiciones de la emergencia.

22. Por todo lo anterior y con la aprobacion del Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Málaga, el Alcalde expidió el Decreto No. 037 del 13 de abril de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA POR SITUACIÓN DE OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER'' y de igual forma Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Málaga dio aprobación al PAE.

CONCEPCION

23. Mediante el Decreto 020 del 12 de abril de 2023 se declaró la Calamidad Pública en el Municipio de Concepción por el término de seis (06) meses prorrogables por el mismo tiempo, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para la atención inmediata de la emergencia y de los daños ocurridos de conformidad con la parte considerativa de este Decreto.

24. El día 12 de abril de 2023 se suscribió acta No. 003 de 2023, la cual se desarrolló debido a los acontecimientos presentados en la tarde noche del martes 11 de abril de 2023 producto de las fuertes lluvias en la parte alta de la cordillera en los límites de los municipios de Concepción, Málaga y San Andrés, lo cual ocasionó la emergencia por creciente de la quebrada el Término en límites entre Concepción y Málaga y el río Congreso en jurisdicción del municipio de San Andrés.

25. Que como consecuencia de los eventos naturales ocurridos el día 11 de abril de 2023, se derivaron problemáticas de movilidad, transporte, económicas, sociales, falta de

comunicación terrestre hacia el municipio de Málaga y demás municipios de la provincia de García Rovira, el CMGRD dio la recomendación al señor Alcalde del Municipio de Concepción de realizar la declaratoria de Calamidad Pública con el objetivo de mitigar las consecuencias que la emergencia.

26. La vida de las personas que transitan por los sectores cuzagueta, aguas calientes y el Termino se encuentra en alto riesgo, el bien jurídico colectivo que es la vía nacional se encuentra afectado en su totalidad en el sector el Termino, se pone en riesgo la prestación de los servicios públicos esenciales, traslados médicos, entre otros. Además, según los reportes del IDEAM se proyecta continuidad en temporada de lluvias, lo que conlleva a que el dinamismo de la emergencia desestabilice el equilibrio existente en el municipio, que la tendencia de la emergencia apunta a que pueda agravarse o perpetuarse y por la magnitud del evento el municipio no cuenta con la capacidad suficiente para afrontar las condiciones de la emergencia.

27. La declaratoria se fundamenta en la aplicación del artículo 58 de la Ley 1523 de 2012 , además de los reportes y el análisis efectuado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo los cuales hacen alusión a los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños, así mismo el dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y con el fin de mitigar nuevos riesgos y desastres que puedan presentarse o la tendencia de la emergencia a modificarse o agravarse, reproducirse en otros sectores del Municipio, el elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta y finalmente la inminencia del riesgo hace imperante la declaratoria de calamidad pública.

28. De igual forma operando el principio de precaución mediante el cual, durante la ejecución del contrato se puedan, de ser necesario y de acuerdo con las consideraciones técnicas, administrativas y presupuestales, incluir la atención a nuevos sectores en que se presente emergencia, para la recuperación inmediata de zonas afectadas, de conformidad con las funciones y competencias de esta oficina, orientando y promoviendo la intervención prospectiva para evitar nuevas condiciones de riesgo, al igual que las de intervención correctiva en las condiciones de vulnerabilidad y amenaza en el Departamento de Santander.

29. Que debido a las constantes y fuertes lluvias que se han presentado en el Departamento, se ha evidenciado un aumento progresivo en eventos de riesgo; por lo cual el Ejército Nacional cuenta con la capacidad necesaria para la atención y manejo de estos escenarios naturales.

30. Que teniendo en cuenta lo anterior, se cuenta con el apoyo del pelotón de la Brigada de Ingenieros de Atención y Prevención de Desastres (BRIAD), quienes fueron capacitados y entrenados para apoyar a la población civil en emergencias y desastres de impacto nacional e internacional.

31. Que esta unidad cuenta con un equipamiento que le permite atender incendios forestales, inundaciones, remoción en masa, búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, binomios caninos especializados en búsqueda y rescate, aeronaves no tripuladas con cámaras térmicas, entre otras acciones de mitigación del riesgo.

32. Que con el Ejército Nacional de Colombia a través del Comando de Ingenieros Militares y la Brigada de Atención y Prevención de Desastres la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD, la Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres se han venido generando alianzas importantes en el proceso de Manejo de Desastres, construyendo y fortaleciendo capacidades de actuación, articulando estrategias que faciliten la rápida actuación como Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en la preparación y ejecución de la respuestas.

33. Por lo anterior, es deber del Departamento velar por los municipios donde se presente mayor nivel de riesgo y amenaza por problemas de índole natural, como lo es las avenidas torrenciales, lluvias e inundaciones que se vienen presentando en el Departamento de Santander, y en aquellos municipios que cuentan con mayor posibilidad de escenarios con riesgo Hidrometeorológicos. Así mismo, se reconoce que, dados los acontecimientos en torno al cambio climático, surge la necesidad de brindar ayudas humanitarias y no alimentarias a las comunidades de los municipios afectados por situaciones dadas de acuerdo a los efectos generados por el clima, con el objeto de brindar atención en el manejo y prevención del riesgo.

34. Que el artículo 1º de la Constitución Nacional de Colombia, establece que la dignidad y la solidaridad son fundamentos del Estado Social de Derecho, en coherencia con lo cual el artículo 2 de la misma normativa establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger la vida, bienes y demás derechos y libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Para la consecución de tales fines y la materialización del principio de solidaridad. El artículo 95, numeral 2, de la Constitución señala que uno de los deberes de la persona y del ciudadano es “Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas”. Con la misma finalidad, la Constitución establece reglas especiales para afrontar situaciones excepcionales en las cuales se encuentre en riesgo y/o se afecten los derechos de los residentes en el país.

35. Que el artículo 93 C.P. Se refiere al bloque de constitucionalidad, mediante el cual se entienden incorporados en el ordenamiento jurídico colombiano los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia. De especial relevancia resulta el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), el cual reconoce en su artículo 12 el derecho de las personas al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

36. Que resulta oportuno resaltar que una vez declarada una situación de desastres o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, son las gobernaciones y alcaldías en lo territorial, las que deben elaborar los Planes de Acción Específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, los cuales son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

37. Que en efecto, el artículo 61 de la Ley 1223 de 2012, plantea como mecanismo de contingencia a la situación de calamidad pública, la posibilidad de efectuar acciones tendientes a mitigar el riesgo y por ello contempla la posibilidad de que, una vez declarada la calamidad pública por el órgano competente, este estructure un PAE. En el cual se definan estrategias direccionadas a la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, en este sentido la precitada norma indica:

“Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las

gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones. (…).

(…) PARÁGRAFO 1o. El plan de acción específico, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive

38. Que el **Articulo 60. SOLIDARIDAD** de la ley 1523 de 2012 señala:

"Los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado.

PARÁGRAFO. Los primeros auxilios en situaciones de desastre o calamidad pública deberán ser prestados por cualquier persona o entidad, bajo la coordinación y control de las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo."

39. Que, de acuerdo con lo anterior, los municipios de Málaga y concepción expidieron decretos referentes a situación de Calamidad Pública en sus municipios, teniendo en cuenta los Artículos 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012 así:

Municipio	Decreto de Calamidad Publica
Málaga	Decreto Nro.037 del 13 de Abril de 2023
Concepción	Decreto Nro.020 del 12 de Abril de 2023

40. Que los municipios de Málaga y Concepción cuentan con las siguientes actas de recomendación de declaratoria de calamidad pública y acta de aprobación del plan de acción especifico tal como se relacionan a continuación:

Municipio	Acta de recomendación de la declaratoria de calamidad publica	Acta de aprobación del plan de acción especifico PAE
Málaga	Acta Nro. 003 del 13 de abril de 2023	Acta Nro. 004 del 12 de mayo de 2023
Concepción	Acta Nro. 03 de 12 de abril de 2023	Acta Nro. 04 de 12 de abril de 2023

41. Ahora bien, los municipios de Málaga y Concepción, al contar con Decreto de declaratoria de calamidad y plan específico de acción, presentaron solicitud escrita dirigida al Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo dentro de los términos de tiempo de la calamidad haciendo expresa mención de la necesidad que tienen y el requerimiento, toda vez que la situación sobrepasa la capacidad de respuesta del Municipio.

42. Si bien, este estudio previo tiene por objeto la atención de las solicitudes de los municipios con declaratoria de calamidad según los términos expuestos en el cuadro precedente, es

preciso señalar que en virtud a los principios del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y a las funciones legales de esta oficina OGRD de Santander, se tiene el deber de atender y acudir subsidiariamente a los municipios cuando en los mismos se presenten emergencias que requieran respuesta inmediata y los mismos por razones presupuestales requieran de apoyo acudiendo a la -OGRD- en aplicación de los principios de solidaridad, concurrencia, complementariedad, sistémico y subsidiariedad positiva, motivo por el cual se incluye la posibilidad de atender otras solicitudes de municipios con emergencias o calamidades conexas en el Departamento de Santander.

43. Que, conforme a las solicitudes elevadas por alcaldes de los municipios de Guapotá, Velez y Suaita, y calamidades conexas, se requiere el suministro de materiales y elementos para la atención de las emergencias presentadas en los municipios con declaratoria de calamidad pública en el departamento de Santander.

44. Que así las cosas, el IDEAM mediante los comunicados especiales advierte que continuará lloviendo por encima de los promedios históricos en diferentes sectores del departamento y que se deben tomar las medidas necesarias para proteger y salvaguardar la vida de todos los habitantes de nuestro territorio.

45. Que la extensión territorial de Santander es de 30.537 Km2, participando con el 2,6% de la extensión territorial nacional, cuenta con gran diversidad de pisos térmicos en alturas que van desde los 100 msnm hasta los 4.000 msnm, así mismo, se encuentran temperaturas en el rango entre los -7 y 42 grados centígrados, alcanzando variaciones importantes en algunas épocas del año. Lo anterior, lo convierte en un Departamento diverso, rico y heterogéneo.

46. Que dentro de las escalas de la variabilidad climática, los fenómenos ENOS en sus fases fría (“La Niña”) y cálida (“El Niño”) son determinantes en los patrones climáticos de diversas áreas de la superficie terrestre. El territorio Santandereano es uno de ellos, y como una clara demostración, se señala la presencia de precipitaciones aisladas en los últimos días en el marco de una temporada de menos lluvias (“El Niño”) que se ha visto influenciada por un fenómeno de “La Niña”. Es de esta manera como a pesar de estar atravesando una temporada seca, con la materialización incendios de cobertura vegetal, desabastecimiento de agua, en determinados municipios del territorio santandereano, se pueden presentar eventos asociados a inundaciones lentas, crecientes súbitas y deslizamientos de tierra, con las consecuentes pérdidas materiales y posibles humanas en sectores específicos de la región.

47. Por la condición geográfica del departamento de Santander, la variabilidad climática no solo es modulada por lo que ocurra en relación con las fases del ENOS, ya que algunos procesos océano-atmosféricos presentes en el Atlántico tropical y oriental, así como alteraciones en los patrones de circulación atmosférica sobre la región Amazónica, inciden de una u otra forma en el clima nacional, dependiendo de la posición, fortaleza y permanencia de los mismos.

48. Que en la actualidad el nororiente del departamento se encuentra en alerta roja por alta probabilidad de ocurrencia de incendios de la cobertura vegetal, a pesar de estar bajo condiciones leves del fenómeno de La Niña, se incrementarán los valores de la radiación ultravioleta (UV) en la superficie del país, presentándose hacia el mediodía, valores del índice ultravioleta (IUV) superiores a 11, los cuales están categorizados como extremadamente altos.

49. Que la intensidad del fenómeno puede ser diferente de la magnitud del efecto climático y del impacto producido por los fenómenos en las actividades humanas y el impacto

socioeconómico; está más relacionado con la vulnerabilidad de las diferentes regiones del país y de los sectores de la actividad nacional, es por lo anterior, que desde la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Santander, se trabaja día a día para salvaguardar vidas y trabajar en pro del desarrollo sostenible teniendo como pilar estratégico el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y manejo del desastres.

50. Que de conformidad con los componentes técnicos y los preceptos legales, y teniendo en cuenta que los mismos decretaron la calamidad pública, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica para satisfacer la necesidad planteada, para lo cual se ha determinado contratar **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, INTENDENCIA Y SEGURIDAD PERSONAL PARA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO EN ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS OCURRIDAS EN LOS MUNICIPIOS CON DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

51. Que se cuenta con las facultades legales para realizar la contratación en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 aplicando a su vez los principios para atender de manera pronta y efectiva las emergencias declaradas como calamidad pública por el Departamento de Santander.

52. Es por todo lo expuesto, que se requiere proceder de manera inmediata a realizar el respectivo proceso para contratar el desarrollo de las actividades pertinentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar el proceso de GRD-RE-23-009, que tiene por objeto contratar el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, INTENDENCIA Y SEGURIDAD PERSONAL PARA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO EN ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS OCURRIDAS EN LOS MUNICIPIOS CON DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

PARAGRAFO UNICO: Una vez revisados los requisitos mínimos de las propuestas entregadas que acrediten la capacidad jurídica, técnica y las condiciones de experiencia previstos en los estudios previos, se procederá a verificar cual de la propuesta presento la oferta de menor valor, lo cual determinara su adjudicación.

ARTICULO SEGUNDO.REGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA: Por tratarse de una Contratación Directa la misma tiene como fundamento jurídico lo previsto en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012:

"Medidas Especiales de Contratación. *Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública,* ***se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares****, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993*" *(negrilla nuestra).*

Parágrafo. *Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.*

El concepto de la UNGRD de fecha 20 de Abril de 2016 rendido por el Dr. PEDRO FELIPE LOPEZ ORTIZ Coordinador del Grupo de Gestión Contractual sostiene que conforme a los Principios sistémico, subsidiariedad, complementariedad y concurrencia contemplados en el artículo 3 de la ley 1523 de 2012 y las competencias contempladas en el artículo 13 parágrafo 2 de la misma norma, el Departamento cuenta con las facultades legales para realizar la contratación contemplada en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 aplicando a su vez los principios mencionados para atender de manera pronta y efectiva las emergencias declaradas como Calamidad Pública

Aunado a lo ya expuesto en razón al régimen especial de contratación en situación de calamidad pública consagrado en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 donde se utiliza el término “contratación entre particulares”, resulta pertinente citar lo expresado según concepto de la UNGRD de fecha 15 de Diciembre de 2017 rendido por el Doctor BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ Jefe de la Oficina Jurídica, en donde en algunos de sus apartes sostiene que: *“(…)Como fundamento de lo hasta aquí afirmado, es lo dispuesto por el artículo 57 de la ley 1523 de 2012, norma en la que se precisó que la declaratoria de situación de calamidad pública, se realiza de conformidad con las reglas establecidas en ese mismo cuerpo normativo para la declaratoria de situación de desastre, es decir, conforme lo señala el artículo 56 de ese mismo cuerpo normativo (sic), atendiendo por demás, los criterios señalados para tal efecto en el artículo 59 ibidem (…)*

Por virtud de lo anterior, es posible que las autoridades públicas adelanten procesos de contratación directa, con ocasión de una situación de calamidad pública debidamente decretada, esto es, conforme a los postulados contemplados en la ley 1523 de 2012, en aplicación de la excepción contemplada en el inciso 2º (sic) del artículo 33 de la ley 996 de 2005. (…)

ARTICULO TERCERO: Que se ha estimado para el cumplimiento del objeto de este contrato derivado del presente proceso, un presupuesto total de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($290.000.000.oo)** incluidos todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Aunque el contrato se suscribirá por una suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($290.000.000.oo)** para efectos de la evaluación de la propuesta y de la adjudicación al menor precio, el proponente únicamente presentara oferta sobre los valores unitarios de cada uno de los ítems que lo comprenden. La menor oferta será aquella que resulte cuya sumatoria de valores de los ítems

PARAGRAFO UNICO: El valor del presente proceso se cancelará con cargo a los siguientes certificados:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nro. 23001817 del 26 de mayo del 2023
UNIDAD GESTORA	OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.3.05.09.099.03 Código Interno: 233971

DETALLE DEL RUBRO	Programa de Prevención y atención de Desastres
FUENTE DE FINANCIACION	ICLD REC.BCE
VALOR RUBRO	$290.000.000.oo
VALOR DESTINADO DEL CDP PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL	$290.000.000.oo
BPIN	No aplica
SSEPI	No aplica

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados Oficinas para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Santander, Dirección Calle 5 N º 3-18 Segundo piso Edificio CEGRIRD, Floridablanca Santander. Correo Electrónico: contratosogrd@santander.gov.co correo electrónico www.santander.gov.co Link contratación – archivos de contratos. http://contratos.santander.gov.co/contratos/ o comunicarse al teléfono 6910880 o 6910870- ext. 2230,2241,2231.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación**.**

Dada en Bucaramanga a los, seis (06) días del mes de junio de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ANDRES VARGAS PORRAS
Jefe de Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres

Revisó aspectos jurídicos : Lizeth Paola Beltrán Zúñiga. Abogada Contratista

Re: CONSULTA ARTICULO 66

P

Pedro Felipe Lopez Ortiz<pedro.lopez@gestiondelriesgo.gov.co>

Responder a todos

mié 20/04/2016, 18:01

Ignacio Javier Muñoz Ayala;

Comite Departamental Santander<crepad.santander@gestiondelriesgo.gov.co>;

+1 destinatarios

En atención a la solicitud de concepto, procedo a dar respuesta en los siguientes términos:

OBJETO DE LA CONSULTA JURIDICA

"Por medio de la presente comedidamente me permito elevar consulta en cuanto a las medidas especiales de contratación consagradas en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012. En efecto la norma nos dice que los contratos celebrados por las entidades territoriales, en nuestro caso el Departamento, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares...

De lo transcrito se puede concluir que la norma no especifica porque entidad territorial debe ser declarada el desastre o la calamidad pública para que se pueda hacer uso del artículo 66 de la ley 1523. En la actualidad el Municipio de Capitanejo Santander tiene declarada la calamidad pública en relación con unas obras que se deben realizar entre ellas muros de contención y otras más a la orilla del Rio Chicamocha.

El Departamento tiene que declarar la calamidad pública por este mismo motivo para poder contratar como entre particulares con base en la declaratoria del Municipio? o debe hacer su propio Decreto de Declaratorio de Calamidad Pública para el Municipio de Capitanejo?"

ANTECEDENTES

Como ya es conocida ampliamente la línea jurisprudencial del Consejo de Estado – Sección Tercera, por regla general todas las entidades del estado deben contratar siguiendo la normativa que trazan las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Sin embargo el legislador ha marginado a ciertas entidades y a ciertas clases de contratos del Régimen de Contratación de la Administración Pública, por tanto es preciso señalar que existen regímenes especiales de contratación estatal.

De cara a lo anterior, efectivamente la ley ha establecido dichos regímenes especiales por la naturaleza de ciertas entidades estatales o por el objeto contractual, y es allí, en este último, donde podemos vislumbrar las medidas especiales de contratación dentro del Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Publica contemplado en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012 "... Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones..."

La Gobernación de Santander, consulta los requisitos para acceder a las precitas medidas especiales de contratación, teniendo en cuenta que no ha declarado situación de calamidad pública.

Por lo expuesto, es indispensable examinar el tenor literal de la norma mencionada a fin de esclarecer las preguntas que hace el ente territorial a esta Unidad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN DENTRO DEL REGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PUBLICA

La Ley 1523 de 2012 estableció en el Capítulo VII un régimen especial para situaciones de desastre y calamidad pública, y sobre medidas especiales de contratación, en su artículo 66 señaló:

"Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993". (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

De lo anterior se colige que en los casos donde la contratación la adelante el ente territorial, que es el referente al asunto puesto para conceptualización por parte del Grupo de Gestión Contractual de la UNGRD, los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares son:

Que la intervención se realice en zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública.

Su objeto esté relacionado directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción y,

Ahora bien, con referencia al segundo requisito, se refieren a las acciones que se encuentran enmarcadas en la fase de recuperación, entiéndase esta como rehabilitación y reconstrucción de

las zonas afectadas, y se encuentran dentro de las líneas y programas que deben estar consagradas en el Plan de Acción Específico, a saber:

(...) Artículo 4°. Definiciones. Para efectos de la presente ley se entenderá por:

24. Respuesta: Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

20. Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado. (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Es así como por respuesta se deben entender acciones como por ejemplo, entrega de Asistencia Humanitaria de Emergencia - AHE, (Alimentos, Productos de Aseo, Elementos de Cocina, Frazadas, etc...) la cual se encuentra enmarcada dentro del Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia adoptada mediante Resolución 1808 de 2013 y por recuperación se contemplan acciones tales como obras de rehabilitación y reconstrucción de los servicios vitales, como acueductos, alcantarillados, telecomunicaciones, recuperación en infraestructura vial, recuperación o construcción de depósitos artificiales o naturales de agua, entre otros, por tal motivo las fases de respuesta y recuperación en muchas ocasiones por no decir que en todas, su ejecución es concomitante, por tal motivo se tienden a confundir las diferentes fases de intervención.

DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y PLAN DE ACCION ESPECÍFICO

De igual manera revisemos con detenimiento lo preceptuado por los artículos 57,58 y 61 de la Ley 1523 de 2012:

"... Artículo 57. Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

Artículo 58. Calamidad pública. Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de

funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción..."

"... Artículo 61. Plan de acción específico para la recuperación. Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

Cuando se trate de situación de calamidad pública departamental, distrital o municipal, el plan de acción específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el consejo departamental, distrital, municipal respectivo, de acuerdo con las orientaciones establecidas en la declaratoria o en los actos que la modifiquen.

Parágrafo 1°. El plan de acción específico, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial.

Parágrafo 2°. El seguimiento y evaluación del plan estará a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres cuando se derive de una declaratoria de desastre. Por las oficinas de planeación o entidad o dependencia que haga sus veces, dentro del respectivo ente territorial, cuando se trate de declaratoria de calamidad pública; los resultados de este seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres..."

De los artículos señalados podemos rescatar para el caso en concreto entre otros aspectos:

Las gobernaciones y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones

.

PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD

La Ley 1523 de 2012 lo define como el reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada. (subraya fuera de texto)

Hablar de los principios sistémico, complementariedad y concurrencia (los aplicamos como UNGRD)

CONCLUSIONES

La Gobernación de Santander podría dar aplicación al artículo 66 de la ley 1523 de 2012, sin haber declarado una situación de calamidad pública departamental y sin tampoco tener un plan de acción específico departamental, siempre y cuando cumpla con los siguientes presupuestos de Ley:

1. Que los contratos a celebrar por la Gobernación de Santander y su fondo de gestión del riesgo, estén relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas en situación de calamidad pública por parte de los municipios que las declararon.

2. Que la Gobernación de Santander por los principios de subsidiariedad y concurrencia se encuentre relacionada dentro de las entidades públicas que deban contribuir a la ejecución de los planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, en los términos señalados en las declaratorias de calamidad de los municipios y sus modificaciones.

Conforme a los Principios sistémico, subsidiariedad, complementariedad y concurrencia contemplados en el artículo 3 de la ley 1523 de 2012 y las competencias contempladas en el artículo 13 parágrafo 2 de la misma norma, el Departamento cuenta con las facultades legales para realizar la contratación contemplada en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 aplicando a su vez los principios mencionados para atender de manera pronta y efectiva las emergencias declaradas como Calamidad Pública por Municipios de la Jurisdicción del Departamento.

Si bien existen autoridades del nivel central nacional, entre ellas la UNGRD que, como partes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD, tienen competencias en materia de gestión del riesgo de desastres, tales atribuciones no son operativas o de manejo administrativo local, sino esencialmente de dirección y coordinación del sistema, de formulación, implementación, articulación y evaluación de la política pública nacional en materia de gestión del riesgo de desastres, lo cual no significa que tales entidades puedan suplantar o sustituir en sus competencias a los órganos del nivel territorial.

Es de precisar que la UNGRD como entidad que dirige y coordina el SNGRD actúa aplicando los principios; sistémico, subsidiariedad, complementariedad y concurrencia contemplados en el artículo 3 de la ley 1523 de 2012, para acudir ante emergencias declaradas como Calamidad Pública por de Departamentos y Municipios del País, dando aplicación a la normatividad especial establecida en el capítulo VII de la ley ya mencionada.

Esperando absolver su consulta sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 28 de la ley 1437 de 2011:

"... Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución...."

Cordialmente,

Pedro Felipe López Ortiz
Coordinador Grupo Gestión Contractual
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Teléfono:5529696 extensión 821



UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

SUBCOVID19-CR-254-2020

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020

Doctor
CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN
Director DGRD Santander
Gobernación de Santander

ASUNTO: Solicitud de información, actividades de atención y contención COVID-19

Cordial Saludo,

En atención al requerimiento del asunto, en el cual se solicita información relacionada con la atención de la emergencia generada por COVID-19, en la cual específicamente se solicita; "cuáles son las actividades específicas para la atención, contención y mitigación del COVID-19 que se encuentran habilitadas desde la UNGRD y que pueden ser ejecutadas por el Departamento de Santander a través de su Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres –FDGRD.", de manera atenta procedemos a dar respuesta entregando la información solicitada, previas las siguientes consideraciones.

1

1. **En cuanto a la naturaleza jurídica, funciones y competencias a cargo de la UNGRD / FNGRD en el marco del SNGRD:**

Mediante la Ley 1523 del 24 de abril de 2012[1] se constituye la Política de la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, incorporando lo que hasta ese momento la normativa denominaba prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

Para el desarrollo de esta política, la Ley creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SNGRD) como un sistema abierto, público, privado y comunitario; bajo la dirección, en el orden nacional, del Presidente de la República y en el orden territorial, de los

[1] Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

respectivos gobernadores y alcaldes, siendo la principal función del sistema el garantizar la ejecución de tres (3) procesos esenciales para el país: **(i)** proceso de conocimiento del riesgo, **(ii)** proceso de reducción del riesgo, y **(iii)** proceso de manejo de desastres, a través, por una parte, de sus instancias de dirección y por otra parte, de sus instancias de orientación y coordinación, a saber: **(I)** Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo; **(ii)** Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; **(iii)** Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo; **(iv)** Comité Nacional para la Reducción del Riesgo; **(v)** Comité Nacional para el Manejo de Desastres y **(vi)** Consejos departamentales, distritales y municipales para la gestión del riesgo.

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD fue creada mediante el Decreto Ley 4147 de 2011[2], como una unidad administrativa especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objetivo de *"Dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres"*[3].

2

Las funciones de la UNGRD se encuentran previstos en el artículo 4 del referido Decreto, así:

> *"Artículo 4°. Funciones. Son funciones de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres las siguientes:*
> *1. Dirigir y coordinar el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres -SNPAD, hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en los niveles nacional y territorial.*
> *2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres -SNPAD.*
> *3. Proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos nacionales de gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres -SNPAD y actualizar el marco normativo y los instrumentos de gestión del SNPAD.*
> *4. Promover la articulación con otros sistemas administrativos, tales como el Sistema Nacional de Planeación, el Sistema Nacional Ambiental, el Sistema*

[2] Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura.
[3] Decreto-Ley 4147 de 2011. Artículo 3.

Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema Nacional de Bomberos, entre otros, en los temas de su competencia.
5. Formular y coordinar la ejecución de un plan nacional para la gestión del riesgo de desastres, realizar el seguimiento y evaluación del mismo.
6. Orientar y apoyar a las entidades nacionales y territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales..
7. Promover y realizar los análisis, estudios e investigaciones en materia de su competencia.
8. Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres -SNPAD.
9. Gestionar, con la Unidad Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, la consecución de recursos para fortalecer la implementación de las políticas de gestión del riesgo de desastres en el país.
10. Administrar y mantener en funcionamiento el sistema integrado de información de que trata el artículo 7° del Decreto-ley 919 de 1989 o del que haga sus veces, que posibilite avanzar en la gestión del riesgo de desastres.
11. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la entidad".

3

Por su parte, la Ley 1523 de 2012, atribuyó a la UNGRD las siguientes funciones adicionales:

"Artículo 18. La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, además de las funciones establecidas en el Decreto-ley 4147 de 2011, que se incorporan al presente artículo, las siguientes:

***1.** Articular los niveles nacional y territorial del sistema nacional.*
***2.**Articular los intervinientes privados, las organizaciones sociales y las organizaciones no gubernamentales en el sistema nacional.*
***3.** Elaborar y hacer cumplir la normatividad interna del sistema nacional, entiéndase: decretos, resoluciones, circulares, conceptos y otras normas".*

En cuanto a los mecanismos de financiamiento para la gestión del riesgo de desastres, la Ley 1523 de 2012, cambio la denominación del Fondo Nacional de Calamidades a Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD), estableciéndole como objetivos: *"la negociación, obtención, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de*

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres. Estos objetivos se consideran de interés público".

Los fondos territoriales de gestión del riesgo de desastres están contemplados en el artículo 54 de la ley 1523 de 2012 y guardan relación con el FNGRD *"Las administraciones departamentales, distritales y municipales, en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley, constituirán sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Podrá establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad. El Fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo.*

PARÁGRAFO. Los recursos destinados a los fondos de los que habla este artículo, serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento, distrito o municipio."

4

Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de emergencias de origen natural o antropogénico no intencional.

En cuanto al régimen especial para la contratación con cargo a los recursos del FNGRD, en situación de calamidad pública se aplica el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, el cual establece que: "*Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993*". (Subrayado fuera del texto).

De esta forma se contempla que con el fin de lograr la respuesta y recuperación inmediata, oportuna y eficaz, el Fondos Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD- y los Fondos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres –FTGRD- podrá celebrar los contratos, de acuerdo a las necesidades que se generen para la atención directa de la emergencia en sus fases de respuesta y recuperación, bajo el régimen entre particulares, con sujeción a los principios de la función pública[4].

2. Operatividad de los Fondos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres – FTGRD-.

La Ley 1523 de 2012 adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. La misma instauró en su artículo 7° "*los principales componentes de este Sistema*", definiendo entre ellos, los mecanismos de financiación y detallando claramente sus lineamientos en el capítulo V.

Como lo señala el Art. 54°... *las entidades territoriales constituirán sus propios fondos*[5] *de gestión del riesgo bajo el mismo esquema del FNGRD, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción (...) además señala en su parágrafo que "los recursos*[6] *serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo(...)"*

5

Una vez conformados los Fondos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres (FTGRD), mediante acuerdos municipales u ordenanzas departamentales, con la finalidad de garantizar sus fuentes de financiación a través de partidas presupuestales, tasas, sobretasas, porcentajes de rentas o tributos, entre otras, se deberán materializar con la apertura de una cuenta bancaria o administración fiduciaria con el fin de poder ejecutar los recursos destinados a la gestión del riesgo de desastres.

En este sentido, la ley obliga a que las entidades territoriales a partir del año 2013 generen las partidas y apropiaciones presupuestales anuales para la gestión del riesgo de desastres de manera tal que, adicionalmente a lo presupuestado en los respectivos planes de inversiones de municipios, distritos y departamentos; los respectivos fondos territoriales podrán contar con la respectiva apropiación de recursos, y el establecimiento de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en la implementación de los procesos de gestión del riesgo y a la población inmersa en los diferentes escenarios de riesgos de orden local.

[4] Constitución Política. Artículo 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)".*

[5] Artículo 54° Ley 1523 de 2012

[6] Parágrafo Artículo 54° Ley 1523 de 2012

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Así mismo, el Decreto 1289 de 2018 señala en su artículo de Operatividad[7]:

> *Los alcaldes y gobernadores expedirán un reglamento administrativo y operativo que determine las condiciones específicas que permitan una definición clara de roles y responsabilidades entre la Junta Directiva, ordenador del gasto, administrador y representante legal. Para tales efectos, deberán tener presente que los fondos territoriales se constituyen bajo el mismo esquema del FNGRD en virtud del artículo 54° de la ley 1523 de 2012.*

2. La emergencia sanitaria, las declaratorias de calamidad pública y el estado de emergencia económica, social y ecológica por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional.

En virtud de los hechos acaecidos en el país por efecto del COVID-19 y que dieron lugar a la declaratoria de emergencia sanitaria, declaratorias de Calamidad Pública de 32 departamentos y el Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica mediante Decreto 417 de 2020. Siguiendo las directrices establecidas por el Gobierno Nacional, la UNGRD, como entidad que de acuerdo con el Decreto-Ley 4147 de 2011 y la Ley 1523 de 2012 debe dirigir, asesorar y coordinar el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, articular los niveles nacional y territorial del sistema y articular los intervinientes privados, las organizaciones sociales y las organizaciones no gubernamentales en el sistema nacional, activo el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SNGRD- para realizar acciones de respuesta atendiendo a las comunidades más vulnerables.

Para el desarrollo de las funciones que le señala la Ley, la UNGRD ha venido actuando bajo los lineamientos de la política pública de gestión del riego de desastres, ciñéndose de manera estricta a las disposiciones que en relación con la evolución del COVID-19 han venido dictando los organismos internacionales especializados, el Gobierno Nacional y los entes territoriales. Y por otra parte, ajustando sus actuaciones a evitar la extensión de los efectos y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, en especial, de los más vulnerables.

De acuerdo a lo expuesto, en el marco de la gestión del riesgo de desastres, la UNGRD tiene competencias esencialmente de dirección, coordinación, articulación, orientación e, implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres: (Conocimiento del riesgo, Reducción del riesgo y Manejo de desastres); por lo que en observancia de los principios generales que orientan la gestión del riesgo, en especial los principios de

[7] Artículo 2.3.1.6.4.2. Decreto 1289 de 2018

coordinación[8], sistémico[9], concurrencia[10] y subsidiaridad[11] ha puesto en marcha acciones tendientes a atender las dificultades inherentes en las que se ha visto inmerso el país, en virtud de los hechos acaecidos por efecto del COVID-19.

Es así como la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD- mantiene activo su accionar frente a la evolución del COVID-19 en Colombia, con el fin de atender a través de los entes operativos y técnicos, así como de los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD - CMGRD), los requerimientos que se generan a nivel nacional por consecuencia de esta pandemia.

El artículo 12 de la Ley 1523 de 2012 señala que: *"Los Gobernadores y Alcaldes. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción".*

Así, resulta oportuno resaltar que una vez declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, son las gobernaciones y alcaldías en lo territorial, las que deben elaborar los Planes de Acción Específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, los cuáles son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

7

En efecto, el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, plantea como mecanismo de contingencia a la situación de calamidad pública, la posibilidad de efectuar acciones tendientes a mitigar el riesgo y por ello contempla la posibilidad de que, una vez declarada la calamidad pública por el órgano competente, este estructure un plan de acción

[8] Ley 1523 de 2012. Artículo 3. *"(...) 12. Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

[9] Ley 1523 de 2012. Artículo 3. *"(...) 11. Principio sistémico: La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.*

[10] Ley 1523 de 2012. Artículo 3. *"(...) 13. Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas".*

[11] Ley 1523 de 2012. Artículo 3. *"14. Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada".*

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

específico -PAE- en el cual se definan estrategias direccionadas a la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, en este sentido la precitada normativa expresa:

"Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones (...).

(...) Parágrafo 1°. El plan de acción específico, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial."

Cabe resaltar que en relación a las acciones a adelantar, la misma Ley en su artículo 62 contempla la posibilidad de integración de entidades a fin de generar acciones conjuntas en búsqueda de solventar la calamidad pública, las cuales, deben ser evidentemente desarrolladas de acuerdo con las directrices trazadas por la entidad que declaró la calamidad pública (departamental, municipal). 8

Teniendo en cuenta lo anterior, la Ley 1523 de 2012, entre otras medidas, ha dispuesto:

1) Los numerales 1 y 3 del artículo 18 "*La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, además de las funciones establecidas en el Decreto-ley 4147 de 2011, que se incorporan al presente artículo, las siguientes:*

1. Articular los niveles nacional y territorial del sistema nacional.

(...)

3. Elaborar y hacer cumplir la normatividad interna del sistema nacional, entiéndase: decretos, resoluciones, circulares, conceptos y otras normas.

2) El artículo 2 *"DE LA RESPONSABILIDAD. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.*

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo,

entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres."

3) El numeral 8 del artículo 3 *"Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.".*

Sobre el particular, es preciso indicar que el COVID-19 es una categoría de emergencia que tiene un origen natural, pues en su producción no hay un componente humano determinante; Dentro de dicha categoría se encuentran, además, las epidemias o pandemias ocasionadas por un virus que se transmite entre humanos.

Respecto al desastre, la Ley 1523 de 2012 en el artículo 3 que define los principios generales que orientan la gestión del riesgo, menciona lo siguiente:

9

8. *Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.*

25. *Riesgo de desastres: Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario[12] o humano no intencional, en un periodo de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.*

[12] El **riesgo sanitario** se refiere a una medida de los posibles perjuicios para la salud de una población concreta derivados de la ocurrencia de una situación peligrosa, como por ejemplo la aparición de una pandemia o los efectos de ciertos factores ambientales.

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Por su parte, el Gobierno Nacional ha liderado todo el trabajo intersectorial y han ordenado una serie de medidas especiales en el marco de las fases de prevención, contención y mitigación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19). Así las cosas, en el marco de los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 1523 de 2012, los alcaldes y gobernadores como miembros del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SNGRD- han atendido la emergencia dentro del marco de sus competencias territoriales. Sobre el particular, la mencionada norma indica lo siguiente:

> *"Los Gobernadores y Alcaldes. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción."*
>
> *"Los Gobernadores en el Sistema Nacional. Los gobernadores son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial.*
>
> ***Parágrafo 1°.** Los Gobernadores como jefes de la administración seccional respectiva tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.*
>
> ***Parágrafo 2°.** Los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento."*

10

En el artículo 27 se crearon las instancias de coordinación territorial (Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres) como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

En el artículo 37 se establece como obligación de las autoridades departamentales, distritales y municipales, concertar con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción debiendo en ellos contemplar acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres cuyos programas y proyectos deberán ser integrados en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según el caso.

El artículo 56 de la Ley 1523 de 2012 prevé, la d*eclaratoria de situación de desastre*, la cual se surte previa recomendación del Consejo Nacional, el Presidente de la República declarará mediante decreto la existencia de una situación de desastre y, en el mismo acto, la clasificará según su magnitud y efectos como de carácter nacional, regional, departamental, distrital o municipal, y pondrá en vigor las normas pertinentes propias del régimen especial para situaciones de desastre.

La declaratoria de una situación de desastre podrá producirse hasta dos (2) meses después de haber ocurrido los hechos que la justifican.

Producida la declaratoria de situación de desastre, será de cumplimiento obligatorio las normas que el decreto ordene y específicamente determine. Al efecto, las autoridades administrativas, ejercerán las competencias que legalmente les corresponda y, en particular, las previstas en las normas del régimen especial que se determinen, hasta tanto se disponga que ha retornado la normalidad.

Por su parte, el artículo 62 de la Ley 1523 de 2012 establece que en el acto administrativo que declare la situación de desastre o calamidad pública, se señalarán, según su naturaleza y competencia las entidades y organismos que participarán en la ejecución del *plan de acción específico*, las labores que deberán desarrollar y la forma como se someterán a la dirección, coordinación y control por parte de la entidad o funcionario competente. Igualmente, se determinará la forma y modalidades en que podrán participar las entidades y personas jurídicas privadas y la comunidad organizada en la ejecución del plan. 11

De igual forma, el gobernador o el alcalde podrán modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo consejo para la gestión del riesgo.

Cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el gobernador o alcalde, mediante decreto, *declarará el retorno a la normalidad* y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública.

Que con base en lo anterior, existe un el régimen especial para situaciones de desastres y calamidad pública contenido en el capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, mediante el cual la entidad se encuentra facultada para contratar con las formalidades que exige la Ley

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

entre particulares, observando, claro está, la evaluación de daños y análisis de necesidades EDAN, los principios de la gestión administrativa y la gestión fiscal, por lo que dicha contratación se hace bajo los considerandos y postulados de la austeridad del gasto, así como del estatuto anticorrupción.

Conforme a lo anterior, el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 referente a las medidas especiales de contratación ordena

> *"(...) ARTÍCULO 66. MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo* ***o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares****, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.*
>
> *PARÁGRAFO. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen. (...)"*

12

Así las cosas, las Declaratorias de Calamidad, permiten que la contratación que deba efectuar el Municipio o Departamento y que este destinada a conjurar situaciones de calamidad pública, desastre o de naturaleza similar, se sustente bajo los designios previstos para la contratación sin más formalidades que las exigidas por la Ley para la contratación entre particulares (Art. 66, Ley 1523 de 2012) con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, siempre que los mismos guarden relación directa con las actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública.

En otras palabras, mientras en el municipio persista la situación de calamidad pública, desastre o de naturaleza similar y que su declaratoria de calamidad se encuentre vigente, el ente territorial debe agotar necesariamente, sin ser esto facultativo u optativo, el régimen privado en todos sus procesos de contratación, quedando relegadas las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales.

Ahora bien, en materia presupuestal debe tenerse en cuenta que para la financiación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades territoriales tienen la obligación legal e imperativa de crear y/o constituir sus propios Fondos de Gestión del Riesgo tal y como lo dispone el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012, que preceptuó:

"(...) Las administraciones departamentales, distritales y municipales, en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley (24 de abril de 2012), constituirán sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción (...)"

Lo anterior con el propósito de implementar y desarrollar los ejes misionales que componen la política pública de gestión del riesgo de desastres, como son, el conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, en los territorios en los cuales ejercen jurisdicción los alcaldes y gobernadores.

De conformidad con lo anterior, los Fondos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres (Departamentales y Municipales) poseen cuatro (4) características generales que se ilustran a continuación:

1. Los fondos tienen autonomía patrimonial y financiera: es decir que los recursos asignados al fondo implican que la entidad territorial tiene la posibilidad de disponer de los mismos con autonomía del presupuesto de rentas y gastos. En igual sentido, la connotación de los términos - patrimonio independiente- y- autonomía financiera-, se refieren a que tiene su propio patrimonio y su propio presupuesto, diferentes al de la entidad territorial, pero sin ser completamente ajenos a este; la autonomía financiera se refiere a que decide autónomamente la forma de afectar los recursos del fondo de acuerdo a la destinación, en acciones relacionadas con la gestión del riesgo de desastres.

13

2. Los recursos de los fondos son inembargables: en relación con la protección legal de los recursos públicos, la regla general es su inembargabilidad, tal como lo establece el Estatuto Orgánico de Presupuesto en el artículo 19, al preceptuar que son inembargables las rentas incorporadas en el presupuesto General de la Nación, así como los bienes y derechos que lo conforman.

De igual forma, la mencionada norma establece que los funcionarios judiciales se abstendrán de decretar órdenes de embargo cuando no se ajusten a lo dispuesto en la norma en mención, so pena de mala conducta (Ley 38 de 1989, artículo 16, Ley 179 de 1994, artículos 6°, 55 inc. 3°). En el artículo 19 del Decreto 111 de 1996 señalado, se incluye dentro del principio de la inembargabilidad los recursos del Sistema General de Participaciones y, en armonía con esta disposición legal, los artículos 18 y 57 de la Ley 715 de 2001 también lo hacen con los dineros correspondientes a educación y salud, respectivamente.

En este orden jurídico, el artículo 91 de la Ley 715 de 2001 establece que estos recursos, cómo los de destinación específica, no están sujetos a embargos ya que su destinación es de interés público y por lo tanto deben manejarse en cuentas separadas sin aplicar el principio presupuestal de la unidad de caja.

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

3. Los recursos no están sujetos al principio de anualidad presupuestal: Esto significa que no procede la liquidación anual presupuestal y, en consecuencia, permanecerán en las cuentas hasta su ejecución. El termino acumulativo, al que se refiere el parágrafo primero del artículo 54 de la Ley 1523 de 2012, se refiere a que los recursos, al estar en una cuenta especial, una vez finalizada la vigencia fiscal, no pueden ser liquidados para incluirse de nuevo en el presupuesto general, sino que los recursos que no se ejecuten en una vigencia, se acumulan con los asignados para la siguiente, dándoles un carácter de recursos acumulados.

Adicionalmente, este carácter acumulativo está orientado a que siendo la gestión del riesgo una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo, se debe contar con recursos necesarios, o al menos disponibles, para atender los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres en sus fases de respuesta a las emergencias, garantizando un flujo continuo de los recursos.

4. Los recursos de los fondos no hacen unidad de caja: la unidad de caja hace referencia a que todos los ingresos se destinen a satisfacer las necesidades del ente territorial, es decir, que no hay ingresos o rentas con destinación específica y, en consecuencia, se destinan para satisfacer los gastos previamente presupuestados. No obstante, es evidente que algunas rentas, ingresos o transferencias, tienen destinación específica como por ejemplo el Sistema General de Participaciones. Para el caso del Fondo Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres (FTGRD), que por su naturaleza legal tienen en sus objetivos el carácter de interés público, se constituyen como cuentas especiales, con recursos propios, autonomía patrimonial, independencia financiera y contable, recursos que no integran la caja general o de tesorería del ente territorial siendo de esta manera totalmente independientes.

14

Bajo los anteriores presupuestos, es preciso concluir que los procesos de contratación que requiera adelantar el ente territorial para desarrollar las actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someten exclusivamente al régimen especial de contratación contenido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, es decir, sin más formalidades que las previstas en la contratación entre particulares, con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal.

Efectuada la anterior contextualización, a continuación, procedemos a dar respuesta puntualmente a su solicitud:

a. "(...) **cuáles son las actividades específicas para la atención, contención y mitigación del COVID-19 que se encuentran habilitadas desde la UNGRD y que pueden ser ejecutadas por el Departamento de Santander a través de su Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres –FDGRD.".**

El Fondo Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres (FTGRD) es la herramienta financiera de la gestión de riesgo de desastres, materializada como una cuenta especial que deben tener cada una de las entidades territoriales (departamentos, distritos y municipios), con o sin personería jurídica, con autonomía técnica y financiera, patrimonial, cuyos recursos no hacen unidad de caja y el cual tendrá una junta directiva como órgano de dirección. Los recursos asignados al fondo tendrán como única finalidad la financiación de acciones de los procesos de gestión del riesgo: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de los desastres y serán de carácter acumulativo[13].

El artículo modificado por el artículo 70 del Decreto 919 de 1989. El nuevo texto es el siguiente: Para los efectos previstos en el artículo precedente, los recursos de los Fondos tanto Nacional como territoriales se destinarán, entre otros, a los siguientes objetivos:

a) Prestar el apoyo económico que sea requerido para la atención de desastres y calamidades declarados, dando prioridad a la producción, conservación y distribución de alimentos, drogas y alojamientos provisionales;
b) Controlar los efectos de los desastres y calamidades, especialmente los relacionados con la aparición y propagación de epidemias;
c) Mantener durante las fases de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo, el saneamiento ambiental de la comunidad afectada;
d) Financiar la instalación y operación de los sistemas y equipos de información adecuados para la prevención, diagnóstico y atención de situaciones de desastre o de calamidad, especialmente de los que integren la Red Nacional Sismográfica;
e) Tomar las medidas necesarias para prevenir los desastres o para atenuar sus efectos, las cuales podrán consistir, entre otras, en pólizas de seguros tomadas con compañías legalmente establecidas en el territorio colombiano y buscando mecanismos para cubrir total o parcialmente el costo de las primas.

15

Así las cosas, pueden ser objeto de ejecución aquellas contingencias que quedaron plasmadas, descritas, presupuestadas y detalladas en el Plan de Acción Específico – PAE-, como resultado de la evaluación de daños y análisis de necesidades -EDAN-, por lo que las actividades y adquisiciones deben guardar relación directa con la mitigación y atención de la PANDEMIA, los recursos destinados para dichas actividades cuentan con destinación específica y por tal motivo la justificación de la contratación debe guardar relación directa con la **PANDEMIA**, es así como la ejecución de los recursos se someterá

[13] Artículo 54 de la ley 1523 de 2012

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

bajo las medidas especiales de contratación previstas en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.

Por lo anterior, sólo en la medida en que el ente territorial cuente con una declaratoria de calamidad vigente o en fase de retorno a la normalidad o que exista un hecho vigente y notorio que implique la declaratoria de una nueva situación de emergencia, o como ya se mencionó haya dispuesto en la declaratoria de retorno a la normalidad que se continúa aplicando las normas especiales para la calamidad pública, durante las actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción, es viable se adelante contratación bajo las medidas especiales del Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012.

Por lo anterior los recursos asignados para la atención de la **PANDEMIA** deben guardar coherencia con las actividades de mitigación y atención, por lo que la entidad territorial debe justificar la ejecución de los recursos atendiendo la destinación específica de los mismos.

Atentamente,

PEDRO FELIPE LÓPEZ ORTIZ
Asesor Dirección General UNGRD

16

Bucaramanga, 06 de junio de 2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, INTENDENCIA Y SEGURIDAD PERSONAL PARA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO EN ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS OCURRIDAS EN LOS MUNICIPIOS CON DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

La Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres cuenta con las facultades legales para realizar la contratación prevista en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 (Contratación entre particulares), aplicando los principios para atender de manera efectiva las emergencias declaradas como calamidad pública en el Departamento de Santander, sin embargo en virtud de los principios de transparencia, publicidad y eficiencia de los recursos públicos, acoge armónicamente los procedimientos básicos contractuales del marco legal de contratación de entidades públicas, por lo cual procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad que justifica la realización del presente proceso contractual. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizan o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

La Ordenanza N.º 054 del 28 de noviembre de 2022, autoriza al Gobernador del Departamento de Santander para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato.

Que con Decreto N.º 464 de fecha 01 de septiembre de 2022 emitido por el Gobernador de Santander, con Acta de posesión N.º 348 de fecha 01 de septiembre de 2022, fue nombrado el **JEFE DE LA OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.**

Que mediante el Decreto de Delegación No. 0621 de noviembre 16 de 2021, el Gobernador de Santander en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1983, el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, el artículo 21 de la Ley 1150 de 1995, articulo 61 y artículo 66 de la ley 1523 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, decreto, delegar al Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres Departamental, la competencia para ordenar el gasto, en el ejercicio de la facultad seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias, con cargo al presupuesto de gastos de inversión."

2. CONVOCATORIA A VEEDORES

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONVOCA a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social del presente proceso de contratación.

3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Departamento de Santander, a través de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, tiene la misión de ejecutar la coordinación de los programas de la Administración Departamental tendientes a la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos mediante el cumplimiento eficaz de la constitución, las leyes y las normas vigentes.

Así mismo, el Gobernador como Jefe de la Administración y en calidad de Presidente del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo tiene el deber de ejecutar y mantener la continuidad de los proceso de Gestión del Riesgo de desastres en el Departamento e integrar acciones estratégicas y prioritarias en materia de Gestión del Riesgo, tal y como quedó establecido en el Plan de Desarrollo Departamental - SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO donde menciona que parte de los factores que contribuyen a cambios en las condiciones que incrementan la vulnerabilidad y aumentan la exposición al riesgo, tiene que ver con movimientos de la población hacia las zonas urbanas, el acelerado crecimiento demográfico, la explotación y degradación del medio ambiente, los nuevos desafíos del cambio climático, etc.

A su vez, es claro que el Departamento de Santander presenta una gran variedad de fenómenos relacionados con orígenes naturales, socio-naturales, tecnológicos y humanos no intencionales, que la ubicación geográfica del departamento y la población expuesta relacionada con su vulnerabilidad, han sido los detonantes para la materialización de escenarios de riesgo que tienen una implicación social y económica alta en el territorio, donde, indudablemente, la incidencia del cambio climático se convierte en un fuerte condicionamiento del riesgo. Por lo que, la necesidad de establecer parámetros y estrategias para tener un conocimiento, reducción y manejo de la emergencia y/o desastre se vuelve esencial para el Departamento.

Es así como se determina, a través del PROGRAMA ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL, el objetivo de definir e implementar acciones y estrategias que fortalezcan la atención de la emergencia y mitiguen los efectos generados por las emergencias que se presenten en el departamento, cuya meta se encuentra estipulada por la atención de la emergencia, con 50.000 ayudas alimentarias y no alimentarias a los afectados por los eventos ocurridos en el Departamento y cuyo indicador tiene que ver con el número de ayudas humanitarias entregadas.

Ahora bien, el Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (PDGRD), indica que todo el territorio es afectado por las temporadas climáticas, con deslizamientos, inundaciones, avenidas torrenciales, heladas, entre otras cuando aparece la temporada de lluvias.

En comunicados del IDEAM del mes de mayo y junio de 2023, se indica que se incrementa la ocurrencia de lluvias en las regiones Orinoquia y Amazonia y continúan las mismas en la región Pacífica; para la Andina son probables lluvias al occidente y norte de la región especialmente aumentan al sur de la Caribe. Se espera abundante nubosidad con lluvias en sectores de Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Antioquia, Santander, Boyacá, Cundinamarca, Arauca, Casanare, Meta, Vichada, Caquetá, Putumayo, Guainía y Amazonas. Condiciones secas con cielo entre ligera y parcialmente nublado son probables en el mar Caribe, incluido el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Así mismo volúmenes de lluvia más importantes se esperan en sectores de las regiones Caribe, Pacífica (incluida su zona marítima), norte, centro y occidente de la Andina, sur y nororiente de la Amazonía.

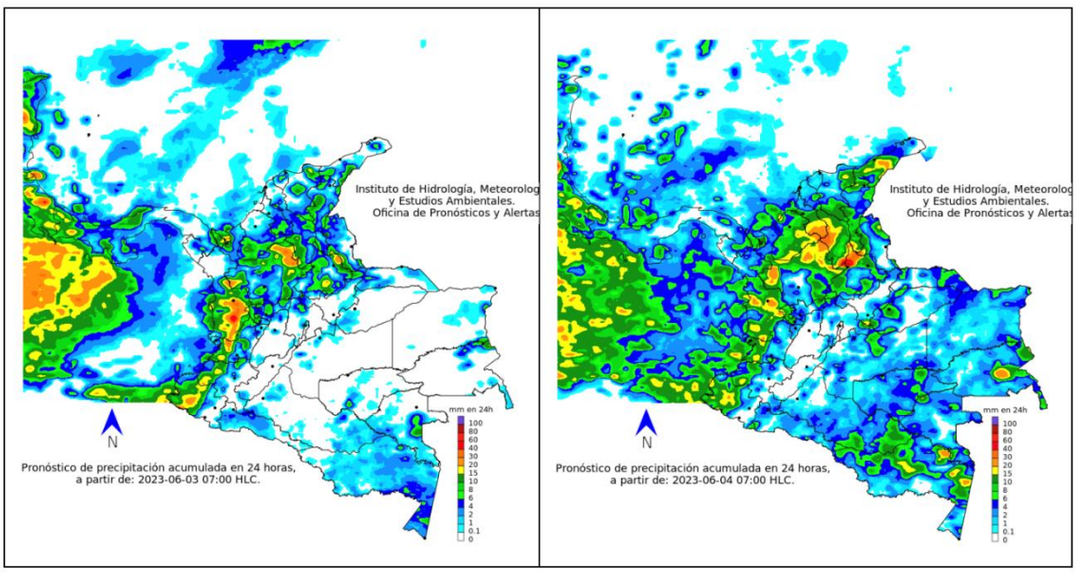


Figura 1. Pronóstico de precipitación acumulada en 24 horas, para el día sábado (izquierda) y el domingo (derecha).

Actualmente en el Departamento de Santander se han declarado gran cantidad de calamidades, en ocasión a las lluvias, por la cual atraviesa el territorio. Algunos de estos Municipios se describen a continuación:

MALAGA

En atención al principio de precaución la autoridad Administrativa debe adoptar medidas encaminadas a mitigar el riesgo existente, estabilizar el equilibrio ambiental del sector y prevenir la gestión de nuevos riesgos, siendo lo más importante la protección de la vida e integridad física de los residentes del Municipio.

Teniendo en cuenta las constantes precipitaciones presentadas en el Municipio de Málaga Santander, producto de la primera temporada de lluvia del año y como lo pronostica el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales (IDEAM) estas lluvias continuarán hasta el mes de mayo aproximadamente, situación que genero la avenida torrencial del pasado 11 de abril de la presente anualidad, causando en el municipio grandes afectaciones, como son la pérdida total de tres puentes, entre ellos dos puentes

veredales ubicados en las veredas Pantano Grande y Calichal que comunican con las veredas Cuzagueta y Centro Apure del municipio de Concepción y el puente vehicular de la vía troncal central del norte, que comunican a los municipios en el sector conocido como el termino, situación que genero la necesidad de que el Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Málaga, MEDIANTE ACTA N.03 EMITIERA CONCEPTO FAVORABLE DE por unanimidad DE RECOMENDAR al señor Alcalde; ‘’Declarar estado de calamidad pública en el área de influencia de la quebrada el término del municipio de Málaga’’ y así mismo generar el ‘’Plan de Acción Especifico’’ con el fin de atender la calamidad pública, tal y como consta en el Acta número 003 del 13 de abril de 2023.

Dentro de las afectaciones se presentaron las siguientes:

Pérdida total del puente ubicado sobre la quebrada El Termino en los límites de los municipios de Málaga y Concepción en la vía Troncal Central del Norte, dejando incomunicadas a los departamentos de Norte de Santander, Santander y Boyacá por esta importante vía, ruta 55.

Del mismo modo se afectaron dos puentes ubicados sobre las vías terciarias que comunican las veredas de Pantano Grande sector El Alisal de Málaga y Cazaguate en Concepción; también las veredas de Calichal sector la Planta y centro apure de Concepción.

Este evento también deja en zona de amenaza las viviendas de las familias de Wilmer Monguí Castellanos, Pedro Antonio Jaimes, Mariluz Hernández, Orlando Carvajal, Félix Carvajal, Teófilo Torres entre otras.

Por otra parte, este fenómeno también deja destruidos tres acueductos, dos acueductos veredales que abastecen amplios sectores de las veredas de Calichal, Pescadero y Pantano Grande y un acueducto abastece a la Planta de Tratamiento de Agua Potable del municipio de Málaga

La vida de las personas que transitan por el sector “El Termino” se encuentra en alto riesgo, el bien jurídico colectivo que es la vía se encuentra afectado en su totalidad en este sector, se pone en riesgo la prestación de los servicios públicos esenciales en las veredas de Pantano Grande, Pescadero y Calichal. además, según los reportes del IDEAM se proyecta continuidad en temporada de lluvias, lo que conlleva a que el dinamismo de la emergencia desestabilice el equilibrio existente en el municipio, que la tendencia de la emergencia apunta a que pueda agravarse o perpetuarse y por la magnitud del evento el municipio no cuente con la capacidad suficiente para afrontar las condiciones de la emergencia.

Por todo lo anterior y con la aprobacion del Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Málaga, el Alcalde expidió el Decreto No. 037 del 13 de abril de 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA POR SITUACIÓN DE OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER’’ y de igual forma Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Málaga dio aprobación al PAE.

CONCEPCION

Mediante el Decreto 020 del 12 de abril de 2023 se declaró la Calamidad Pública en el Municipio de Concepción por el término de seis (06) meses prorrogables por el mismo tiempo, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para

la atención inmediata de la emergencia y de los daños ocurridos de conformidad con la parte considerativa de este Decreto.

El día 12 de abril de 2023 se suscribió acta No. 003 de 2023, la cual se desarrolló debido a los acontecimientos presentados en la tarde noche del martes 11 de abril de 2023 producto de las fuertes lluvias en la parte alta de la cordillera en los límites de los municipios de Concepción, Málaga y San Andrés, lo cual ocasionó la emergencia por creciente de la quebrada el Término en límites entre Concepción y Málaga y el río Congreso en jurisdicción del municipio de San Andrés.

Que como consecuencia de los eventos naturales ocurridos el día 11 de abril de 2023, se derivaron problemáticas de movilidad, transporte, económicas, sociales, falta de comunicación terrestre hacia el municipio de Málaga y demás municipios de la provincia de García Rovira, el CMGRD dio la recomendación al señor Alcalde del Municipio de Concepción de realizar la declaratoria de Calamidad Pública con el objetivo de mitigar las consecuencias que la emergencia.

La vida de las personas que transitan por los sectores cuzagueta, aguas calientes y el Termino se encuentra en alto riesgo, el bien jurídico colectivo que es la vía nacional se encuentra afectado en su totalidad en el sector el Termino, se pone en riesgo la prestación de los servicios públicos esenciales, traslados médicos, entre otros. Además, según los reportes del IDEAM se proyecta continuidad en temporada de lluvias, lo que conlleva a que el dinamismo de la emergencia desestabilice el equilibrio existente en el municipio, que la tendencia de la emergencia apunta a que pueda agravarse o perpetuarse y por la magnitud del evento el municipio no cuenta con la capacidad suficiente para afrontar las condiciones de la emergencia.

La declaratoria se fundamenta en la aplicación del artículo 58 de la Ley 1523 de 2012 , además de los reportes y el análisis efectuado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo los cuales hacen alusión a los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños, así mismo el dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y con el fin de mitigar nuevos riesgos y desastres que puedan presentarse o la tendencia de la emergencia a modificarse o agravarse, reproducirse en otros sectores del Municipio, el elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta y finalmente la inminencia del riesgo hace imperante la declaratoria de calamidad pública.

De igual forma operando el principio de precaución mediante el cual, durante la ejecución del contrato se puedan, de ser necesario y de acuerdo con las consideraciones técnicas, administrativas y presupuestales, incluir la atención a nuevos sectores en que se presente emergencia, para la recuperación inmediata de zonas afectadas, de conformidad con las funciones y competencias de esta oficina, orientando y promoviendo la intervención prospectiva para evitar nuevas condiciones de riesgo, al igual que las de intervención correctiva en las condiciones de vulnerabilidad y amenaza en el Departamento de Santander.

Que debido a las constantes y fuertes lluvias que se han presentado en el Departamento, se ha evidenciado un aumento progresivo en eventos de riesgo; por lo cual el Ejército Nacional cuenta con la capacidad necesaria para la atención y manejo de estos escenarios naturales.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se cuenta con el apoyo del pelotón de la Brigada de Ingenieros de Atención y Prevención de Desastres (BRIAD), quienes fueron capacitados y entrenados para apoyar a la población civil en emergencias y desastres de impacto nacional e internacional.

Que esta unidad cuenta con un equipamiento que le permite atender incendios forestales, inundaciones, remoción en masa, búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, binomios caninos especializados en búsqueda y rescate, aeronaves no tripuladas con cámaras térmicas, entre otras acciones de mitigación del riesgo.

Que con el Ejército Nacional de Colombia a través del Comando de Ingenieros Militares y la Brigada de Atención y Prevención de Desastres la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD, la Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres se han venido generando alianzas importantes en el proceso de Manejo de Desastres, construyendo y fortaleciendo capacidades de actuación, articulando estrategias que faciliten la rápida actuación como Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en la preparación y ejecución de la respuestas.

Por lo anterior, es deber del Departamento velar por los municipios donde se presente mayor nivel de riesgo y amenaza por problemas de índole natural, como lo es las avenidas torrenciales, lluvias e inundaciones que se vienen presentando en el Departamento de Santander, y en aquellos municipios que cuentan con mayor posibilidad de escenarios con riesgo Hidrometeorológicos. Así mismo, se reconoce que, dados los acontecimientos en torno al cambio climático, surge la necesidad de brindar ayudas humanitarias y no alimentarias a las comunidades de los municipios afectados por situaciones dadas de acuerdo a los efectos generados por el clima, con el objeto de brindar atención en el manejo y prevención del riesgo.

El artículo 1º de la Constitución Nacional de Colombia, establece que la dignidad y la solidaridad son fundamentos del Estado Social de Derecho, en coherencia con lo cual el artículo 2 de la misma normativa establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger la vida, bienes y demás derechos y libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Para la consecución de tales fines y la materialización del principio de solidaridad. El artículo 95, numeral 2, de la Constitución señala que uno de los deberes de la persona y del ciudadano es “Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas”. Con la misma finalidad, la Constitución establece reglas especiales para afrontar situaciones excepcionales en las cuales se encuentre en riesgo y/o se afecten los derechos de los residentes en el país.

Que el artículo 93 C.P. Se refiere al bloque de constitucionalidad, mediante el cual se entienden incorporados en el ordenamiento jurídico colombiano los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia. De especial relevancia resulta el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), el cual reconoce

en su artículo 12 el derecho de las personas al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

Que el artículo 209º de la Carta Política dispone, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, es atribución del gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y la ley.

Que el artículo 4º de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Cuando se presentan fenómenos naturales que afectan la vivienda, la vida, la salud y otros derechos, es claro que las personas afectadas se encuentran en situación de vulnerabilidad y son por tanto sujetos de especial protección. En estos eventos, ha dicho la Corte Constitucional, el principio de solidaridad cobra una dimensión concreta que hace que el derecho a una vida digna se relacione directamente con la salud, con la seguridad alimentaria y con la protección mínima de seguridad ante los peligros de la intemperie entre otros aspectos. Por esta razón tanto el Estado, como la sociedad y la familia deben concurrir a la protección de este bien jurídico.

Que es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, voluntariado y utilidad pública. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

La ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, contempla en su artículo 2°, que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en cumplimiento de lo anterior, se desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, en lo referente al conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres, de conformidad con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su respectiva competencia y jurisdicción.

Que de conformidad con el artículo 12º de la Ley 1523 de 2012, los Gobernadores y alcaldes, lideran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, en su respectivo nivel territorial y se encuentran investidos con las competencias requeridas, a fin de conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que el artículo No. 57 de la Ley 1523 de 2012 otorga la facultad de Declaratoria de situación de calamidad pública a los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

Que la Ley 1523 de 2012, establece unos principios generales, entre los que se destacan:

Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo

Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

Principio de Solidaridad, hace referencia a que todas las personas, deben apoyar con acciones humanitarias a las situaciones de desastre o que ponen en peligro la vida o salud de otras, por lo cual los municipios y el departamento deben apoyar con respuesta inmediata, rehabilitación o reconstrucción a determinado sector o territorio que vea afectado por el desencadenamiento de hechos naturales.

Que la competencia de la Oficina para la Gestión del Riesgo Departamental y del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres para adelantar la gestión del riesgo a nivel territorial se sujeta a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad de que tratan los artículos No. 288 de la Constitución Política y 3° de la Ley 1523 de 2012

Que la Ley 1523 del 2012 en su artículo 14, menciona que, los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

PARÁGRAFO. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

Artículo 57. Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

Artículo 58. Calamidad pública. Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Según el Artículo 59 de la Ley 1523/12 determina los criterios para la declaratoria de desastres y calamidad pública. La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios: 1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas. 2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las

instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica. 3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres. 4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse. 5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia. 6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta. 7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

Resulta oportuno resaltar que una vez declarada una situación de desastres o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, son las gobernaciones y alcaldías en lo territorial, las que deben elaborar los Planes de Acción Específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, los cuales son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

En efecto, el artículo 61 de la Ley 1223 de 2012, plantea como mecanismo de contingencia a la situación de calamidad pública, la posibilidad de efectuar acciones tendientes a mitigar el riesgo y por ello contempla la posibilidad de que, una vez declarada la calamidad pública por el órgano competente, este estructure un PAE. En el cual se definan estrategias direccionadas a la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, en este sentido la precitada norma indica:

"Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones. (…).

(…) PARÁGRAFO 1o. El plan de acción específico, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial.

Que, de acuerdo con lo anterior, los municipios de Málaga y concepción expidieron decretos referentes a situación de Calamidad Pública en sus municipios, teniendo en cuenta los Artículos 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012 así:

Municipio	**Decreto de Calamidad Publica**
Málaga	Decreto Nro.037 del 13 de Abril de 2023
Concepción	Decreto Nro.020 del 12 de Abril de 2023

Que los municipios de Málaga y Concepción cuentan con las siguientes actas de recomendación de declaratoria de calamidad pública y acta de aprobación del plan de acción especifico tal como se relacionan a continuación:

Municipio	Acta de recomendación de la declaratoria de calamidad publica	Acta de aprobación del plan de acción especifico PAE
Málaga	Acta Nro. 003 del 13 de abril de 2023	Acta Nro. 004 del 12 de mayo de 2023
Concepción	Acta Nro. 03 de 12 de abril de 2023	Acta Nro. 04 de 12 de abril de 2023

Ahora bien, los municipios de Málaga y Concepción, al contar con Decreto de declaratoria de calamidad y plan específico de acción, presentaron solicitud escrita dirigida al Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo dentro de los términos de tiempo de la calamidad haciendo expresa mención de la necesidad que tienen y el requerimiento, toda vez que la situación sobrepasa la capacidad de respuesta del Municipio.

Si bien, este estudio previo tiene por objeto la atención de las solicitudes de los municipios con declaratoria de calamidad según los términos expuestos en el cuadro precedente, es preciso señalar que en virtud a los principios del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y a las funciones legales de esta oficina OGRD de Santander, se tiene el deber de atender y acudir subsidiariamente a los municipios cuando en los mismos se presenten emergencias que requieran respuesta inmediata y los mismos por razones presupuestales requieran de apoyo acudiendo a la -OGRD- en aplicación de los principios de solidaridad, concurrencia, complementariedad, sistémico y subsidiariedad positiva, motivo por el cual se incluye la posibilidad de atender otras solicitudes de municipios con emergencias o calamidades conexas en el Departamento de Santander.

Artículo 61. Plan de acción específico para la recuperación. Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

Cuando se trate de situación de calamidad pública departamental, distrital o municipal, el plan de acción específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el consejo departamental, distrital, municipal respectivo, de acuerdo con las orientaciones establecidas en la declaratoria o en los actos que la modifiquen.

PARÁGRAFO 1o. El plan de acción específico, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial.

PARÁGRAFO 2o. El seguimiento y evaluación del plan estará a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres cuando se derive de una declaratoria de

desastre. Por las oficinas de planeación o entidad o dependencia que haga sus veces, dentro del respectivo ente territorial, cuando se trate de declaratoria de calamidad pública; los resultados de este seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que el **Artículo 60. SOLIDARIDAD** de la ley 1523 de 2012 señala:

"Los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado.

Parágrafo. Los primeros auxilios en situaciones de desastre o calamidad pública deberán ser prestados por cualquier persona o entidad, bajo la coordinación y control de las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo. "

En el Departamento , el Plan Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres, propone unas estrategias formadas en las acciones del plan de desarrollo "Santander Siempre Contigo y Para El Mundo 2020-2023" que buscan fundamentalmente, la reducción, el conocimiento y el manejo del riesgo, interviniendo principalmente en la disminución del riesgo de desastres, frente a los fenómenos más frecuentes que se presentan en Santander como lo son; **Inundaciones, Movimientos en Masa, Sismos**, Incendios Forestales, **Avenidas Torrenciales**, Riesgo Tecnológico (derrames de hidrocarburos), Aglomeraciones en Público, Sequias y desabastecimiento de agua.

En los últimos años el Departamento de Santander ha atendido a damnificados por los diferentes fenómenos como inundaciones y otros; etc., entregando ayudas humanitarias, e implementando medidas a corto, mediano y largo plazo, planteando acciones encaminadas hacia un verdadero desarrollo sostenible a través de políticas que le den soporte a cada una de las acciones que se lleven a cabo en el departamento, considerando que dichas políticas se constituyen con un objetivo general que es; orientar al Departamento y la comunidad, en cuanto al conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en cumplimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo, que contribuyen a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible del departamento, construir comunidades menos vulnerables y un departamento más resiliente.

De igual forma, se tiene que dentro de los escenarios de riesgo priorizados para el departamento de Santander, está el riesgo Hidrometeorológico, la exposición y vulnerabilidad una de las causas es la ausencia de medidas preventivas para los desbordamientos de agua, avenidas torrenciales, deslizamientos entre otros, por ende, dentro de las acciones de intervención se encuentra como respuesta a las emergencias,

elementos de ferretería, intendencia y seguridad personal para la atención mitigación del riesgo de inundaciones que contrarresten los efectos de las temporadas de lluvias.

La Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres – ODGRD-, con el objetivo de proteger la vida y bienes de los Santandereanos, solicita a los Consejos Municipales de gestión del Riesgo del Departamento de Santander -CMGRD- y a la comunidad en general del Departamento a tener en cuenta las siguientes recomendaciones para la temporada de lluvias:

• Los CMGRD, deben revisar y activar el Plan de Contingencia y acordar plan de seguimiento periódico hasta que culmine la temporada.

• A través de las entidades técnicas de los CMGRD, deben revisar los sistemas de alerta temprana SAT en las cuencas de ríos y quebradas y zonas de deslizamiento.

• Los CMGRD, deberán informar y acompañar la preparación de las comunidades ante posibles aumentos en las precipitaciones en los municipios.

• Los CMGRD, deberán generar campañas preventivas a nivel comunitaria en todo su territorio.

• Actualizar las Estrategias Municipales para la Respuesta a Emergencias según sea el caso y activar los Planes de Contingencia frente a fuertes precipitaciones, crecientes súbitos, inundaciones y deslizamientos, los cuales deben estar articulados con los planes sectoriales, institucionales y comunitarios.

• Los CMGRD, deberán activar los planes de respuesta con los organismos operativos y de socorro como Defensa Civil, Cruz Roja, Bomberos, FFMM, PONAL, Salud y este listo las 24 horas para salvar vidas y estabilizar.

• Los CMGRD, deberán mantener coordinación con los sectores que pueden verse afectado para que activen planes de contingencia como: vías e infraestructura, salud, agricultura, educación, sector privado.

• Se deben realizar reportes por partes de los organismos de socorro y CMGRD a la OGRD, de los eventos y afectaciones a nivel territorial en los diferentes sectores.

• Mantener activas las herramientas de preparación y ejecución de la respuesta a emergencias como: sala de crisis, sistema de alerta institucional:

- Salas de Crisis. Se deberá identificar un sitio seguro para ser utilizado como sala de crisis. Este deberá contar con información organizada de: Organigrama por servicios de respuesta del CMGRD. directorio de emergencias, bitácora y consolidado de capacidades.

- Sistema de Alerta Institucional. Se deberá definir el orden y medio de comunicación de la cadena de llamado del CMGRD para ser activado en caso de emergencias.

- Mecanismos de Alarma comunitaria. Se deben identificar e informar los mecanismos que serán usados para avisar a las comunidades ubicadas en zonas de riesgos por deslizamientos, crecientes súbitas, zonas erosionadas, inundaciones. De no contarse con sistemas instalados, podrá hacerse considerando los recursos locales como sirenas de entidades operativas, perifoneo, emisoras, campanas de la iglesia, etc.

Es importante hacer acotación de los comunicados especiales del Instituto de Hidrología, meteorología y estudios ambientales (IDEAM) y de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) que informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA), teniendo en cuenta que esta institución es el apoyo técnico y científico al SINA, generando conocimiento, produciendo información confiable, consistente y oportuna, sobre el estado y las dinámicas de los recursos naturales y del medio ambiente, facilitando la definición y ajustes de las políticas ambientales y la toma de decisiones por parte de los sectores públicos en este caso para la Oficina para la Gestión del Riesgo Departamental en lo referente a la Región Andina.

COMUNICADOS	DESCRIPCIÓN
Comunicado especial N° 024 IDEAM (14 de abril de 2023)	Para éste fin de semana persisten las condiciones lluviosas en amplios sectores de las regiones Pacífica y Amazonia, centro y norte de la Andina y sur de las regiones Caribe y Orinoquia. El día más lluvioso será el domingo.
Comunicado especial N º 028 IDEAM (viernes 12 de mayo de 2023)	Precipitaciones abundantes se prevén en las regiones Pacífica, Orinoquia y Amazonia para éste fin de semana; lluvias de menor intensidad son altamente probables en sectores del occidente y norte de la región Andina y al centro y sur de la región Caribe, con tiempo mayormente seco en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Comunicado especial N º 030 IDEAM (viernes 2 de junio de 2023)	Para el fin de semana los volúmenes de lluvia más importantes se esperan en

	sectores de las regiones Caribe, Pacífica (incluida su zona marítima), norte, centro y occidente de la Andina, sur y nororiente de la Amazonía.
Boletín Nro. 141 IDEAM (21 de mayo de 2023)	Acenso significativo en las precipitaciones, abundante nubosidad, con lluvias y tormentas eléctricas en el departamento de Santander

De conformidad con los componentes técnicos y los preceptos legales, y teniendo en cuenta que los mismos decretaron la calamidad pública, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica para satisfacer la necesidad planteada, para lo cual se ha determinado contratar **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, INTENDENCIA Y SEGURIDAD PERSONAL PARA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO EN ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS OCURRIDAS EN LOS MUNICIPIOS CON DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

Que se cuenta con las facultades legales para realizar la contratación en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 aplicando a su vez los principios para atender de manera pronta y efectiva las emergencias declaradas como calamidad pública por el Departamento de Santander.

Es por todo lo expuesto, que se requiere proceder de manera inmediata a realizar el respectivo proceso para contratar el desarrollo de las actividades pertinentes.

4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente estudio es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, INTENDENCIA Y SEGURIDAD PERSONAL PARA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO EN ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS OCURRIDAS EN LOS MUNICIPIOS CON DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

5. CLASIFICACION UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

N	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
3	31261600	Cascos y envolturas
3	46181700	Protectores de cara y cabeza
3	46181500	Ropa de seguridad
3	31162800	Ferretería en general
3	39121700	Ferretería eléctrica y suministros.
3	46181600	Calzado de protección
3	46181900	Protectores auditivos
3	15101500	Petróleo y Destilados
3	46181800	Protección y accesorios para la visión
3	31201500	Cinta adhesiva
3	25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos

6. ALCANCE DEL OBJETO

Que teniendo en cuenta la importancia de generar acciones conjuntas en búsqueda de solventar las calamidades públicas, las cuales, deben ser evidentemente desarrolladas de acuerdo a las directrices trazadas por la entidad que declaró la calamidad pública y conforme a las solicitudes elevadas por alcaldes de los municipios de Málaga y Concepción y calamidades conexas, el contratista deberá suministrar los siguientes ítems y/o insumos:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	**SUMINISTRO COMBUSTIBLE DIESEL:** SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM	UND

2	**CASCO TIPO SAFARI CON BARBUQUEJO:** ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL IDEAL PARA CUALQUIER TIPO DE TRABAJO, LIVIANO Y DE CUALIDADES DIELECTRICAS, EXTENSION MEDIANTE ALA ENTERIZA PARA MEJOR PROTECCION CONTRA LOS RAYOS DEL SOL Y GOTEO EN EVENTOS LLUVIOSOS, ELEMENTO DE ALTA PROTECCION CON CERTIFICADO DE CALIDAD, INCLUYE ACCESORIO ADICIONAL TIPO BARBUQUEJO DE AJUSTE MULTIPLE DE SEGURIDAD EN 3 PUNTOS ERGONOMICAMENTE DISPUESTOS PARA BENEFICIO DEL USUARIO. COLORES: BLANCOS O AMARILLOS.PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
3	**CINTAS PARA CASCO TIPO SAFARI:** ADHESIVO DE SEGURIDAD DE ALTA ADHERENCIA A SUPERFICIES LISAS, ACCESORIO ADECUADO PARA DISTINCION DE MANERA PRECISA Y EFECTIVA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL - CASCO TIPO SAFARI, ADHESIVOS DE SEGURIDAD Y DE ALTA REFLECTANCIA, DISEÑO ESPECIALIZADO ACORDE A INDICACIONES DE ENTIDAD, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
4	**GUANTES TIPO INGENIERO REFORZADOS**: ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL QUE LE OFRECE A SU USUARIO UNA SENSACION DE SEGURIDAD CON SU USO, PROTEGE LAS MANOS DE PERSONAL EN CAMPO PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS LABORES, ELEMENTO FABRICADO EN CUERO DE DISEÑO ERGONOMICO Y AJUSTE PRECISO ALA MANO, CON PUNTO DE AJUSTE A LA ALTURA DE LA MUÑECA LO CUAL PERMITE SU SUJECION AL CONTORNO DE LA EXTREMIDAD, INCLUYE REFUERZO EN CUERO EN LA PALMA DE LA MANO SIN QUE ESTE PUNTO DE PROTECCION ADICIONAL INTERRUMPA LA CORRECTA SENSIBILIDAD AL TACTO DE SU OPERARIO, CON TRATAMIENTO INTERNO AL MATERIAL DE FABRICACION Y DESGASTE INDUSTRIAL LO CUAL OTORGA UN SUAVE CONTACTO A LA PIEL, COSTURAS REFORZADAS DE FILAMENTO ESPECIAL RESISTENTE LO CUAL PERMITE UNA ESTRUCTURA MAS CONSISTENTE DEL ACCESORIO EN PROCURA DE SU DURABILIDAD, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	PARES

5	**OVEROL ENTERIZO PARA TRABAJO PESADO:** FABRICADO EN MATERIAL TEXTIL DE CUALIDADES ANTIRASGADURA Y/O ANTI FUGAS, TEJIDO MILIMETRADO ENTRELAZADO CON HILOS DE MAYOR GROSOR QUE IMPIDEN SU EXPANSIÓN LO CUAL PERMITE A LA PRENDA UNA MAYOR RESISTENCIA. PARA REQUERIMIENTOS DE MILITARES, OFICIALES O PERSONAL DE SALVAGUARDA Y/O MANTENIMIENTO QUE REQUIERAN DOTACIONES MÁS RESISTENTES Y DURADERAS, COSTURAS DE REFUERZO DE ALTA CALIDAD, CON CIERRE FRONTAL Y MULTIBOLSILLO PE ACCESO, DE CORTE TRASERO CON RESORTE DE REFUERZO DE AJUSTE PRECISO A LA ZONA LUMBAR DEL USUARIO, CORTE DISEÑO DE BOTA RECTA DE 20 CM APROX DE ANCHO, TELA DEL PANTALÓN CON REPELENCIA A LÍQUIDOS Y OTROS FACTORES AMBIENTALES, NO DESTIÑE, NO DECOLORA, SUAVE Y CONFORTABLE AL CONTACTO CON LA PIEL, TELA DE TOQUE SUAVE, LIVIANA Y FRESCA, DURABLE Y DE FÁCIL CUIDADO, NO ENCOGE, COLOR VERDE, TEJIDO PLANO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
6	**BOTAS DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO:** ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL QUE PROVEE A SU USUARIO DE UNA SENSACION DE SEGURIDAD ADECUADA A LAS EXTREMIDADES INFERIORES, EQUIPO DE PROTECCION INDUSTRIAL FABRICADO EN CUERO DE ALTA CALIDAD DE GROSOR O CALIBRE RESISTENTE, OJALETES CIRCULARES FABRICADOS EN MATERIAL PLASTICO O SIMILAR, NO CONDUCTOR DE ELECTRICIDAD, CAPELLADA EN TEXTIL POLIESTER Y/O RESINAS, DE CUELLO TEJIDO CON ESPUMA Y VELO DE CUALIDADES IMPERMEABLES Y ALCOCHONADO PARA MAYOR CONFORT Y PROTECCIÓN, CON MATERIAL DE SUELA ANTIDESLIZANTE LO CUAL LE OTORGA MEJOR ADHERENCIA A TERRENOS AGRESTES, PRODUCTO CON ACCESORIO DE PROTECCION EXTRA - PUNTERA DE SEGURIDAD QUE OFRECE PROTECCION ADICIONAL CONTRA ROCES O GOLPES CONTUNDENTES CON OBJETOS INANIMADOS O SIMILAR. PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND

7	**TAPA OÍDOS**: ELEMENTO TIPO TAPON DE AL MENOS 3 ESTRIAS QUE SE ACOPLAN ERGONOMICAMENTE AL CONTORNO DE LA CAVIDAD AUDITIVA, ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL DE FACIL MANIPULACION QUE PROVEE A SU USUARIO UNA BARRERA DE PROTECCION EFECTIVA CONTRA LA CONTAMINACION AUDITIVA GENERADA POR TRABAJOS DE CONSTRUCCION O ALTO RIESGO QUE IMPLICA LA EXPOSICION DEL USUARIO A RUIDOS DE ALTOS DECIBELES QUE AFECTAN AL PERSONAL, FABRICADO EN MATERIAL SILICONADO TERMOPLASTICO SUAVE Y ANTIALERGICO DURABLE, ELEMENTO LAVABLE Y RESISTENTE A PRODUCTOS DESINFECTANTES, POSEE CINTILLA REFLECTIVA DE SUJECION FABRICADA EN FILAMENTOS ENTRELAZADOS FINAMENTE, SOPORTA LA EXPOSICION PROLONGADA AL SOL Y AL AGUA, PRODUCTO DE COLORES VIVOS LO CUAL FACILITA SU UBICACION, USO Y EVITA LA PERDIDA, ESTUCHE PLASTICO DE ALMACENAMIENTO. PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
8	**FAJAS ERGONÓMICAS:** ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL TIPO CINTURON BASICO DE PROTECCION UNISEX ESPECIAL PARA LEVANTAMIENTO DE PESO, EN MATERIAL ELASTICO Y CIERRE , COSTADOS CON SOPORTE COSTURA EN MATERIAL SEMI RIGIDO LO CUAL FACILITA QUE EL USUARIO ADOPTE UNA POSTURA ADECUADA, FAJA PROTECCIÓN ZONA LUMBAR, COSTURAS DE REFUERZO CON FIBRAS QUE SOPORTAN EL DESGASTE DE USO DIARIO, PUNTOS DE AJUSTE MULTI CONTACTO Y SOLAPA DE VELCRO QUE FACILITA SU CORRECTO VESTIR AUN CUANDO SU USUARIO ESTE REALIZANDO ESFUERZO FISICO MAYUSCULO, COLOR NEGRO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
9	**GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:** MONOGAFA PROTECCIÓN OCULAR CONTRA SALPICADURA E IMPACTOS, MONTURA FLEXIBLE QUE PERMITE SU ADAPTACIÓN ANATÓMICA FACIAL DEL USUARIO, RESISTENTE A LA MANIPULACION COTIDIANA, DE DELICADO CONTACTO NASAL, LENTE CLARO-TRANSLUCIDO DE POLICARBONATO O SIMILAR, PROTECCIÓN VISOR LATERAL TRASLUCIDO, MATERIAL RESISTENTE Y LAVABLE, PELICULA ANTI RAYADURA TODO BAJO CONDICIONES ADECUADAS DE USO, ANTIEMPAÑANTE CON FILTRO UV 99% APROX. DISEÑO NOVEDOSO Y VERSÁTIL, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
10	**GEO TEXTIL TEJIDO:** TELA DE ALTA RESISTENCIA UTILIZADA COMO SEPARADOR PERMEABLE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, LA CUAL FILTRA LOS MATERIALES FINOS PERMITIENDO SOLO EL PASO DEL AGUA, LO QUE EVITA LA FORMACION DE CAVERNAS DEBIDO A LA EROSION POR ARRASTRE, INSUMO DE CONSTRUCCION DE CALIDAD CERTIFICADA UTILIZADA EN LA CONSTRUCCION, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO X 100 MTS

11	**CINTA REFLECTIVA DE DOS COLORES:** CINTA REFLECTIVA ESPECIALMENTE A MEDIDA-POLICROMIA FULL COLOR TINTA ECOSOLVENTE, ADHESIVO CALIDAD 3M- VINILO ADHESIVO PELICULA LAMINADA RESISTENTE A LA INTERPERIE UTILIZADA PARA DEMARCACION DE VEHICULOS U OTRO DE COLOR ROJO BLANCO. ROLLO X 45 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO
12	**CINTA REFLECTIVA DE COLOR ROJO**: CINTA REFLECTIVA ESPECIALMENTE A MEDIDA-POLICROMIA FULL COLOR TINTA ECOSOLVENTE, ADHESIVO CALIDAD 3M- VINILO ADHESIVO PELICULA LAMINADA RESISTENTE A LA INTERPERIE UTILIZADA PARA DEMARCACION DE VEHICULOS U OTRO DE COLOR ROJO. ROLLO X 45 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO
13	**TELA POLIPROPILENO:** TELA PARA CERRAMIENTO DE OBRAS, FABRICADA EN MATERIAL POLIPROPILENO IMPORTADO, CALIDAD TESICOL COLOR VERDE BLANCO U OTRO, ROLLO X 100 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO
14	**AEROSOL COLOR ROJO:** CONTENEDOR AEROSOL PINTURA METÁLICA PARA LABORES DIVERSAS, PINTURA METALICA COLOR ROJO DE MINIMO 400 ML DE SECADO RAPIDO, TONALIDAD COLOR ROJO, LATA RESISTENTE A IMPACTOS MODERADOS ALMACENAR EN TEMPERATURA AMBIENTE, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
15	**LIBROS DE ACTAS:** INSUMO DE PAPELERIA-CUADERNO DE REGISTRO, LIBRO ACTAS DE PASTA DURA RESISTENTE A SALPICADURAS Y A DESGASTE MODERADO POR ABRASIÓN AL CONTACTO CON SUPERFICIES DURAS X 100 FOLIOS RAYADOS Y HOJAS NUMERADAS,HOJAS COSIDAS A LA PORTADA LO CUAL LE OFRECE UNA MEJOR CONSISTENCIA AL CONJUNTO, IDEAL PARA PLASMAR INFORMACION DE REUNIONES, COMO BITACORA O LIBRO DE VISITAS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
16	**CINTA SEÑALIZACIÓN PELIGRO:** CINTA FABRICADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD-MATERIAL LIVIANO Y DURABLE DE USO EN ESPACIOS A LA INTERPERIE, COLOR FONDO AMARILLO CON LEYENDA PELIGRO NO PASE, LETRAS EN ROJO Y SIMBOLOGIA DE ADVERTENCIA, ACORDE A NORMA USADA PARA DELIMITAR EL PASO Y SEÑALIZACION DE ESPACIOS, ROLLO X 500 METROS, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACI9NES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	ROLLO

17	**PALETAS (PARE Y SIGA):** ELEMENTO DE SEÑALIZACION VIAL,FABRICADA EN MATERIAL PLASTICO DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE AL SOL Y AL AGUA ASI COMO A IMPACTOS MODERADOS, ELEMENTO DE COLOR BLANCO CON IMPRESIÓN ROJO Y VERDE DE LA LEYENDA PARE/SIGA, IMPRESIÓN A FULL COLOR EN MATERIAL DE GRAN ADHERENCIA Y DE CUALIDADES REFLECTIVAS, USADO PARA EL CONTROL DE TRÁFICO POR PERSONAL DE OBRA, CON BASE O MANGO ERGONÓMICO CON DILATACIONES O SIMILAR QUE FACILITAN LA ACCIÓN DE AGARRE, DEBIDO A RECUBRIMIENTO CON CINTILLA DE SUJECIÓN DISPUESTA EN EL GRIP, DIMESIONES APROX DE 30 X 30 CM, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO.DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
18	**JABÓN INDUSTRIAL:** DETERGENTE INDUSTRIAL UTILIZADO PARA LA LIMPIEZA GENERAL DE SUPERFICIES Y TEXTILES ETC, DETERGENTE DE FORMULA BALANCEADA NEUTRA Y ACCIÓN EFICAZ SOBRE LA MUGRE, GRASA ETC, DEBIDO A SU PH NEUTRO ES INOCUO AL SER HUMANO CON MINIMOS EFECTOS SECUNDARIOS EN SU APLICACIÓN PARA SER USADO EN TODO TIPO DE SUPERFICIES, PRODUCTO HIDROSOLUBLE DE GRAN CAPACIDAD DE DILUSIÓN CON CUALIDADES BIODEGRADABLES, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	BIDON X 20 LITROS
19	**ESCOBILLONES:** ELEMENTO DE LIMPIEZA UTILIZADO PARA LA REMOCIÓN DE MATERIAL PARTICULADO EN ÁREAS DE TRABAJO, EFECTIVO PARA BARRER Y LAVAR SUPERFICIES DE MANERA EFICIENTE, BASE ALARGADA DE MADERA CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 50 CMS LA CUAL SUJETA DE FORMA PRECISA UNA SERIE DE FILAMENTOS EN MATERIAL POLIPROPILENO RÍGIDO O SIMILAR LOS CUALES POR LA ACCIÓN MECANICA DE ARRASTRE MOVILIZAN LA MUGRE O SEDIMENTOS FUERA DEL AREA DE TRABAJO, PRODUCTO ADECUADO PARA TRABAJO PESADO SOBRE SUPERFICIES RUGOSAS, RESISTENTE A PRODUCTOS QUIMICOS CON MANGO DE LONGITUD DE ENTRE 1,50 A 1,80 MTS DE LARGO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA	UND
20	**CONO VIAL FLEXIBLE FABRICADO EN MATERIAL PLÁSTICO O SIMILAR:** BASE CUADRADA PARA MAYOR ESTABILIDAD - REFUERZO AGARRE, SU FLEXIBILIDAD LE PERMITE RECUPERAR EN TAN SOLO 10 SEGUNDOS SU ESTADO INICIAL, SUS 90CMS DE ALTURA Y SU PESO SUPERIOR A 4 KGS LO HACEN UN ELEMENTO ADECUADO PARA LA SEÑALIZACIÓN VIAL, FABRICADO CON MATERIALES CON PROTECCIÓN UV LO CUAL GARANTIZA SU DURABILIDAD Y NO DECOLORACIÓN POR EL PASO DEL TIEMPO O ACCIONAR DEL SOL Y EL AGUA, CON 3 FRANJAS DE CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERO ALTA INTENSIDAD LO CUAL FACILITA SU VISUALIZACIÓN Y REFLECTIVIDAD, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAO DE ENTREGA INMEDIATA	UND

21	**ARAÑA PARA IZAR:** 4 LINEAS CADA UNA DE LONGITUD 3 MTS EN GUAYA DE CALIBRE MEDIA PULGADA SIN YUTE, CON GANCHOS DE SEGURIDAD CAPACIDAD DE 10 TON . ELEMENTO PARA IZAR, BRINCADOS EN CABLE DE ACERO NEGRO O GALVANIZADO, CONSTRUCCIÓN 6x19 O 6x36, OJO NORMAL O CON GUARDACABOS, TEJIDOS EN FORMA MANUAL Y PRENSADOS HIDRÁULICAMENTE CON CASQUILLOS DE ACERO AL CARBÓN, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA CADA GUAYA DEBE SOPORTAR CIERTA CANTIDAD DE TONELADAS (2) CERTIFICADA DE QUE NO SE SOLTARA	UND
22	**CADENA ESLABONADA:** CADENA DE 5MTS CON GANCHO DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE 5 TON. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO CADENAS ESLABONADAS DE MEDIA (3/8 NO RESISTE 5 TONELADAS) POR O5 METROS DE LONGITUD CON GANCHOS Y CAPACIDAD PARA 05 TONELADAS APROX. PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES BAJO CIRCUNSTANCIAS DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA INMEDIATA GRADO 80 CROSBY	UND
23	**CARPA PARA CAMIÓN LONA GRUESA A MEDIDA:** CARPA FABRICADA EN MATERIAL LONA GRUESA HECHA A MEDIDA CON OJALETES O PUNTOS DE TENSIÓN REFORZADOS, ELEMENTO FABRICADO CON MATERIAS PRIMAS DE PRIMERA CALIDAD TOTALMENTE NUEVAS, CARPA PARA VEHICULO DE CARGA DE GRAN TAMAÑO HECHA CON MEDIDAS RECTIFICADAS 7 METROS DE LARGO X 2,60 METROS DE ANCHO X 2.50 MEiROS DE ALTO CAMIÓN ESTACAS CHEVROLET FTR, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES	UND
24	**SERVICIO ALOJAMIENTO:** SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN INSTALACIONES ADECUADAS PARA EL HOSPEDAJE DEL PERSONAL, INCLUYE: CAMBIO DIARIO ROPA CAMA REQUERIDA, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y /O LIMPIEZA DE ÁREAS COMUNES - ESPACIOS DE REUNIÓN, SERVICIO DE ALOJAMIENTO TEMPORADA ALTA, HABITACIONES ASEADAS DIARIAMENTE, SERVICIO PRESTADO EN SITIO DE OPERACIONES	UND

25	**ALIMENTACIÓN DIARIA: DESAYUNO:** COMPUESTO POR ALIMENTOS SOLIDOS COMO AREPA, PAN, ACOMPAÑADOS POR CALDO DE HUEVO O CARNE JUNTO CON UNA BEBIDA CALIENTE COMO CHOCOLATE O CAFE JUNTO A UNA PORCIÓN DE FRUTA FRESCA U OTRO MENÚ DISPONIBLE, INSUMOS APTOS PARA SU CONSUMO Y SERVIDOS EN SITIO EN ATENCION A LOS HORARIOS REQUERIDOS. **ALMUERZO**: COMPUESTO POR PROTEÍNA PESO PROMEDIO 250 GRS APROX DE CARNE RES, CERDO U OTRO ETC -ALIMENTO ENERGÉTICO FARINÁCEO 100 GRS APROX, ENSALADA O VERDURAS FRESCAS CON ADEREZO 80 GRS APROX U OTRO MENÚ DISPONIBLE+ POSTRE O DULCE INDIVIDUAL+ BEBIDA NATURAL O SIMILAR A VOLUNTAD DEL COMENSAL SEGUN SU SOLICITUD, BEBIDA PREVIAMENTE REFRIGERADA CONSERVADA A TEMPERATURA FRESCA PARA SU UND CONSUMO, ALIMENTOS EMPACADOS INDIVIDUALMENTE O SERVIDOS EN MESA Y ENTREGADOS EN SITIO BAJO PARÁMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD, **CENA**: HAMBURGUESA CARNE RES, CERDO O POLLO 250 GRS APROX, QUESO DOBLE CREMA 50 GRS APROX, JAMÓN AHUMADO O SIMILAR 50 GRS APROX, - ADEREZADO CON SALSAS DE TOMATE, MAYONESA U OTRA, ACOMPAÑADA DE PAPA U OTRO MENÚ DISPONIBLE+ POSTRE O DULCE INDIVIDUAL+ BEBIDA NATURAL O SIMILAR A VOLUNTAD DEL COMENSAL SEGUN SU SOLICITUD, BEBIDA PREVIAMENTE REFRIGERADA CONSERVADA A TEMPERATURA FRESCA PARA SU CONSUMO, ALIMENTOS EMPACADOS INDIVIDUALMENTE O SERVIDOS EN MESA Y ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES O DONDE SE SOLICITE, BAJO PARÁMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD	UND
26	**BEBIDA REFRESCANTE**: BEBIDA AGUA NATURAL FILTRADA, ELEMENTOS PREVIAMENTE REFRIGERADOS CONSERVADOS A TEMPERATURA FRESCA PARA SU CONSUMO, PRODUCTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES O DONDE SE SOLICITE, BAJO PARÁMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD EN CAVAS FABRICADAS EN MATERIAL RESISTENTE QUE PERMITAN PRESERVAR LA TEMPERATURA DE LAS BEBIDAS REFRIGERADAS	UND
27	**REFRIGERIO**: ALIMENTO COMPUESTO POR UN (01) COMSUMIBLE SÓLIDO (TAMAL, AYACO, EMPANADA U OTRO)+ BEBIDA NATURAL O SIMILAR A VOLUNTAD DEL COMENSAL SEGUN SU SOLICITUD, BEBIDA PREVIAMENTE REFRIGERADA CONSERVADA A TEMPERATURA FRESCA PARA SU CONSUMO, EMPACADO INDIVIDUALMENTE SERVIDO EN MESA, AUMENTOS ENTREGADOS EN SITIO DE OPERACIONES O DONDE SE SOLICITE, BAJO PARAMETROS DE INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD.	UND

28	**KIT FILTROS CAMIÓN DOBLE TROQUE:** COMPUESTO POR UN (01) FILTRO ACEITE REF. P550949 O SIMILAR, UN (01) FILTRO ACPM REF. 550463 O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE TURBO REF. IFPA-2927 O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE ACONDICIONADO REF. PA4985 O SIMILAR, UN (01) FILTRO REFRIGERANTE REF. P552071 O SIMILAR, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA PREVIA CON DESENGRASANTE U OTRO PRODUCTO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE+ TRAPO INDUSTRIAL O SIMILAR ETC. DE PIEZAS Y/O ÁREA DE INTERVENCIÓN MECÁNICA, DISPONIBILIDAD ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA INSTALACIÓN EN SITIO, DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND
29	**KIT FILTROS EXACAVADORA CAT 32.0D:** COMPUESTO POR UN (01) FILTRO ACEITE MOTOR REF. P554004 O SIMILAR, UN (01) FILTRO ACEITE HIDRÁULICO REF. 093-7521 O SIMILAR, UN (01) FILTRO ACEITE HIDRÁULICA REF. 518670X O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE REF.1318821 O SIMILAR, UN (01) FILTRO AIRE SECUNDARIO REF. 41096-00 O SIMILAR, UN (01) FILTRO COMBUSTIBLE REF. IR-0751 O SIMILAR, UN FILTRO SEPARADOR AGUA REF. 3261644 O SIMILAR, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA PREVIA CON DESENGRASANTE U OTRO PRODUCTO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE+ TRAPO INDUSTRIAL O SIMILAR ETC. DE PIEZAS Y/O ÁREA DE INTERVENCIÓN MECÁNICA , DISPONIBILIDAD ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA INSTALACIÓN EN SITIO, DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND
30	**LLANTAS DE DIRECCIÓN REF 295/80/R-22.5:** GARANTÍA MÍNIMA UN (01) AÑO POR IMPERFECTOS DE FABRICA, 18 LONAS, LABRADO MIXTO O LINEAL, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL INSTALACIÓN, HERRAMIENTAS CAMBIO UNO 1 LLANTAS EN SITIO O ACCESO TALLER EQUIPOS MONTAJE - BALANCEO EN PESA ADHESIVA, DISPOSICIÓN DE LLANTAS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND
31	**LLANTAS DE TRACCIÓN REF 295/80/R-22.5:** GARANTÍA MÍNIMA UN (01) AÑO POR IMPERFECTOS DE FABRICA, 18 LONAS, LABRADO-TACO ALTO O SIMILAR, INCLUYE DISPONIBILIDAD TRASLADO PERSONAL INSTALACIÓN, HERRAMIENTAS CAMBIO LLANTAS EN SITIO O ACCESO TALLER EQUIPOS MONTAJE - BALANCEO EN PESA ADHESIVA, DISPOSICIÓN DE LLANTAS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND
32	**KIT BANDAS DELANTERAS V TRASERAS VEHICULOS TRACTOCAMIÓN:** INSUMO NUEVO NO RE MANUFACTURADO, INCLUYE DISPONIBLIDAD TRASLADO PERSONAL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA PREVIA CON DESENGRASANTE U OTRO PRODUCTO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, TRAPO INDUSTRIAL O SIMILAR ETC DE PIEZAS Y/O AREA DE INTERV):NCION MECANICA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, DISPOSICION FINAL DE PRODUCTOS OBJETO DE CAMBIO, DISPONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND

33	**SENSOR DE POSICIÓN DE MOTOR CAMIÓN DOBLE TROQUE:** INCLUYE DISPONIBLIDAD TRASLADO PERSONAL INSTALACIÓN, REVISIÓN Y LIMPIEZA PREVIA CABLEADO SENSOR-CONECTORES O DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN DEL ELEMENTO ELECTRONICO, DISPONIBILIDAD ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA INSTALACIÓN EN SITIO-RECOMENDACIONES, INCLUYE INSTALACION, DISBONIBILIDAD ENTREGA INMEDIATA	UND
34	GAVIÓN DE TRIPLE TORSIÓN CAL. 12.5 HUECO DE 10X10CMS DE MEDIDA 2X1X1	UND
35	TUBERÍA HIDRAULICA 4 PULGADAS X 6 METROS UNION MECANICA RDE21	UND
36	GEOTEXTIL NO TEJIDO 1800; ancho de 3,5m	ML
37	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 10	KG
38	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CAPACIDAD 500 LTS, COLOR NEGRO EXTERNO, FABRICADO EN POLIETILENO, ALTA RESITENCIA A LA INTERPERIE	UND
39	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5.000 LTS, COLOR NEGRO EXTERNO, FABRICADO EN POLIETILENO, ALTA RESITENCIA A LA INTERPERIE	UND
40	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CAPACIDAD 1.000 LTS, COLOR NEGRO EXTERNO, FABRICADO EN POLIETILENO, ALTA RESISTENCIA A LAS INTEMPERIES	UND
41	MANGUERA TIPO ACUEDUCTO 1/2" 100 M CALIBRE 40	UND
42	MANGUERA TIPO ACUEDUCTO 1" 100 M CALIBRE 40	UND
43	MAGUERA TIPO ACUEDUCTO 1 1/2" 100 M CALIBRE 40	UND
44	MAGUERA TIPO ACUEDUCTO 2" 100 M CALIBRE 40	UND
45	MAGUERA TIPO ACUEDUCTO 3" 50 M CALIBRE 40	UND
46	MAGUERA TIPO ACUEDUCTO 3/4" 100 M CALIBRE 40	UND

Así mismo el contratista deberá:

1. El contratista debe entregar los bienes producto del contrato en el lugar que sea requerido por el supervisor del contrato

2. Los bienes que integren el objeto del contrato deben ser de óptima calidad bajo las normas técnicas, además de entregarse debidamente embalados y su transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas.

3. Los bienes objeto del contrato deben ser acordes a la unidad de medida, cantidades expresadas en el alcance del objeto, anexos, en la oferta presentada por el

contratista y deberán cumplir con los fichas y especificaciones técnicas e indicaciones de cantidades a entregar según el Supervisor.

4. La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud de la entidad.

5. El contratista durante la ejecución del contrato debe tener disponible de manera constante los productos o insumos que componen el objeto del contrato.

6. El Contratista reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos que resulten de mala calidad o con defecto de fabricación o no cumplan con las condiciones exigidas por la Entidad, dentro de los dos días siguientes a la devolución del elemento.

7. Asumir por su cuenta y riesgo el transporte de los bienes adquiridos por la Entidad, si fuere necesario, así como del personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

8. Los bienes objeto del contrato en caso de ser de origen extranjero deberán anexar los registros de importación que soporten haber ingresado legalmente al país.

9. El contratista asume el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del presente contrato.

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Departamento a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del mismo.

11. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

12. Suministrar y entregar organizados y en buen estado, los elementos los cuales deberán contar con certificado de garantías y su correspondiente descripción técnica.

13. El valor del presente contrato incluye todos los costos directos, impuestos y retenciones que surjan de la operación.

14. Es responsabilidad del proveedor cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

PARÁGRAFO ÚNICO: Si bien, este estudio previo tiene por objeto la atención de las solicitudes de dos (2) municipios con declaratoria de calamidad según los términos expuestos en el estudio previo se incluye la posibilidad de atender otras solicitudes de municipios con emergencias o calamidades conexas en el Departamento de Santander.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato resultado del presente proceso se regiría por los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares de conformidad a lo contemplado en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 y adicionalmente por las siguientes condiciones:

7.1 TIPO DE CONTRATO

ITEM	ALCANCE
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
Fundamento Legal.	*"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios"* Art. 968 Código de Comercio de Colombia

7.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de dos(2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá cumplidos los requisitos de ejecución.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando el CONTRATANTE lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor y/o interventor para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATANTE procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato.

El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o una orden de la administración; sólo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión en el plazo. Este hecho, previo concepto del supervisor y/o interventor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión.

Los servicios y bienes deberán ser suministrados en la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres o en el lugar que para tal fin indique el supervisor.

7.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y lo establecido en el alcance del objeto, EL CONTRATISTA se obliga a: **a)** Presentar una cuenta a nombre del CONTRATISTA**,** en una entidad bancaria oficial, en la cual se depositarán los fondos que constituyen el valor del presente contrato. **b)** Designar un funcionario que actúe como coordinador del Contrato y asignarle funciones dentro de las cuales se encuentra la de presentar los informes cuando se soliciten al DEPARTAMENTO sobre el desarrollo de la actividad, los cuales deberán estar debidamente soportados. **c)**. Suscribir la liquidación del Contrato. **d)** Acatar las instrucciones del Supervisor del Departamento. **e)** Cumplir en debida forma y a cabalidad el alcance del objeto del presente Contrato. **f)** Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del contrato, mantenerlo actualizado y disponible para el DEPARTAMENTO, cuando este lo requiera. **g)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente *contrato*, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; o certificación expedida por el Revisor Fiscal certificando estar a paz y salvo o estar exento de dichas obligaciones; el incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes, si a ello hubiere lugar **h)** Una vez firmado el contrato suscribir inmediatamente las garantías requeridas**)** las demás obligaciones que se deriven del presente Contrato.

7.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y lo establecido en la invitación pública, el DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: a) Efectuar el pago de este contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente del presente acuerdo de voluntades. b) Señalar el Supervisor del contrato. c) Suscribir en conjunto con el contratista las actas de inicio, ejecución recibo y liquidación, previa revisión y aprobación de las mismas.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

8.1 PRESUPUESTO ESTIMADO

Que se ha estimado para el cumplimiento del objeto de este contrato derivado del presente proceso, un presupuesto total de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($290.000.000.oo)** Según disponibilidad presupuestal, ahora bien en el contrato a ejecutar se tendrá como presupuesto oficial UNITARIO estimado del contrato, de acuerdo a cotizaciones presentadas el cual corresponde a **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DIECISEIS PESOS M/CTE., ($40.690.016,00**), incluidos todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Aunque el contrato se suscribirá por una suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($290.000.000.oo)** para efectos de la evaluación de la propuesta y de la adjudicación al menor precio, el proponente únicamente presentara oferta sobre los valores unitarios de cada uno de los ítems que lo comprenden. La menor oferta será aquella que resulte cuya sumatoria de valores de los ítems

El Departamento de Santander sólo pagará los precios del contrato y por tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento.

8.2 METODO DE DETERMINACION DEL PRESUPUESTO.

Para el cálculo del presupuesto oficial se solicitaron tres (3) cotizaciones a las empresas **COMRED LTDA, FUNDECI y PROCARP,** establecimientos de comercio que funcionan a nivel Nacional, pues los objetos contractuales de dichas sociedades contemplan las actividades requeridas por la Entidad, anexamos las diferentes cotizaciones para examinar los valores encontrados, las cuales se adjuntan. Las cotizaciones fueron tabuladas por funcionario adscrito a la oficina de contratación Departamental, a partir de lo cual se realizó el análisis de precios de referencia, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

8.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente proceso se cancelará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nro. 23001817 del 26 de mayo del 2023
UNIDAD GESTORA	OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.3.05.09.099.03 Código Interno: 233971
DETALLE DEL RUBRO	Programa de Prevención y atención de Desastres
FUENTE DE FINANCIACION	ICLD REC.BCE
VALOR RUBRO	$290.000.000.oo
VALOR DESTINADO DEL CDP PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL	$290.000.000.oo
BPIN	No aplica
SSEPI	No aplica

8.4 FORMA DE PAGO

Se cancelará bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, conforme el avance de actividades contractuales ejecutadas según actas parciales, el cual llevará visto bueno del supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro del suministro ejecutado y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado

por el DEPARTAMENTO y un pago final por valor del 10% al momento de la liquidación del contrato.

Parágrafo primero: La forma de pago, así como las cantidades se definirán bajo la figura del contrato por bolsa o monto agotable.

El *"«contrato por bolsa o a monto agotable», en realidad puede corresponder a un contrato de suministro de bienes o servicios, donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a unos valores asignados a los bienes o servicios ofrecidos, que son objeto del suministro y que se entregan a la entidad, por demanda, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto. Lo anterior, en vista de que el tipo contractual de «contrato por bolsa o a monto agotable» no existe en les leyes civiles y comerciales ni en el EGCAP como un tipo contractual".*

"Sin perjuicio de lo anterior, la estructuración del precio del contrato y la forma de pago, a precios unitarios, según demanda de los bienes o servicios objeto del suministro requeridos por la entidad contratante durante el plazo del contrato, sin exceder el presupuesto oficial, es una modalidad de pacto contractual admisible en el contrato estatal que puede ser utilizada por las entidades estatales".

En efecto puede resultar procedente si en la etapa de planeación del contrato, producto de los estudios previos y el análisis del sector y de los oferentes, se observa que la misma resulta adecuada para satisfacer de mejor manera la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación y puede generar algún beneficio, como por ejemplo, la posibilidad de contar con precios fijos de los bienes o servicios que se adquirirán durante el plazo de ejecución del contrato y un control del gasto para evitar demandar bienes o servicios del suministro en exceso del presupuesto oficial.[1]

En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Así mismo, el CONTRATISTA, deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del SUPERVISOR.

Parágrafo segundo. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

[1] Concepto CCE. Contrato de suministro. Bolsa o monto agotable. Principio de planeación. Estudios previos. Análisis del sector. Precio. Estructuración.

Parágrafo Tercero Deducciones- El contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Parágrafo cuarto: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios.

El Departamento de Santander sólo pagará los precios del contrato y por tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento.

8.5 DESCUENTOS Y DEDUCCIONES

Con ocasión a la legalización y ejecución del contrato se generan los siguientes descuentos:

TRIBUTOS CONCEPTO/MOMENTO	PORCENTAJE O CUANTIFICACIÓN DEL TRIBUTO
Estampillas de Pro Cultura.	El dos por ciento (2%) del valor total del contrato
Estampillas Pro – UIS.	El dos por ciento (2%) del valor total del contrato
Estampilla Pro – Desarrollo.	El dos por ciento (2%) del valor total del contrato
Pro – Electrificación Rural.	El dos por ciento (2%) del valor total del contrato
Estampilla Pro - Hospitales Universitarios.	El dos por ciento (2%) del valor total del contrato
Estampilla Pro- Deporte.	El dos por ciento (2%) del valor total del contrato
Estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor.	El dos por ciento (2%) del valor total del contrato
Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06).	el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas

Los demás descuentos, gravámenes ordenanzales y de ley a que haya lugar. A manera enunciativa, por ejemplo:

a. Retención en la fuente, según corresponda.
b. IVA 19%, según corresponda
c. Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de una Contratación Directa la misma tiene como fundamento jurídico lo previsto en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012:

> **"Medidas Especiales de Contratación**. *Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública,* ***se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares****, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993" (negrilla nuestra).*

El concepto de la UNGRD de fecha 20 de Abril de 2016 rendido por el Dr. PEDRO FELIPE LOPEZ ORTIZ Coordinador del Grupo de Gestión Contractual sostiene que conforme a los Principios sistémico, subsidiariedad, complementariedad y concurrencia contemplados en el artículo 3 de la ley 1523 de 2012 y las competencias contempladas en el artículo 13 parágrafo 2 de la misma norma, el Departamento cuenta con las facultades legales para realizar la contratación contemplada en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 aplicando a su vez los principios mencionados para atender de manera pronta y efectiva las emergencias declaradas como Calamidad Pública.

Aunado a lo ya expuesto en razón al régimen especial de contratación en situación de calamidad pública consagrado en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 donde se utiliza el término "contratación entre particulares", resulta pertinente citar lo expresado según concepto de la UNGRD de fecha 15 de Diciembre de 2017 rendido por el Doctor BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ Jefe de la Oficina Jurídica, en donde en algunos de sus apartes sostiene que: "(…)Como fundamento de lo hasta aquí afirmado, es lo dispuesto por el artículo 57 de la ley 1523 de 2012, norma en la que se precisó que la declaratoria de situación de calamidad pública, se realiza de conformidad con las reglas establecidas en ese mismo cuerpo normativo para la declaratoria de situación de desastre, es decir, conforme lo señala el artículo 56 de ese mismo cuerpo normativo (sic), atendiendo por demás, los criterios señalados para tal efecto en el artículo 59 ibidem (…).

En los casos donde la contratación se adelanta con ocasión a una emergencia, se aplican los requisitos y formalidades de la contratación entre particulares siempre y cuando la intervención se realice en zonas declaradas en situación de calamidad pública y su objeto de contratación esté relacionado directamente con las actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción, para el caso en concreto la contratación obedece a la necesidad de realizar actividades de respuesta inmediata para propender por la protección de los derechos a la vida, salud y protección de bienes e infraestructura de los residentes y del territorio de los municipios de Málaga y Concepción.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Una vez sean evaluados los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas y teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministros que se desarrollará a través

del procedimiento de contratación entre particulares (Art. 66 Ley 1523 de 2012) el cual estipula que “salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares.

Por lo anterior, como criterio o factor de selección del contratista que permita seleccionar la oferta más favorable, corresponderá a los que determine la oferta más ventajosa para la entidad, una vez se validen las propuestas habilitadas, se procederá a realizar la verificación de valores en la propuesta económica y se adjudicará a la de menor valor.

10.1 CRITERIOS JURÍDICOS.

Deberán remitirse los siguientes documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos para la ejecución del contrato.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse con firma autógrafa o firma digital, de conformidad con lo previsto en la ley, por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo anexo. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación y los estudios previos y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 30 días hábiles.

El anexo es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento, incluida la de la aseveración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan contratar con el Departamento de Santander

b. DOCUMENTOS DE CONFORMACION DEL OFERENTE PLURAL.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal y deberá contener cuando menos:

a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable, toda vez que es información

que se debe suministrar para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

c) Cada integrante deberá tener dentro de su objeto social la capacidad jurídica para ejecutar el presente contrato.

d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcios puedan ser llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por el Departamento de Santander e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa.

f) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio de Bucaramanga lo autorice previamente y por escrito.

Se destaca que, para la conformación de uniones temporales o consorcios, en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura y para esta subasta inversa electrónica. En el presente proceso no se admitirá que personas naturales sean integrantes de consorcios o uniones temporales. Para poderse postular como proponente plural para el presente proceso es necesario estar registrado previamente como Unión Temporal o Consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participa concuerde con el cuál se encuentra registrado en el SECOP II en calidad de proponente plural.

c. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código

Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma autógrafa o firma digital de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

d. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGUIN EL CASO.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

En este Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, deberá constar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual le deberá permitir la ejecución de actividades iguales o similares a las que son objeto de este proceso.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

e. FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Los representantes legales de las personas jurídicas, no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

f. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE PROPONENTES PLURALES

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados para la conformación de uniones temporales y consorcios.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar inscrito y clasificado en el RUP en la especialidad y grupo exigido.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

El documento constitutivo de la unión temporal o consorcio no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento de Santander
2. El documento debe venir firmado de manera autógrafa o con firma digital por todos sus integrantes, so pena de entender que nunca fue conformado y por tanto carece de capacidad jurídica.
3. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
5. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección.
6. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
7. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.
8. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.
9. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 23 de la ley 222 de 1995, sobre deberes de los administradores de la sociedad, los representantes legales de las personas jurídicas que integran los consorcios o las uniones temporales, deben contar con autorización de sus órganos competentes, para poder asociarse o unirse temporalmente, con otras empresas, para participar en este proceso y para suscribir y ejecutar el contrato.

g. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA.

Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009

h. LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS).

Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar. La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

i. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

j. ANTECEDENTES FISCALES.

Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

k. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

l. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS.

Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

m. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.

n. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

o. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá anexar con la propuesta, el formato de Transparencia debidamente diligenciado y firmado.

p. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. Así mismo, los proponentes que no estén obligados a efectuar estos aportes parafiscales porque pagan el Impuesto CREE (Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - Ley 1607 de 2012), deberán acreditar su paz y salvo presentando copia de la última declaración del CREE que estuvo obligado a presentar.

El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Para este requisito el proponente deberá diligenciar el anexo dispuesto para tal fin.

q. CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO UNICO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

El proponente persona natural o representante legal de persona jurídica presentara certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM al tenor de la Ley 2097 de 2021

r. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (modificado Art. 221 Decreto 019 de 2012) “todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades Estatales, se inscribirán en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal (…)”

En el presente procedimiento será requisito exigible para cualquier proponente, el estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio y como objeto social uno que dentro su alcance le permita el suministro de los bienes y servicios requeridos por la entidad

Por lo expuesto, se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar renovado para la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El RUP que debe estar renovado, de conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. modificados por el Decreto 579 de 2021, los oferentes deben allegar para efectuar la evaluación, la información que se encuentre vigente y renovada al momento del acto cierre y se tomará el mejor año fiscal de entre los tres años anteriores para este efecto. El RUP deberá quedar en firme hasta antes del momento de la celebración de la subasta inversa.

Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

La no inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanables en ningún caso.

10.2 CRITERIOS TÉCNICOS

Deberá acreditar cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

a. EXPERIENCIA

La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados proporcionales al objeto del contrato a celebrar, a la magnitud y a la finalidad de la entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con la experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar esta experiencia la entidad solicita la presentación de máximo cinco (5) contratos ejecutados terminados y liquidados, en cuyo objeto u alcance se evidencie la tipología de suministro, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, dichos contratos deberán constar en el RUP, la inscripción en los códigos se acredita mediante el certificado de registro único de proponentes, los contratos aportados deberán sumar como mínimo dos (2) códigos de la clasificación **aquí señalada:**

N	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
3	31261600	Cascos y envolturas
3	46181700	Protectores de cara y cabeza
3	46181500	Ropa de seguridad
3	31162800	Ferretería en general
3	39121700	Ferretería eléctrica y suministros.
3	46181600	Calzado de protección
3	46181900	Protectores auditivos
3	15101500	Petróleo y Destilados
3	46181800	Protección y accesorios para la visión
3	31201500	Cinta adhesiva
3	25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos

Nota: Para la entidad es de suma importancia que se evidencien estas actividades ya que las exigencias técnicas y administrativas son directamente proporcionales al grado de complejidad del proyecto, la actividad a requerir se encuentra dentro del marco de la ejecución que el objeto a ejecutar entraña y además proporciona a la entidad tranquilidad que el futuro contratista cuenta con la experiencia para ejecutar este tipo de servicios.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS

Cuando el comitente vendedor sea un consorcio o una unión temporal la experiencia será acreditada por experiencia en RUP así:

En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el comitente vendedor fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje

de participación de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. No será obligatorio que todos los integrantes deban acreditar experiencia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

FORMA DE ACREDITACIÓN

La información de la experiencia será la registrada en el RUP, para lo cual se solicita que informe el número en el RUP, con el cual acreditara el cumplimiento de la experiencia.

Deberá allegar documento de relación de experiencia firmado por el oferente, donde relacione la ubicación de los contratos en el RUP, así mismo los contratos, actas de liquidación o certificaciones donde se detalle la ejecución de los ítems. Los documentos de experiencia deberán detallar claramente los datos del proceso como objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación y expedición del documento.

10.3 CRITERIOS FINANCIEROS

Los proveedores invitados y que se encuentren interesados en el presente proceso de contratación, que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

ANÁLISIS PARA ESTABLECER INDICADORES FINANCIEROS

El Departamento de Santander, desde la oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres de acuerdo con el régimen aplicable de la contratación entre particulares amparada por la ley 1523/12, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres, y cuya naturaleza exceptúa el proceder ordinario de la etapa pre contractual regulada por el estatuto general de la contratación pública ley 80/93, ley 1150/07 y demás decretos normativos en la materia, la presente oficina no se encuentra sometida a los lineamientos y directrices de las leyes en mención. Sin embargo, con el compromiso de generar un óptimo desarrollo de la gestión contractual, se realiza la respectiva evaluación de los diferentes criterios jurídicos, técnicos y financieros.

Los indicadores financieros permitirán a la administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso de contratación, así como su capacidad para asumir las diferentes obligaciones en el mediano plazo. Los oferentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo del alcance del objeto a contratar.

Para realizar el análisis se consulta la información financiera contenida en el Sistema de Información de Reporte Empresarial – SIREM y el Sistema de Información Empresarial — SIE. La Muestra se determinó teniendo en cuenta que la actividad de estas empresas estuviera encaminada al mismo sector de estudio del proceso contractual. De un grupo de empresas clasificadas con los códigos CIIU: **G4649 Comercio al por mayor de utensilios domésticos – G4659 Comercio al por mayor de otros maquinaria y equipos – G4669 Comercio al por mayor de otros productos y G4690 Comercio al por mayor no especializado**.

Lo anterior se determinó a partir de los datos de sus Balances general y Estado de Pérdida y Ganancia a 31 de diciembre de 2021. Con esta información se realizó un análisis gráfico con histogramas para analizar el comportamiento del sector en cada uno de los indicadores, se definieron los rangos donde se encuentra la mayor concentración de las empresas y se estudió la distribución de los datos dentro de estos rangos mediante estadística descriptiva para finalmente establecer los límites inferiores o superiores para cada indicador de capacidad financiera y organizacional.

TAMAÑO DE LA MUESTRA	**Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional y SIE. 100 empresas Seleccionadas para el estudio.**
SECTOR	G4649 – G4659 – G4669 – G4690
AÑO	Información financiera corte al 31 de diciembre del 2021
FUENTE	SIREM – SIE- CAMARA DE COMERCIO

Índice de Liquidez

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto indica la disponibilidad de liquidez que dispone la empresa. Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. El análisis estadístico del sector permite concluir que el índice de liquidez adecuado tomando la mediana debe ser ***mayor o igual a 1,7.***

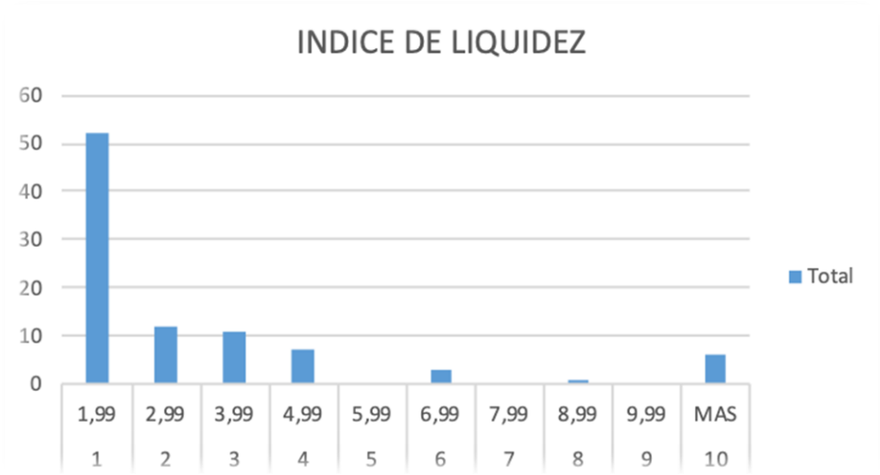
Tabla No. 1 Datos Estadísticos - Índice de Liquidez

Fuente: Elaboración Propia

Rangos		***Frecuencia***	***%***	***DATOS ESTADISTICOS***	
0	0,99	8	8%		
1	1,99	52	52%	Media	3,844375488
2	2,99	12	12%	Error típico	0,858236377
3	3,99	11	11%	Mediana	1,732973358
4	4,99	7	7%	Moda	#N/A
5	5,99		0%	Desviación estándar	8,582363774
6	6,99	3	3%	Varianza de la muestra	73,65696794
7	7,99		0%	Curtosis	46,95921683
8	8,99	1	1%	Coeficiente de asimetría	6,350449385
9	9,99		0%	Rango	73,67305716

10	MAS	6	6%	Mínimo	0,178371848
TOTAL		100	100%	Máximo	73,85142901
				Suma	384,4375488
				Cuenta	100

Gráfico No. 1 Rangos Índice de Liquidez



Fuente: Elaboración Propia

Índice de Endeudamiento

El Indicador de endeudamiento es un referente financiero cuyo objetivo es evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores de una empresa en su provisión, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de endeudamiento adecuado aproximando y tomando la mediana debe ser ***menor o igual 0,59.***

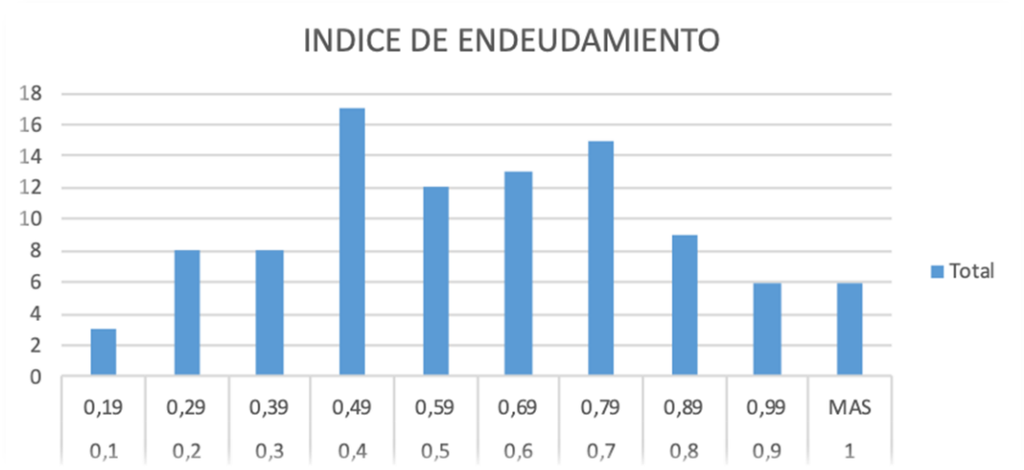
Tabla No. 2 Datos Estadísticos - Índice de Endeudamiento

Rangos		**Frecuencia**	**%**	***DATOS ESTADISTICOS***	
0	0,09	3	3%		
0,1	0,19	3	3%	Media	0,616960066
0,2	0,29	8	8%	Error típico	0,037537825
0,3	0,39	8	8%	Mediana	0,595135885
0,4	0,49	17	17%	Moda	#N/A
0,5	0,59	12	12%	Desviación estándar	0,375378246
0,6	0,69	13	13%	Varianza de la muestra	0,140908827
0,7	0,79	15	15%	Curtosis	25,93587963

0,8	0,89	9	9%	Coeficiente de asimetría	3,772228678
0,9	0,99	6	6%	Rango	3,277854035
1	MAS	6	6%	Mínimo	0,028574731
TOTAL		100	100%	Máximo	3,306428766
				Suma	61,69600664
				Cuenta	100

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico No. 2 Rangos Índice de Endeudamiento



Fuente: Elaboración Propia

Razón Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice cobertura adecuado tomando la mediana, deber ser ***mayor o igual 2,6.***

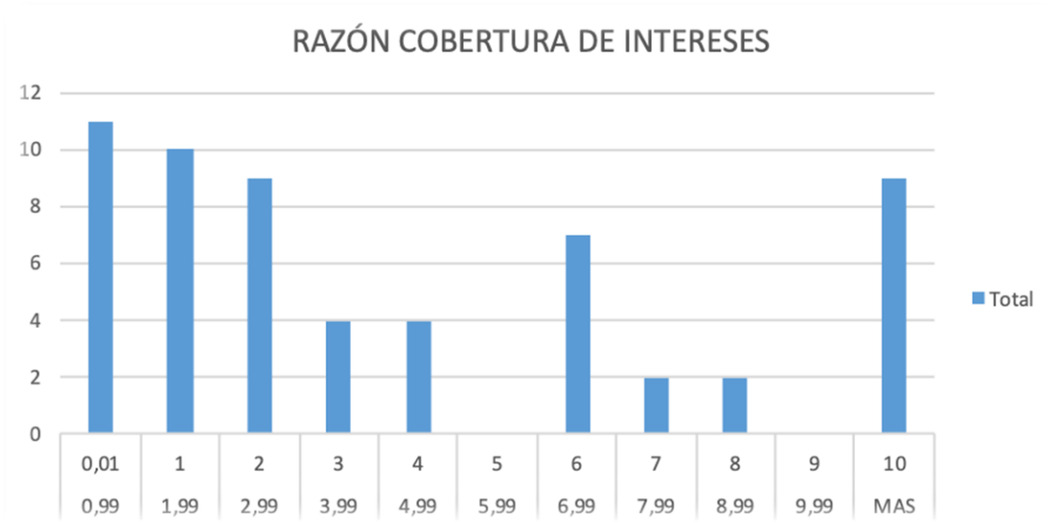
Tabla No. 3 Datos Estadísticos – Razón Cobertura de Intereses

Rangos		***Frecuencia***	***%***	***DATOS ESTADISTICOS***	
-99,99	-0,1	5	8%		
0,01	0,99	11	17%	Media	6,154211782
1	1,99	10	16%	Error típico	1,603297933
2	2,99	9	14%	Mediana	2,66459527
3	3,99	4	6%	Moda	#N/A
4	4,99	4	6%	Desviación estándar	12,72578283
5	5,99		0%	Varianza de la muestra	161,9455486
6	6,99	7	11%	Curtosis	25,38568485
7	7,99	2	3%	Coeficiente de asimetría	4,603384448

8	8,99	2	3%	Rango	90,91904704
9	9,99		0%	Mínimo	-5,493988355
10	MAS	9	14%	Máximo	85,42505868
TOTAL		63	100%	Suma	387,7153423
				Cuenta	63

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico No. 3 Rangos Razón Cobertura de Intereses



Fuente: Elaboración Propia

Por lo anterior, el proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual 1.7
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual 0.59
Razón Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual 2.6

Nota 1: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de cobertura de Intereses resulte Indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Nota 2: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador de índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.

1.1.1.1.1. Capacidad organizacional.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Rentabilidad sobre el Patrimonio

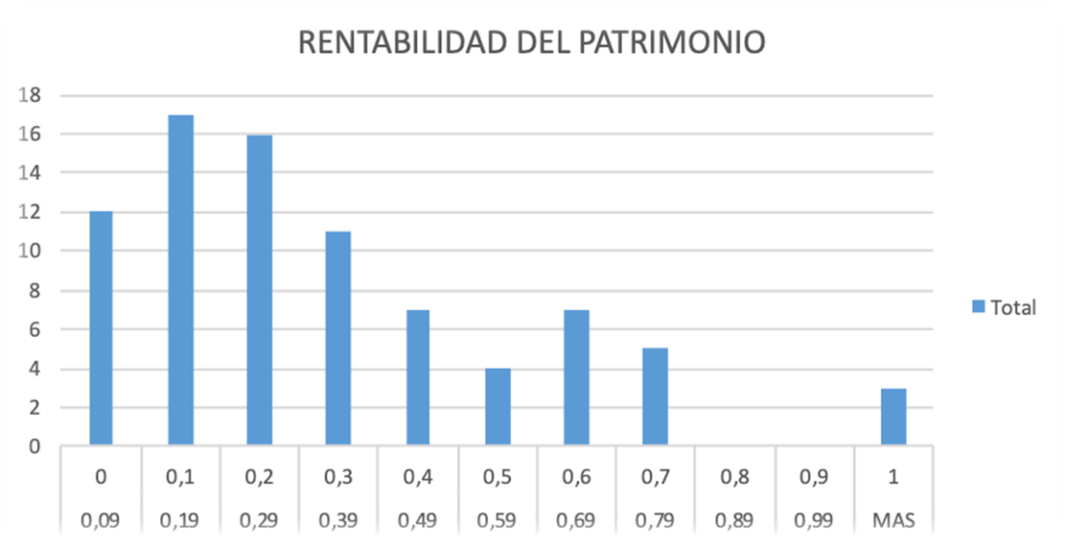
Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. El análisis del sector permite concluir que un índice de rentabilidad del activo adecuado tomando el rango deber ser ***mayor o igual a 0,15.***

Tabla No. 4 Datos Estadísticos – Rentabilidad sobre el patrimonio

Rangos		***Frecuencia***	***%***	***RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO***	
-99,99	-0,1	18	18%		
0	0,09	12	12%	Media	-0,505021026
0,1	0,19	17	17%	Error típico	0,768206141
0,2	0,29	16	16%	Mediana	0,225585369
0,3	0,39	11	11%	Moda	#N/A
0,4	0,49	7	7%	Desviación estándar	7,682061409
0,5	0,59	4	4%	Varianza de la muestra	59,01406749
0,6	0,69	7	7%	Curtosis	97,15651486
0,7	0,79	5	5%	Coeficiente de asimetría	-9,782552389
0,8	0,89		0%	Rango	82,47158121
0,9	0,99		0%	Mínimo	-76,02590781
1	MAS	3	3%	Máximo	6,445673398
TOTAL		100	100%	Suma	-50,50210265
				Cuenta	100

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico No. 4 Rangos Rentabilidad sobre el patrimonio



Fuente: Elaboración Propia

Rentabilidad Sobre el Activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

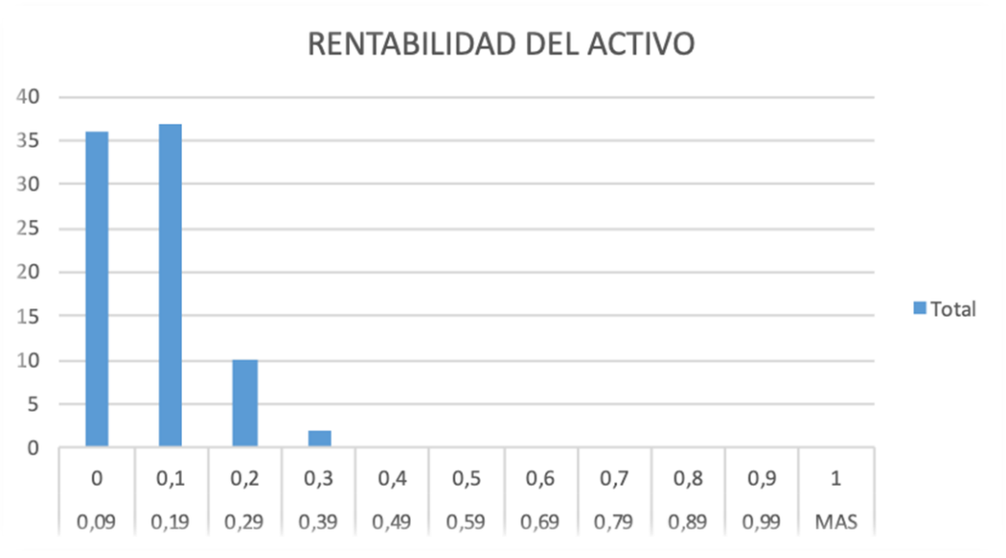
El análisis del sector permite concluir que un índice de rentabilidad del activo adecuado tomando la mediana deber ser ***mayor o igual a 0,09***.

Tabla No. 5 Datos Estadísticos – Rentabilidad sobre el activo

Rangos		***Frecuencia***	***%***	***RENTABILIDAD DEL ACTIVO***	
-99,99	-0,1	15	15%		
0	0,09	36	36%	Media	0,085359923
0,1	0,19	37	37%	Error típico	0,012791657
0,2	0,29	10	10%	Mediana	0,097928837
0,3	0,39	2	2%	Moda	#N/A
0,4	0,49		0%	Desviación estándar	0,127916569
0,5	0,59		0%	Varianza de la muestra	0,016362649
0,6	0,69		0%	Curtosis	7,312098802
0,7	0,79		0%	Coeficiente de asimetría	-1,83806684
0,8	0,89		0%	Rango	0,917445086
0,9	0,99		0%	Mínimo	-0,565771157
1	MAS		0%	Máximo	0,351673928
TOTAL		100	100%	Suma	8,535992267
				Cuenta	100

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico No. 5 Rangos Rentabilidad sobre el activo



Fuente: Elaboración Propia
Por lo anterior, el proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual 0.15
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual 0.09

RESUMEN DE INDICADO.RES FINANCIEROS

Con base a los anteriores resultados arrojados, se establecieron los siguientes indicadores financieros, con el fin de establecer los parámetros mínimos exigidos al momento de fijar los requisitos financieros del presente proceso contractual.

INDICADORES FINANCIERO	
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 1,7
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL 0,59
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL 2,6
INDICADOR ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 0.15
RENTABILIDAD DE ACTIVO	MAYOR O IGUAL 0,09

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos

12. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Las garantías que deberá constituir el contratista a favor del Departamento de Santander son las siguientes:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Departamento de Santander, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El término del contrato y seis (06) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El término del contrato y seis (06) meses más

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspensa o reinicie el termino en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

13. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga mantener al Departamento indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN: En virtud de los principios de transparencia, publicidad y eficiencia de los recursos públicos, esta Oficina Para la Gestión del Riesgo de Desastres, acoge los procedimientos básicos contractuales del marco legal de contratación de entidades públicas

y las directrices de Colombia compra eficiente, por lo cual, el Contrato que se suscriba se liquidará de común acuerdo por las partes, en la forma, que lo establece el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012. Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del Contrato sobre el contenido del mismo, se practicará la liquidación unilateral por parte del DEPARTAMENTO.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá para su ejecución presentar en el término no superior a (05) cinco días siguientes a la firma del contrato la garantía única y obtener aprobación de misma, así como la existencia del registro presupuestal.

14. SUPERVISIÓN

La ejecución y cumplimiento del objeto de este contrato se verificará por parte de la Oficina para la Gestión del Riesgo Departamental quien designará un funcionario para tal fin.

15. DOCUMENTOS ANEXOS

Hacen parte integral de los estudios previos los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Decretos de Calamidad pública de los municipios de Málaga y Concepción
- Solicitud de las alcaldías de los municipios de Málaga y Concepción
- Plan de acción específico de los municipios Málaga y Concepción
- Tres (03) cotizaciones
- Presupuesto Oficial

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la suscripción de un Contrato cuyo objeto sea: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, INTENDENCIA Y SEGURIDAD PERSONAL PARA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO EN ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS OCURRIDAS EN LOS MUNICIPIOS CON DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o Jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

FABIAN ANDRES VARGAS PORRAS
Jefe de Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres

Revisó y Revisó Aspectos Jurídicos: Lizeth Paola Beltrán - Abogada Contratista OGRD
Proyectó aspectos de las calamidades: Elida – Profesional Universitaria
Proyectó Aspectos Técnicos y Financieros: Mayra Alejandra Ducón - Administradora Pública Contratista OGRD

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Floridablanca, Santander (Fecha)

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia:
Objeto:

El (los) suscritos(s) en nombre propio y/o en representación de XXXXXXXX

Manifestamos nuestra voluntad de presentar oferta en el proceso de selección de la referencia y hacemos las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco la información general, especifica y demás documentos acepto los documentos que integran la invitación y los estudios previos de la Gobernación de Santander- Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si resultamos adjudicatarios del proceso de contratación

3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del estudio previo que hace parte de la invitación de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.

5. Que nuestra oferta económica corresponde al valor de: (**INCLUIR VALOR DE LA OFERTA EN NUMERO Y LETRAS)**

6. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

7. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

8. Que en caso de ser adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto, y ejecutare el contrato en el PLAZO de **(MESES EN NUMERO Y LETRA)**

9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista

en los documentos del proceso.

10. Que manifiesto que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Que no hemos presentado propuesta diferente a la presente para el presente proceso, como persona natural, integrante de persona jurídica.

12. Que no nos encontramos incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011.

13. Que en cuanto al plazo de validez de la propuesta acepto el estipulado en la invitación.

14. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad oficial por incumplimiento de contratados estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso contractual.

15. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 acepto que se me notifique los actos y decisiones adoptadas en la etapa precontractual y en la contractual si me es adjudicado el contrato en el correo _____.

Que la información para recibir notificaciones es la siguiente:

Nombre o razón social del proponente:
Nit:
Numero de cedula:
Dirección:
Teléfono y/o celular:
Ciudad:
E-mail:

Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

FORMATO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Floridablanca, Santander (Fecha)
Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: Propuesta Económica

Objeto:

Estimados señores:

La propuesta se deberá presentar según los ítems y/o servicios referenciados en el alcance del objeto discriminando el IVA y el valor total. Los valores de la propuesta deberán tener en cuenta los valores determinados en el presupuesto oficial.

Nombre o razón social del proponente:
Nit:
Numero de cedula:
Dirección:
Teléfono y/o celular:
Ciudad:
E-mail:

Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

FORMATO 3

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

Floridablanca, Santander (Fecha)
Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia:
Objeto:

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.
Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMATO 4

DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

Floridablanca, Santander (Fecha)
Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia:
Objeto:

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Departamento de Santander para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ___ días del mes de ___ de 2023

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: ___
Cargo: ___
Documento de Identidad: ___

FORMATO 5

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Floridablanca, Santander (Fecha)
Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia:
Objeto:

Los representantes _____ y , debidamente autorizados para actuar en nombre de y , nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL denominado para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de este consorcio o Unión Temporal será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

B.- El consorcio o Unión Temporal está integrado así:

NOMBRE DEL ASOCIADO	**PARTICIPACIÓN (%)**	**DEFINICION DE LOS ASOCIADOS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL**
		ASOCIADO 1
		ASOCIADO 2

C.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio o Unión Temporal es solidaria, ilimitada y mancomunada.
D.- El representante del consorcio o Unión Temporal es , identificado con cédula de ciudadanía No de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en a los días del mes de de 202_

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO C.C. No:

FORMATO 6
FORMULARIO DE EXPERIENCIA

Floridablanca, Santander (Fecha)
Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia:
Objeto:

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], me permito presentar los siguientes contratos para acreditar el requisito de experiencia:

No. CONTRATO Y FECHA DE FIRMA	**NO. ORDEN CONTRATO EN EL RUP**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**VALOR EJECUTADO (Incluido IVA) (1)**	**FECHA DE EJECUCION**	**FORMA DE EJECUCIÓN (2)**
				En pesos: $ En SMMLV de la época:	Desde: Hasta:	

1. EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE UNICAMENTE EL VALOR (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS ACEPTABLES COMO EXPERIENCIA
2. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNION TEMPORAL (UT) Y ESTABLECER EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
3. EN CASO DE CONTRATOS REALIZADOS EN CONSORCIO O EN UNION TEMPORAL SE DEBERA INFORMAR UNICAMENTE EL VALOR EJECUTADO (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION.
4. EL VALOR EJECUTADO (incluido IVA) DEBERA EXPRESARSE EN PESOS Y EN SMMLV DEL AÑO DE EJECUCION

5. EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERA EL QUE SE UTILIZARA PARA LA CALIFICACION DE ESTE FACTOR.
OBSERVACIONES: ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES

Atentamente,
Nombre del proponente_____

(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

Bucaramanga, 08 de marzo de 2023

ANEXO MATRIZ DE RIESGO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO "SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS EN LOS MUNICIPIOS CON DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

MATRIZ DE RIESGOS			
No.	1	2	3
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	AGOTAMIENTO PREMATURO DE LOS RECURSOS O SUMINISTROS PARA EL PRESENTE CONTRATO	EFECTOS DERIVADOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS SERVICIOS E INSUMOS.	EL SERVICIO QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA CON EL INCENDIO DE LOS VEHICULOS VENCIMIENTO DEL SOAT, TECNICO MECANICO Y POLIZAS. ROBOS ATRACOS, ASALTOS, ATENTADOS. DE ORDEN PUBLICO, ETC.	PRIORIZACIÓN DE OTROS GASTOS	INCUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS INDISPONIBILIDAD DE LOS VEHICULOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD. (ATROPELLAMIENTO, VOLCAMIENTO)

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO PODER EJECUTAR CORRECTAMENTE SUS ACTIVIDADES Y POR ENDE AFECTAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD.	AUMENTO EN EL PRECIO DE LOS SERVICIOS.	SERVICIOS QUE NO SATISFACEN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y NO CUMPLEN CON LA FICHA TÉCNICA.
PROBABILIDAD		3	1	3
IMPACTO		3	1	3
CALIFICACIÓN TOTAL		6	2	6
PRIORIDAD		ALTO	BAJO	ALTO
A QUIÉN SE LE ASIGNA		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTOS / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EXIGIR UNA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA, QUE PERMITA AL CONTRATISTA ADQUIRIR LOS INSUMOS, ELEMENTOS IDÓNEOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA ESTÁN EN LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LO AFECTEN.	VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS FRENTE A LA FICHA TÉCNICA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIEN	**PROBABILIDAD**	2	1	1
	IMPACTO	3	1	3
	CALIFICACIÓN	5	2	4
	CALIFICACIÓN TOTAL	MEDIO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA		SI	NO	SI

EJECUCIÓN DEL CONTRATO?			
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	OFICINA DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	SUPERVISOR/CONTRATISTA

República de Colombia

Gobernación de Santander

CONVOCATORIA A VEEDURÍA CIUDADANA	CÓDIGO: AP-JC-RG-36	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 2	PÁG. 1 DE 2

CONVOCATORIA A VEEDORES

El Jefe de Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastre de conformidad con lo contemplado en el artículo 44[1] de la ley 1523 de 2012 convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa precontractual, contractual y post-contractual del proceso que se relaciona a continuación:

1. OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, INTENDENCIA Y SEGURIDAD PERSONAL PARA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO EN ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS OCURRIDAS EN LOS MUNICIPIOS CON DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

2. RÉGIMEN CONTRACTUAL

La contratación prevista en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 (Contratación entre particulares).

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá cumplidos los requisitos de ejecución.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios y bienes deberán ser suministrados en la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres o en el lugar que para tal fin indique el supervisor.

5. VALOR

Que se ha estimado para el cumplimiento del objeto de este contrato derivado del presente proceso, un presupuesto total de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($290.000.000.oo)** Según disponibilidad presupuestal, ahora bien en el contrato a ejecutar se tendrá como presupuesto oficial UNITARIO estimado del contrato, de acuerdo a cotizaciones presentadas el cual corresponde a **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DIECISEIS PESOS M/CTE., ($40.690.016,00**), incluidos todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Aunque el contrato se suscribirá por una suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($290.000.000.oo)** para efectos de la evaluación de la propuesta y de la adjudicación al menor precio, el proponente únicamente presentara oferta sobre los valores unitarios de cada uno de los ítems que lo comprenden. La menor oferta será aquella que resulte cuya sumatoria de valores de los ítems

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente proceso se cancelará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

[1] EL CONTROL EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. El Estado a través de sus órganos de control ejercerán procesos de monitoreo, evaluación y control en la gestión de riesgo de desastre, empleando para tales fines los medios establecidos por la ley, y la sociedad a través de los mecanismos de veeduría ciudadana.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nro. 23001817 del 26 de mayo del 2023
UNIDAD GESTORA	OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.3.05.09.099.03 Código Interno: 233971
DETALLE DEL RUBRO	Programa de Prevención y atención de Desastres
FUENTE DE FINANCIACION	ICLD REC.BCE
VALOR RUBRO	$290.000.000.oo
VALOR DESTINADO DEL CDP PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL	$290.000.000.oo
BPIN	No aplica
SSEPI	No aplica

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez sean evaluados los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas y teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministros que se desarrollará a través del procedimiento de contratación entre particulares (Art. 66 Ley 1523 de 2012) el cual estipula que "salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares.

Por lo anterior, como criterio o factor de selección del contratista que permita seleccionar la oferta más favorable, corresponderá a los que determine la oferta más ventajosa para la entidad, una vez se validen las propuestas habilitadas, se procederá a realizar la verificación de valores en la propuesta económica y se adjudicará a la de menor valor

8. EL LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN QUE SE PUEDE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Para mayor información, puede acercarse a la Oficinas para Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Santander Dirección Calle 5 N º 3-18 Segundo piso Edificio CEGIRD, Floridablanca Santander. Correo Electrónico: contratosogrd@santander.gov.co ó comunicarse al teléfono 6910880 o 6910870- ext. 2230,2241,2231.

Bucaramanga, 07 de junio de 2023.

FABIÁN ANDRÉS VARGAS PORRAS
Jefe de la Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres

.
Siendo las 8:00 a.m. del 08 de junio de 2023, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres, ubicada en el quinto piso de la Gobernación de Santander y oficinas de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Santander Dirección Calle 5 N º 3-18 Segundo piso Edificio CEGIRD, Floridablanca Santander. Correo Electrónico: cdgrd.santander@gestiondelriesgo.gov.co

Republica de Colombia Gobernación de Santander	**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA**	**CÓDIGO**	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 07 de junio de 2023

Señor
CAMILO ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Representante legal de **COINSTOR S.A.S.**
Dirección: Calle 66 # 47 - 17, Bucaramanga
Teléfono: 6076086672-3156128121
Correo: coinstor.sas@gmail.com

Referencia: Invitación a presentar Propuesta GRD-RE-23-009

La Administración Departamental a través de la Oficina para la Gestión del Riesgo del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para celebrar y ejecutar un contrato cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, INTENDENCIA Y SEGURIDAD PERSONAL PARA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO EN ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS OCURRIDAS EN LOS MUNICIPIOS CON DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas invitadas a presentar propuesta, las cuales podrán conformar Consorcios o Uniones temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la invitación y cumplan con las condiciones jurídica, técnicas, financieras, organizaciones y económicas previstas en la invitación.

Los proponentes convocados en el proceso de régimen especial de “contratación entre particulares” correspondiente a la ley 1523 de 2012, deberán estar inscritos en plataforma SECOP II

ENTREGA DE LA PROPUESTA: Se debe entregar la propuesta **dos (02) días hábiles,** siguientes a la recepción de la presente invitación a través de los siguientes medios:

Lugar: Despacho Oficina para la Gestión del Riesgo del Departamento de Santander. Calle 5 N º 3-18 Segundo piso Edificio CEGIRD, Floridablanca Santander y/o Correo Electrónico: contratosogrd@santander.gov.co

Anexo: Estudio previo correspondiente al proceso **GRD-RE-23-009**

Cordialmente,

FABIÁN ANDRÉS VARGAS PORRAS
Jefe de la Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres

Revisó aspectos Jurídicos, Abg. Lizeth Paola Beltrán Zúñiga– Contratista.

Republica de Colombia Gobernación de Santander	**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA**	**CÓDIGO**	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 07 de junio de 2023

Señor
DIEGO ARMANDO MANTILLA SAAVEDRA
Representante legal de **PROCARP S.A.S.**
Dirección: Carrera 35 A # 52 - 28, Bucaramanga
Teléfono: 3164528333
Correo: procarp.sas@gmail.com

Referencia: Invitación a presentar Propuesta GRD-RE-23-009

La Administración Departamental a través de la Oficina para la Gestión del Riesgo del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para celebrar y ejecutar un contrato cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, INTENDENCIA Y SEGURIDAD PERSONAL PARA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO EN ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS OCURRIDAS EN LOS MUNICIPIOS CON DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas invitadas a presentar propuesta, las cuales podrán conformar Consorcios o Uniones temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la invitación y cumplan con las condiciones jurídica, técnicas, financieras, organizaciones y económicas previstas en la invitación.

Los proponentes convocados en el proceso de régimen especial de “contratación entre particulares” correspondiente a la ley 1523 de 2012, deberán estar inscritos en plataforma SECOP II

ENTREGA DE LA PROPUESTA: Se debe entregar la propuesta **dos (02) días hábiles,** siguientes a la recepción de la presente invitación a través de los siguientes medios:

Lugar: Despacho Oficina para la Gestión del Riesgo del Departamento de Santander. Calle 5 N º 3-18 Segundo piso Edificio CEGIRD, Floridablanca Santander y/o Correo Electrónico: contratosogrd@santander.gov.co

Anexo: Estudio previo correspondiente al proceso **GRD-RE-23-009**

Cordialmente,

FABIÁN ANDRÉS VARGAS PORRAS
Jefe de la Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres

Revisó aspectos Jurídicos, Abg. Lizeth Paola Beltrán Zúñiga– Contratista.

Republica de Colombia Gobernación de Santander	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 07 de junio de 2023

Señor
CLAUDIA GARCIA BLANCO
Representante legal de **COMRED S.A.S.**
Dirección: Transversal 23 C # 87 - 26, Bucaramanga
Teléfono: 6231378 - 3112323117
Correo: comredltda@gmail.com

Referencia: Invitación a presentar Propuesta GRD-RE-23-009

La Administración Departamental a través de la Oficina para la Gestión del Riesgo del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para celebrar y ejecutar un contrato cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, INTENDENCIA Y SEGURIDAD PERSONAL PARA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO EN ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS OCURRIDAS EN LOS MUNICIPIOS CON DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas invitadas a presentar propuesta, las cuales podrán conformar Consorcios o Uniones temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la invitación y cumplan con las condiciones jurídica, técnicas, financieras, organizaciones y económicas previstas en la invitación.

Los proponentes convocados en el proceso de régimen especial de “contratación entre particulares” correspondiente a la ley 1523 de 2012, deberán estar inscritos en plataforma SECOP II

ENTREGA DE LA PROPUESTA: Se debe entregar la propuesta **dos (02) días hábiles,** siguientes a la recepción de la presente invitación a través de los siguientes medios:

Lugar: Despacho Oficina para la Gestión del Riesgo del Departamento de Santander. Calle 5 N º 3-18 Segundo piso Edificio CEGIRD, Floridablanca Santander y/o Correo Electrónico: contratosogrd@santander.gov.co

Anexo: Estudio previo correspondiente al proceso **GRD-RE-23-009**

Cordialmente,

FABIÁN ANDRÉS VARGAS PORRAS
Jefe de la Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres

Revisó aspectos Jurídicos, Abg. Lizeth Paola Beltrán Zúñiga– Contratista.

ACTA DE CIERRE DE OFERTAS DEL PROCESO DE CONTRATACION
No GRD-RE-23-009

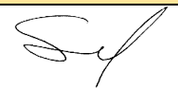
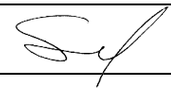
OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DEPARTAMENTAL

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, INTENDENCIA Y SEGURIDAD PERSONAL PARA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO EN ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS OCURRIDAS EN LOS MUNICIPIOS CON DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

LUGAR Oficinas para la Gestión del Riesgo de desastres del Departamento de Santander Dirección Calle 5 N º 3-18 Segundo piso Edificio CEGIRD, Floridablanca Santander o correo Electrónico: cdgrd.santander@gestiondelriesgo.gov.co

FECHA: HASTA EL 13 DE JUNIO DE 2023

En la fecha y hora señalada se procede a efectuar el cierre del presente proceso de contratación Régimen especial, con la asistencia de los representantes de la Administración Departamental y los Proponentes, para lo cual se levanta la presente acta.

RECEPCIÓN DE OFERTAS					
No.	**NOMBRE PROPONENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**	**FECHA**	**HORA**	**NUMERO DE SOBRES**	**FIRMA QUIEN RECIBE**
1.	**COINSTOR S.A.S.** representada legalmente por el señor CAMILO ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	13/06/2023	11:30 a.m.	No aplica	
2.	**PROCARP S.A.S.** Representante legal de DIEGO ARMANDO MANTILLA SAAVEDRA	13/06/2023	03:30 p.m.	No aplica	

Por la Administración Departamental:



FABIÁN ANDRÉS VARGAS PORRAS
Jefe de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres